BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 29 de Enero de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.723

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Autorizando el depósito de oro en las legaciones argentinas en el extranjero

Buenos Aires, Enero 15 de 1930.

4.—

Considerando:

1.º — Que asegurada la integridad de las reservas metálicas del país corresponde complementar las medidas dictadas anteriormente a efecto de facilitar la circulación monetaria en todo el movimiento de la vida del trabajo, autorizando la emisión contra depósito de oro equivalente en oro, de billetes que deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de seis meses;

2.º — Que debe facilitarse esta operación y disminuír su costo facultando a las legaciones argentinas a recibir el oro en depósitos a su orden, de acuerdo con la Ley 9480;

3.º — Que la emisión de billetes debe estar subordinada a las necesidades reales del mercado, de acuerdo con el juicio del Ministerio de Hacienda de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1.º — Previa autorización del Ministerio de Hacienda de la Nación, hasta el 1.º de Junio de 1930, la Caja de Conversión emitirá billetes contra aviso telegráfico de las legaciones argentinas acreditadas en países de patrón oro, de haberse depositado en custodia y a su orden, la correspondiente garantía de oro de acuerdo con el tipo de la Ley 3871, en el banco o bancos que ellas designasen.

Art. 2.º — Las instituciones bancarias que efectuasen depósitos de oro a la orden de las legaciones deberán presentarse al M. de Hacienda de la Nación declarando el destino que se proponen dar a los billetes que solicitan y comprometerse a liberarlo dentro de un plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha de los mismos, mediante el reembolso correspondiente de los billetes emitidos. Si no lo liberasen, el oro quedará de propiedad exclusiva de la Caja de Conversión, la que deberá disponer su inmediato traslado al país, de acuerdo con la Ley.

Art. 3.º — La Caja de Conversión podrá también emitir billetes contra oro depositado directamente en sus arcas y liberarlo o no de acuerdo con lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 4.º — Los gastos de cable, la comisión de custodia, y los gastos de traslado del oro, serán por cuenta del depositante.

Art. 5.º — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Enrique Peréz Colman

Concediendo licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Enero 16 de 1930.

5. — 8. — Vistos los pedidos de licencia para residir en el extranjero,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia para residir en el extranjero a las siguientes pensionistas, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del punto donde residan que no han cambiado de estado civil.

De la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

Un año, a doña Ana Baumberger de Brie. (Expte 9724 B.).

Un año, a doña Margarita Laborde de Basset y doña María Luisa Lucilda Basset. (Expte. 11.186 B.)

Un año, a doña Leopoldina Videla de González Roura y doña Blanca González Roura. (Expte. 10.524 G.).

Un año, a Dª S. Burger Videla de García Sagastume. (Expte 10.564 G).

Un año, a doña María Dolores del Carmen O' Leary. (Expte 10.506 O.)

Un año, a doña Sara Amelia Arnold de Pultera (Expte. 9719 P.)

Un año, a doña Emma Liberata Pedrini de Risso Domínguez y don Eduardo Alberto Risso Domínguez. (Expediente 9626 R.)

Un año, a Dª. María Gulk de Schmersew. (Expte. 9051 S.)

Un año, a doña María de Tezanos de Sarratea (Expte. 10523 S.)

De la Contaduría General: Ley 11.535,

Un año, a doña Emilia Alfonso de Rodríguez (Expte. 10805 R.)

Ley 4235.

Un año, o doña Salvadora J. B. de Rodríguez(Expte. 11017 R.)

Art. 2.º — No ha lugar al pedido de licencia que gestionan las pensionistas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Berta C. T. de Scheil y doña Vilma Scheil, por habérseles concedido por excepción un año con fecha 11 de Abril de 1929, expediente N.º 314 Letra C.)

Art. 3.º — Comuníquese a quienes corresponda y remítase a las reparticiones los expedientes respectivos.

IRIGOYEN
Enrique Pérez Colman

Autorización a las Cajas de Previsión Social

Buenos Aires, Enero 16 de 1930.

6. — 9. — Visto que el señor Asesor Letrado de las Cajas de Previsión Social (Ley N.º 11.289), a cargo interinamente de las mismas, solicita instrucciones sobre el procedimiento a seguir para abonar la suma de seiscientos cuarenta y cinco pesos ($ 645.— m|n.), moneda nacional, importe de las costas reguladas por la Excma. Corte Suprema de la Nación, por haberse declarado inconstitucional su proceder, para la percepción de una multa; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo da la Nación —

Decreta:

Artículo 1.º — Vuelva a las Cajas de Previsión Social (Ley N.º 11.289), facultándola para hacer efectivo el pago de la suma de seiscientos cuarenta y cinco pesos ($ 645.— m|n.), reclamados en concepto de costas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

IRIGOYEN
Enrique Pérez Colman

Varias jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

Expte. A. 58. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José María Anguita Zeballos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360.— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante esta en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos(pesos 342.— m|n.), moneda nacional, a don José María Anguita Zeballos, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 94.080)

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

Expte. B. 66. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elodia Canedo de Bignalas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos doce pesos (pesos 312.— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos (296.40 m|n.), moneda nacional, a doña Elodia Canedo de Bignalas, maestra de la Escuela N.º 19 del Consejo Escolar 12º(Afiliada número 64.462).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1929.

Expte. B. 14. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alfredo José Bócolo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que los servicios no certificados por la repartición se computan en vista de la imposibilidad de su acreditación por ella y por estar comprobados por la

Contaduría General de la Nación, según lo resuelto en reiterados casos análogos fojas 48 y 49 y 54 vuelta;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados y la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos ($ 335,85 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 8, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539,

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos diez y nueve pesos con seis centavos ($ 319.06 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo José Bócolo, Auxiliar Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos. (Afiliado N.° 77.150).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929.

Celso R. Rojas

———

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

Expte. C. 80. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Agustín Casa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos setenta pesos ($ 370.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas vta., y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539,

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos cincuenta y un pesos con cincuenta centavos ($ 351.50 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Casa, empleado de la Contaduría General de la Nación. (Afiliado N.° 12.253).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929.

Celso R. Rojas

———

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

46. G. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Galcerán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres 33) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos ($ 292.50 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que las diferencia de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación al respecto.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos setenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos ($ 277.88 m.n.) moneda nacional, a don Juan A. Galcerán, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 108.500).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos .— Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

G. 45. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Joaquín Gómez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 189.78 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 14 vuelta y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 41 de la 11539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento ochenta pesos con veintinueve centavos ($ 180.29 m|n.) moneda nacional, a don Joaquín Gómez, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado número 39.300.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929.

Celso R. Rojas

———

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929

I. 13. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Antonio Imirizaldu, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y,

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y seis pesos con doce centavos ($ 346.12 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 14 vuelta y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos veintiocho pesos con ochenta y un centavos ($ 328,81 m|n.) moneda nacional, a don José Antonio Imirizaldu, empleado del Ministerio de Marina. (Afiliado N.° 42.248).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.

Celso R. Rojas

———

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1929.

34. L. 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Atanasio Luque, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios incluyendo la licencia gozada y la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas, y comprendiendo los servicios prestados en los Ferrocarriles Central Argentino y Rosario a Puerto Belgrano, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 4349.

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152.— m|n.) moneda nacional a don Atanasio Luque. (Afiliado N.° 95.373).

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650 con el 10 o|o del importe mensual de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

La Ley 11.308, se opone a que en estos casos se efectúe el cómputo de servicios, con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929.

Celso R. Rojas

———

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

M. 59. 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Nicolás Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubalación es de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas cricunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232.75 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Martínez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 113.555.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929.

Celso R. Rojas

———

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

45. M. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Tobías Monteros, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legelas, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cinco pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 205.34 m.n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener pubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración da la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento noventa y cinco pesos con siete centavos ($ 195.07 m|n). moneda nacional, a don Juan Tobías Monteros, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 33.298).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929.

Celso R. Rojas

———

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1929.

M. 62. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis A. Mazzolli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyendo la licencia gozada y la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas y comprendiendo los servicios prestados en la Sociedad Anónima Puerto Rosario y en los Ferrocarriles Central Argentino, Buenos Aires al Pacífico, Oeste y Compañía General de FF. CC. de la Provincia de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintinueve pesos con cuarenta y dos centavos(pesos 329.42 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650 para ser integrados a la Caja Ferroviaria con el 10 o|o del importe de la jubilación;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y 50 de la 10.650; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos doce pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (pesos 312.95 m|n). a don Luis A. Mazzolli, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 94.898).

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

La Ley 11.308, se opone a que en estos casos se efectúe el cómputo de servicios, con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

Expte. 8-N-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Mauricio Nirenstein, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, atenta la autorización conferida a fojas 69 vta., y el S. Decreto de fojas 48, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil setecientos veintinueve pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 1.729,45 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 75, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de la Junta de fojas 45, y acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil seiscientos cuarenta y dos pesos con noventa y ocho centavos ($ 1.642,98 m|n.) moneda nacional, a don Mauricio Nirenstein, Profesor de los Colegios Nacionales Bernardino Rivadavia y Nacional de Buenos Aires, y de las Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires. (Afiliado N.° 71.304.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1929.

Expte. 8-N-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Nacarato, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 185,75 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 35, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos ($ 176,47 m|n.), moneda nacional, a don Francisco Nacarato, jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 45.680.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación y el cargo previo de los primeros haberes de la misma. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.

Expte. 47-R-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Raimondi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veinticinco pesos con treinta y cinco centavos (pesos 225,35 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 29 vta., y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos catorce pesos con ocho centavos ($ 214,08 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Raimondi, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 45.854.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

Expte. 34-R-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Luisa Roussel, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos setenta y seis pesos ($ 476,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 28 y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1. de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos cincuenta y dos pesos con veinte centavos ($ 420,20 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Roussel, Profesora de la Escuela Comercial de Mujeres de la Normal del Profesorado en Lenguas Vivas Juan R. Fernández. (Afiliada N.° 71.692.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

Exptc. 33-S-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Hipólito Salazar, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 292,50 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos ($ 277,88 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Hipólito Salazar, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 113.573.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1929.

Exptc. 46-V-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alejandro Velesquen, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y siete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 28 vta.;

Que de las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y dos pesos con sesenta y tres centavos ($ 282,63 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro Velesquen, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 50.975.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1929.

Exptc. 17-A-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José María Aramburu, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en la ex Sociedad Cooperativa Telefónica y Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que disponen los artículos 54 de la Ley 11.110 y 50 de la 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos (pesos 210,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares, con el 10 o|o del importe de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 54 de la 11.110, y 50 de la 10.650, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m|n.) moneda nacional, a don José María Aramburu, Escribiente de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. (Afiliado N.° 03099.)

2.° — Pasar este expediente a las Cajas Nacionales de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares y de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o de su importe y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

Exptc. 70-B-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Asunción Albertina Daroqui de Banchero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y un pesos con veinte centavos ($ 331,20 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos catorce pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 314,64 m|n.) moneda nacional, a doña Asunción Albertina Daroqui de Banchero, Directora de la Escuela N.° 16 del Consejo Escolar 1.°. (Afiliada N.° 58.923.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. — Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — p. a. B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

Exptc. 62-F-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo D. Forteza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiete rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil doscientos cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ 1.256,— m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 21, y acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil ciento noventa y tres pesos con veinte centavos ($ 1.193,20 m|n.), moneda nacional, a don Eduardo D. Forteza, Secretario del Instituto Nacional del Profesorado Secundario y Profesor de la Escuela Industrial de la Nacional. (Afiliado N.° 75.375.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la resolución de la Caja, que acuerda jubilación al recurrente, computársele los servicios que como Secretario presta en la Escuela Industrial de la Nación, por figurar este puesto en el Presupuesto con el carácter de técnico docente, que debe considerarse en este caso, como cátedra. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

Exptc. 42-F-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alejandro Francini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos (pesos 247,— m|n.) moneda nacional, a don Alejandro Francini, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 99.419.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929. — p. a.: B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.
Expte. 60-G-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Jovino Milciades Gallo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas y las licencias gozadas;

Que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232,75 m|n.) moneda nacional a don Jovino Milciades Gallo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 115.232. -

2°.- Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio,debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539,a razón del 3o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929. — p. a.: B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929.
Expte. 13.136-G- 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas y comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Pacífico, Oeste, Central Argentino y Central Córdoba, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Ferroviaria con el 10 o|o del importe de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y 50 de la 10.650, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos (pesos 247,— m|n.) moneda nacional, a don Antonio González, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 114.821.)

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación;

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación y amortizándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la misma. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

La Ley 11.308 se opone a que en estos casos se efectúe, el cómputo de los servicios, con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929. — p. a.: B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.
Expte. 10-N-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Narvaja Giménez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos veinticinco pesos con sesenta y nueve centavos (pesos 725,69 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos ($ 689,41 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Narvaja Giménez, empleado del Banco Hipotecario Nacional. (Afiliado N.° 12.842.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1929. — p. a.: B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.
Expte. 6-N-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pánfilo Segundo Noriega, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos setenta y cuatro pesos con noventa y siete centavos ($ 574,97 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos cuarenta y seis pesos con veintidós centavos ($546,22 m|n.) moneda nacional, a don Pánfilo Segundo Noriega, Director de la Escuela N.° 9; Preceptor de la N.° 6 del Consejo Escolar 6.°. (Afiliado N.° 61.540.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicios, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

———

Excmo. señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929. — p. a.: B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.
Expte. 13-Q-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Dardo Modesto Quintana, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos (pesos 210, m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 13 vta., y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el interesado está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m|n.) moneda nacional, a don Dardo Modesto Quintana, Ordenanza de 1ra. de la Cámara de Diputados. (Afiliado N.° 04.152.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929. — p. a.: B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.
43-R-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alfredo Roux, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que los servicios prestados desde Enero de 1910 a Junio de 1911, que no han podido ser certificados en autos por la repartición según resulta de los distintos informes y no obstante la manifestación del interesado de fojas 10 vuelta, se computan por estar acreditados por la Contaduría General, a fojas 11 vuelta y lo resuelto en casos análogos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos veinticinco pesos ($ 325 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 42 vuelta y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 41.529;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308.75 m|n.), moneda nacional, a don Alfredo Roux, Maestro de 2.ª Categoría del Arsenal Tercera Región Naval. (Afiliado número 86683).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el ser-

vicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale.— Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — p. a.: B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

56-R-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mercedes V. de Rolla, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional, incluyendo la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos veintidós pesos con noventa y cinco centavos (pesos 222.95) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos once pesos con ochenta centavos ($ 211.80 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes V. de Rolla, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada número 102.369).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929. — p. a.: B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

5-T-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Víctor Manuel Trabucco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos ochenta pesos ($ 280 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y seis pesos (pesos 266 m|n.) moneda nacional, a don Víctor Manuel Trabucco, Jefe de Taller de Encuadernación del Archivo General de la Nación. (Afiliado N.° 5937).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929. — p. a.: B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

42-V-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Vulcano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Vulcano, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 94.962).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.

20-V-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira Viale, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil ocho pesos ($ 1.008 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 12 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos ($ 957.60 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Viale, Profesora de la Escuela Normal de Profesoras "Roque Sáenz Peña".

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 2 de 1930.— p. a.: B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Enero 16 de 1930.

7. — N.° 1. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones acordando jubilación ordinaria, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 11 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m|n.) moneda nacional, a don José María Anguita Zeballos, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 94.080). (Exp. 11.176-A).

2.° — La de fecha 11 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Elodia Canedo de Bignalas, Maestra de la Escuela número 19 del Consejo Escolar 12. (Afiliada número 64.462). (Exp. 11.036-B).

3.° — La de fecha 2 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y nueve pesos con seis centavos ($ 319.06 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo José Bocolo, Auxiliar Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos. (Afiliado número 77.150). (Expediente 11.028-B).

4.° — La de fecha 17 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y un pesos con cincuenta centavos ($ 351.50 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Casa, Empleado de la Contaduría General de la Nación. (Afiliado número 12.253). (Exp. 11.097-C).

5.° — La de fecha 11 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos (pesos 277.88 m|n.) moneda nacional, a don Juan A. Galecrán, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 108.500). (Exp. 11.171-G).

6.° — La de fecha 11 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta pesos con veintinueve centavos ($ 180.29 m|n.) moneda nacional, a don Joaquín Gómez, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado número 39.300). (Exp. 11.178-G).

7.° — La de fecha 11 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintiocho pesos con ochenta y un centavos (pesos 328.81 m|n.) moneda nacional, a don José Antonio Imirizaldú, Empleado del Ministerio de Marina. (Afiliado número 42.248). (Exp. 11.099-I).

8.° — La de fecha 14 de Noviembre próximo pasado, acordando jubilación ordinario de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n.) moneda nacional, a don Atanasio Luque, Empleado de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 95.373). (Exp. 11.179-L).

9.° — La de fecha 11 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos (pesos 232.75 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Martínez, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 113.555). (Expediente 11.180-M).

10. — La de fecha 11 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y cinco pesos con siete centavos ($ 195.07 m|n.) moneda nacional, a don Juan Tobias Monteros, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado número 33.298). (Exp. 11.181-M).

11. — La de fecha 9 de Noviembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos doce pesos con noventa y cinco centavos (pesos 312.95 m|n.) moneda nacional, a don Luis A. Mazzolli, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 94.898). (Exp. 11.182-M).

12. — La de fecha 26 de Noviembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de un mil seiscientos cuarenta y dos pesos con noventa y ocho centavos ($ 1.642.98 m|n.) moneda nacional, a don Mauricio Nirenstein, Profesor de los Colegios Nacionales Bernardino Rivadavia y Nacional Buenos Aires, y de las Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires. (Afiliado número 71.304). (Expediente 10.333-N).

13. — La de fecha 2 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos (pesos 176.47 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Nacarato, Jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 45.680). (Exp. 11.031-N).

14. — La de fecha 26 de Noviembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos catorce pesos con ocho centavos ($ 214.08 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Raimondi, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado número 45.854). (Ep. 10.993-R).

15. — La de fecha 11 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cincuenta y dos pesos con veinte centavos ($ 452.20 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Roussel, Profesora de la Escuela Comercial de Mujeres y de la Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, Juan R. Fernández. (Afiliada número 71.692). (Exp. 11.102-R).

16. — La de fecha 11 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos (pesos 277.88 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Hipólito Salazar, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 113.573). (Expte. 11.184-S).

17. — La de fecha 2 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y dos pesos con sesenta y tres centavos (pesos 282.63 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro Velesquen, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado número 50.975). (Exp. 11.034-V).

18. — La de fecha 1.° de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos, ($ 199.50 m|n) moneda nacional, a don José María Aramburu, Escribiente de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. (Afiliado número 3099). (Expediente 10.916-A).

19. — La de fecha 17 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos catorce pesos con sesenta y cuatro centavos, ($ 314.64 m|n) moneda nacional, a doña Asunción Albertina Daroqui de Banchero, Directora de la Escuela N.° 16 del Consejo Escolar 1.° (Afiliada N.° 58.923). (Expediente 11.233-B).

20. — La de fecha 17 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de un mil ciento noventa y tres pesos con veinte centavos, (pesos 1.193.20 m|n) moneda nacional, a don Eduardo D. Forteza, Secretario del Instituto Nacional del Profesorado Secundario y Profesor de la Escuela Industrial de la Nación. (Afiliado número 75.375). (Expediente 9738-F).

21. — La de fecha 17 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247.— m|n.) moneda nacional, a don Alejandro Francini, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 99.419). (Expediente 11.394-F).

22. — La de fecha 17 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos trinta y dos pesos con setenta y cinco centavos (pesos 232.75 m|n) moneda nacional, a don Jovino Milciades Gallo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 115.232). (Expediente 11.395-G).

23. — La de fecha 26 de Noviembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247.— m|n) moneda nacional, a don Antonio González, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 114.821). (Expediente 11.396-G).

24. — La de fecha 23 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de seiscientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos ($ 689.41 m|n) moneda nacional, a don Manuel Narvaja Giménez, Empleado del Banco Hipotecario Nacional. (Afiliado N.° 12.342). (Expediente 11.322-N).

25. — La defecha 17 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de quinientos cuarenta y seis pesos con veintidós centavos ($ 546.22 m|n) moneda nacional, a don Pánfilo Segundo Noriega, Director de la Escuela N.° 9 y Preceptor de la N.° 6 del Consejo Escolar 6.°. (Afiliado número 61.540). (Expediente 11.332-N).

26. — La de fecha 17 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n) moneda nacional, a don Dardo Modesto Quintana, Ordenanza de 1ra. de la Cámara de Diputados. (Afiliado número 4.152). (Expediente 11.397-C).

27. — La de fecha 11 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308.75 m|n) moneda nacional, a don Alfredo Roux, Maestro de 2.a Categoría del Arsenal Tercera Región Naval. (Afiliado número 86.683). (Expediente 11.241-R).

28. — La de fecha 17 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos once pesos con ochenta centavos ($ 211.80 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes V. de Rolla, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 102.369). (Expediente 11.398-R).

29. — La de fecha 17 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y seis pesos ($ 266.— m|n) moneda nacional, a don Víctor Manuel Trabucco, Jefe del Taller de Encuadernación del Archivo General de la Nación. (Afiliado número 5937). (Expediente 11.334-T).

30. — La de fecha 11 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n) moneda nacional, a don Francisco Vulcano, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 94.962). (Expediente 11.185-V).

31. — La de fecha 23 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos (pesos 957.60 m|n) moneda nacional, a doña Elvira Viale, Profesora de la Escuela Normal de Profesoras "Roque Sáenz Peña". (Afiliado N.° 73.564). (Expediente 11.421-V).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
Enrique Pérez Colman

Ministerio de Marina

Orden de pago N.° 30

Buenos Aires, Mayo 15 de 1929.

87. — Atento a las inversiones que se anotan a continuación que corresponden atenderse con los créditos acordados por el Anexo L. de los distintos presupuestos General de Gastos correspondientes a los ejercicios económicos que se especifican; erogaciones que se han afectado a los mismos y cuya liquidación se practica a favor de los interesados, con arreglo a los antecedentes que para cada una de ellas se detallan en seguida:

Parcial N.° 1.—

Certificado que se agrega extendido a favor de los señores Nicolás Seminara y Cía., por valor de m|n. 31.000, en concepto al importe de la segunda cuota correspondiente a las obras de construcción de un galpón para Depósito de Contabilidad de la Base Naval del Río de la Plata; obras ejecutadas de conformidad con el contrato concluído con los nombrados señores el que fué aprobado por el Acuerdo General de Ministros de fecha 27 de Junio de 1928 disponiendo que su importe se atienda con imputación al Anexo L. Inc. 1, Item 6, Part. 13 del Ejercicio 1926.

Parcial N.° 2.—

Certificado que se acompaña extendido a favor del contratista Adalberto T. Pagano por valor de m|n. 42.000, en concepto al importe de la primera cuota correspondiente a las obras de construcción de los pabellones destinados a Alojamiento y Casino de Suboficiales de la Base Naval de Puerto Belgrano; obras ejecutadas de conformidad con el contrato concluído con el mencionado señor el que fué aprobado por el Acuerdo de Gobierno de fecha 5 de Octubre de 1928 disponiendo que parte de su importe se atienda con imputación al Anexo L. Inc. 1, Item 6, Part. 6 del año 1926.

Parcial N.° 3.—

Certificado que se adjunta extendido a favor de los señores Bonneu y Bouissou por valor de $ m|n. 20.00, en concepto al importe de la segunda cuota correspondiente a las obras de construcción de dos polvorines subterráneos (segundo polvorín) de la Base Naval de Puerto Belgrano; obras ejecutadas de conformidad con el contrato concluído con el citado señor el que fué aprobado por el Acuerdo General de Ministros dictado el día 11 de Julio de 1928 disponiendo que su importe se atienda con imputación al Anexo L. Inc. 15, Item 1, Part. 2 del Ejercicio 1927.

Parcial N.° 4.—

Certificado que se agrega extendido a favor del contratista señor Rosalino **Chinnici por valor de $ m|n. 14.474,68** en concepto al importe de la segunda cuota correspondiente a las obras de construcción del Anexo de Carpintería y Herrería de los Depósitos de Polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano; obras ejecutadas de conformidad con el contrato concluído con el nombrado señor, el que fué aprobado por el Acuerdo de Gobierno de fecha 27 de Junio de 1928 disponiendo que su importe se atienda con imputación al Anexo L. Inc. 15, Item 1, Part. 2 año|927.

Parcial N.° 5.—

Certificado que se acompaña extendido a favor del señor R. Chinnici por valor de $ m|n. 20.000 en concepto al importe de la segunda cuota correspondiente a las obras de construcción ampliación del Cuartel de Polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano; obras ejecutadas con arreglo al contrato concluído con el mencionado señor, el que fué aprobado por el Acuerdo General de Ministros de fecha 26 de Junio de 1928 disponiendo que su importe se atienda con imputación al Anexo L. Inc. 15, Item 1, Part. 5 del Ejercicio de 1927.

Parcial N.° 6.—

Certificado adjunto extendido a favor de la Empresa Nicolás Seminara y Cía., por valor de $ m|n 30.000 en concepto al importe de la primera cuota correspondiente a las obras de construcción de un edificio destinado a Cuerpo de Guardia de la Base Naval del Río de la Plata (Tercera Región Naval); obras ejecutadas de conformidad al contrato concluído con la mencionada firma el que fué aprobado por el Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Septiembre de 1928 disponiendo que su importe se atienda con imputación al Anexo L. Inc. 15, Item 1, Part. 5 del Ejercicio 1927.

Parcial N.° 7.—

Certificado agregado extendido a favor del señor Adalberto T. Pagano por valor de $ m|n., 25.000, en concepto al importe de la primera cuota correspondientes a las obras de construcción de ocho casas para el personal con familia que se efectúan en la Base Naval de Puerto Belgrano; obras ejecutadas con arreglo al contrato concluído con el citado señor, el que fué aprobado por el de Gobierno dictado el 30 de Septiembre de 1928 disponiendo que su importe se atienda con imputación al Inc. 15, Item 1, Part. 5, año 1927 del Anexo L.

Parcial N.° 8.—

Certificado que se acompaña extendido a favor del contratista Francisco Marseillan (hijo), por valor de $ m|n. 31.300, en concepto al importe de la primera cuota correspondiente a las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela de Torpedistas y Minadores en la Base Naval del Río de la Plata (Tercera Región Naval); obras ejecutadas de conformidad con el contrato concluído con el nombrado contratista, el que fué aprobado por el Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Septiembre de 1928, disponiendo que parte de su importe se atienda con imputación al Anexo L. Inc. 15, Item 1, Part. 6, Ejercicio 1927.

Parcial N.° 9.—

Certificado que se adjunta extendido a favor del señor Ingeniero Luis V. Migone por valor de $ 329 m|n., en concepto al importe de la construcción de la vereda para el pabellón destinado a Comedor y Cocina en el Arsenal de Artillería de Marina Zárate; obras que ha ejecutado el mencionado señor, con arreglo a la orden impartida por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, en uso de la autorización conferida por el Acuerdo General de Ministros de fecha Agosto 31 de 1927 el que destina la partida de imprevistos por $ m|n. 10.866,55 para atender los que se presentaron en las obras de referencia en el mismo disponiendo que los gastos que se ocasionen en uso de esa autorización se imputen al Anexo L. **Inc. 15, Item 1, Part. 15 del Ejercicio** 1927.

Parcial N.° 10.—

Certificado agregado extendido a favor del contratista señor Rosalino Chinnici por valor de $ m|n. 18.177,60 en concepto al importe de la tercera cuota correspondiente a las obras de fundaciones de hormigón para las plataformas del Polígono y muro de contención desvío del ferrocarril al Polígono-depósitos **y anexos varios, alojamiento para el** guardian en la Base Naval de Puerto Belgrano; obras ejecutadas de conformidad con el contrato concluído con el citado contratista, el que fué aprobado por el Acuerdo de Gobierno dictado el día 11 de Julio de 1928 disponiendo que parte de su importe se atienda con imputación al Anexo L. Inc. 15, Item 11, Part. 16, año 1927.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Artículo 1.° —El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone la cantidad de pesos ($ 232.281,28 m|n.) doscientos treinta y dos mil doscientos ochenta y un pesos con veintiocho centavos moneda nacional, a los interesados que a continuación se determinan y en concepto al pago de las inversiones especificadas en el considerando del presente decreto, debiendo hacerse el abono de referencia en la siguiente proporción a cada una de las firmas que siguen:

	Parcial	$ m|n.
A Nicolás Seminara y Cía.	N.° 1	31.000.—
„ Adalberto T. Pagano	„ 2	42.000.—
„ Bonneu y Bouissou	„ 3	20.000.—
„ Rosalino Chinnici	„ 4	14.474.68
„ A. R. Chinnici	„ 5	20.000.—
„ Nicolás Seminara y Cía.	„ 6	30.000.—
„ Adalberto T. Pagano	„ 7	25.000.—
„ Francisco Marseillan (hijo)	„ 8	31.300.—
„ Ingeniero Luis V. Migone	„ 9	329.—
„ Rosalino Chinnici	„ 10	18.177.60
		232.281.28

Art. 2.° — Al efectuarse los pagos de las cantidades indicadas en el artículo anterior, deberá deducirse la suma de ($ 23.195.23) veintirés mil ciento noventa y cinco pesos con veintitrés centavos moneda nacional, en concepto del 10 o|o de garantía de las obras certificadas que más abajo se establecen, suma que se retendrá en la cuenta especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras", deduciéndose además la cantidad de pesos m|n. 2.276,25). dos mil doscientos setenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, valor de la arena provista por el estado y cuyo detalle se da a continuación, debiendo esta última cantidad ingresarse a 'Rentas Gema cantidad ingresarse a "Rentas Ge-

El monto total de ($ m|n. 25.471,48) veinticinco mil cuatrocientos setenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional que se ordena deducir por el presente, deberá practicarse a los siguientes contratistas:

		Parcial	$ m|n.
A Adalberto T. Pagano	10 o|o valor certificado	N.° 1	3.100.—
„ Adalberto T. Pagano	10 „ „ „	„ 2	4.200.—
„ Bonneu y Bouissou	10 „ „ „	„ 3	2.000.—
„ Rosalino Chinnici	10 „ „ „	„ 4	1.447.47
„ R. Chinnici	10 „ „ „	„ 5	2.000.—
„ Nicolás Seminara y Cía.	10 „ „ „	„ 6	3.000.—
„ Adalberto T. Pagano	10 „ „ „	„ 7	2.500.—
„ Francisco Marseillan h.	10 „ „ „	„ 8	3.130.—
„ Rosalino Chinnici	10 „ „ „	„ 10	1.817.76
			23.195.23

A Adalberto T. Pagano, valor de:

595 m3. de arena sin zarandear a $ 2,50 parcial 1,	$ 1487,50	
315 m3. „ „ „ „ „ „ „ „ 7,	„ 788,75	2.276.25
		25.471.48

Art. 3.° — La cantidad total de referencia en el artículo primero se imputará en la siguiente forma:

Anexo L. Año 1926		$ m|n..	$ m|n.	$ m|n.
Inc. 1 Item 6 Part. 3 Parcial	N.° 1	31.000.—		
„ 1 „ 6 „ 6 „	„ 2	42.000.—	73.000.—	
„ 15 „ 1 „ 2 „				
Anexo L. Año 1927				
„ 15 „ 1 „ 2 „	„ 3	20.000.—		
„ 15 „ 1 „ 5 „	„ 4	14.474.68	34.474.68	
„ 15 „ 1 „ 5 „	„ 5	20.000.—		
„ 15 „ 1 „ 5 „	„ 6	30.000.—		
„ 15 „ 1 „ 5 „	„ 7	25.000.—	75.000.—	
„ 15 „ 1 „ 6 „	„ 8		31.300.—	
„ 15 „ 1 „ 15 „	„ 9		329.—	
„ 15 „ 1 „ 16 „	„ 10		18.177.60	159.281.28
				232.281.28

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN
Tomás Zurueta.

Orden de pago N.° 32

Buenos Aires, Mayo 16 de 1929.

88. — Atento a las actas de recepción definitiva que se agregan, referente a las construcciones detalladas a continuación, en virtud de las cuales corresponde la devolución de las sumas que les fueron retenidas en concepto de "garantía de Obras", a los siguientes contratistas:

Parcial N.° 1.—

Señor Adalberto T. Pagano perteneciente a los certificados de las obras de construcción del edificio principal y anexo y obras complementarias en la Sub-Prefectura Deseado, cuyas retenciones se efectuaron por disposición de las siguientes ordenes de pagos:

				$ m|n.
N.° 205	decreto	Septiembre 26 de 1927	1er. certificado edificio . .	2.100.—
„ 338	„	Diciembre 9 de 1927	2do. „ „ . .	2.400.—
„ 82	„	Abril 16 de 1928	3ro. „ „ . .	2.500.—
„ 180	„	Junio 28 de 1928	4to. „ „ . .	2.100.—
„ 273	„	Septiembre 4 de 1928	5to. „ „ . .	2.300.—
„ 413	„	Marzo 23 de 1928	1er. „ „ . .	1.500.—
„ 179	„	Junio 28 de 1928	2do. „ „ . .	2.000.—
„ 226	„	Agosto 1.° de 1928	3ro. „ „ . .	1.700.—
„ 274	„	Septiembre 4 de 1928	4to. „ „ . .	2.000.—
				18.600.—

Parcial N.° 2.—

Señor Luis V. Migone perteneciente a los certificados de las obras de construcción de un pabellón destinado a comedor y cocina en el Arsenal Artillería de Marina Zárate, cuyas retenciones fueron dispuestas por las ordenes de pagos siguientes:

				$ m|n.
N.° 401	decreto	Marzo 7 de 1928	1er. certificado	1.650.—
„ 99	„	Abril 27 de 1928	2do. „	1.450.—
„ 215	„	Julio 20 de 1928	3er. „	1.700.—
„ 382	„	Enero 29 de 1929	4to. „	1.484.—
				6.284.—

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone la cantidad de ($ 24.884) veinticuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional, a los interesados que a continuación se determinan y en concepto a la devolución de las "garantías de obras" retenidas según el detalle acordado en el considerando del presente decreto, debiendo hacerse el abono de referencia en la siguiente proporción a cada uno de los indicados en seguida:

		$ m|n.
A Adalberto T. Pagano	Parcial N.° 1	18.600.—
Luis V. Migone	„ „ 2	6.284.—
		24.884.—

Art. 2.° — La cantidad total de referencia en el artículo anterior se imputará a la cuenta especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras".

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN.
Tomás Zurueta.

Orden de pago N.° 49

Buenos Aires, Julio 6 de 1929.

89. — Atento a las actas de recepción definitiva que se agregan, referente a las construcciones detalladas a continuación, en virtud de las cuales corresponde la devolución de las sumas que les fueron retenidas en concepto de "Garantias de Obras", a los siguientes contratistas:

Parcial N.° 1.—

Señores Nicolás Seminara y Cía., perteneciente a los certificados de la construcción y obras complementarias del edificio destinado a la Escuela Superior de Jefes y de Aplicación para Oficiales, cuyas retenciones se efectuaron por disposición de las siguientes ordenes de pagos:

				$ m|n.
N.° 120	decreto	Octubre 18 de 1926	1er. certificado construcción.	4.800.—
„ 162	„	Diciembre 21 de 1926	2do. „ „ . .	5.300.—
„ 181	„	Febrero 28 de 1927	3er. „ „ . .	6.000.—
„ 49	„	Abril 8 de 1927	4to. „ „ . .	5.500.—
„ 114	„	Junio 20 de 1927	5to. „ „ . .	5.800.—
„ 215	„	Octubre 13 de 1927	6to. „ „ . .	6.500.—
„ 330	„	Noviembre 30 de 1927	7to. „ „ . .	8.000.—
„ 398	„	Marzo 6 de 1928	8to. „ „ . .	6.138.35
„ 190	„	Julio 12 de 1928	Obras adicionales	3.153.66
„ 331	„	Noviembre 30 de 1927	1er. certificado obras supl. .	4.000.—
„ 397	„	Marzo 6 de 1928	2do. „ „ „ . .	7.950.—
„ 189	„	Julio 12 de 1928	3er. „ „ „ . .	3.501.04
				66.643.05

Parcial N.° 2.—

Señores Grimm y Knüsli perteneciente a los certificados de la construcción de un horno incinerador de basuras destinado a la Escuela Mecánica, cuyas retenciones se efectuaron por disposición de las siguientes ordenes de pagos:

		$ m|n.
N.° 380 decreto Noviembre 23 de 1928	1er. certificado	550.—
N.° 398 decreto Marzo 20 de 1928	2do. certificado	900.—
		1.450.—

Parcial N.° 3.—

Señor Juan Ortholan perteneciente a los certificados de la construcción de tres lanchas destinadas a la Prefectura General Marítima, cuyas retenciones se efectuaron por disposición de las siguientes órdenes de pagos:

		$ m|n.
N.° 380 decreto Noviembre 23 de 1928	1er. certificado	700.—
N.° 398 decreto Marzo 20 de 1929	2do. certificado	1.400.—
		2.100.—

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.°—El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone la cantidad de pesos ($ m\|n. 70.193,05) setenta mil ciento noventa y tres pesos con cinco centavos moneda nacional, a los interesados que a continuación se determinan y en concepto a la devolución de las "garantías de obras" retenidas según el detalle acordado en el considerando del presente decreto, debiendo hacerse el abono de referencia en la siguiente proporción a cada uno de los indicados en seguida:
1—A Nicolás Seminara y Cía. 66.643.

	$ m|n.
1—A Nicolás Seminara y Cía.	66.643.05
2—A Grimm y Knüsli . . .	1.450.—
3—A Juan Ortholan	2.100.—
	70.193.05

Art. 2.° — La cantidad total de referencia en el artículo anterior se imputará a la cuenta especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras".

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN.
Tomás Zurueta.

Pensiones

Buenos Aires, Julio 26 de 1929.

91. — 248. — Visto las constancias de los respectivos expedientes y atento lo dictaminado en cada caso por el Auditor General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Liquídese:

1—A favor de la señorita América del Corazón de Jesús Maranga, en su carácter de hermana soltera del Capitán de Fragata (retirado) César S. Maranga, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m\|n.), de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 11.504, debiendo cesar esta liquidación el 8 de Octubre de 1938. (Expte. 1 M. 0322\|929).

2—A favor de la señorita Regina Esquiano Montagne, en su carácter de nieta del Alférez de Navío Julián Montagne, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional ($ 70 m\|n.), por el término de cinco años, y a contar del 14 de Noviembre de 1928, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 11.534, debiendo cesar esta liquidación el 14 de Noviembre de 1933. (Expte. 1 M. 4775\|1929).

3—A favor de la señora María Maresca de Agostini, en su carácter de viuda del ex Maquinista de 2da., Pedro Agostini, la pensión mensual de ($ 40 m\|n.) cuarenta pesos pesos moneda nacional, por el término de cinco años y a contar del 14 de Noviembre de 1928, de conformidad con lo dispuesto en la Ley número 11.534, debiendo cesar esta liquidación el 14 de Noviembre de 1933. (Expediente 1 A. 4789\|1929).

4—A favor de la señora Susana Dueña de Iribas, en su carácter de madre del ex Ingeniero Maquinista de 3ra. Ricardo P. Iribas, la pensión mensual de ($ 50 m\|n.) cincuenta pesos moneda nacional y a contar del 14 de Noviembre de 1928, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 11.534. (Expte. 1 I. 4777\|1929).

5—A favor de la señora Sara Rojas

de Dhers, en su carácter de nieta viuda del doctor Pedro Rojas, Médico Militar de los Ejércitos de la Independencia, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|nal), de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 11.412 (Expte. 1 D. 0578|1929).

6—A favor de la señora Matilde Figueroa de Cabral, en su carácter de viuda del ex Contador de 1ra. Ernesto Augusto Cabral, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.) por el término de cinco años y a contar del 14 de Noviembre de 1928, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.534. (Expte. 1 C. 4349|1929).

7—A favor de la señora Felisa Gascue de Rus, en concurrencia con sus hijas Rosa Isidora, María Esther y Celina Rus, viuda e hijas legítimas, respectivamente, del ex Contador de la Armada, Carlos Rus, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n.), por el término de cinco años y a contar del 5 de Octubre de 1928, de conformidad con lo dispuesto en la Ley número 11.534. (Expte. 1 R. 5338|1929).

8—A favor de la señora Esther Vicent de Miranda, en concurrencia con sus hijos Esther Zoa, Lucena Mercedes y Osvaldo Lucio Miranda, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Cabo Maquinista Principal (retirado), Lucio E. Miranda, la pensión mensual de ciento quince pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 115,75 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 24 de Julio de 1928, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, inciso 4, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1 M. 10654|1928).

9—A favor de la señora Elisa Di Leva de Di Jorio, en concurrencia con sus hijos María Rosa Josefina, Jorge, Elisa Emma, José Américo y Eleira Di Jorio, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Condestable Torpedista Minero Principal (R.) Jorge Di Jorio, la pensión mensual de setenta y siete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 77,87 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 31 de Octubre de 1928, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, inciso 4, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1 D. 11724|928).

10—A favor de D. Ramón Herrero y de doña Elisa Iramain de Herrero, en su carácter de padres del extinto Marinero Aviador Carlos Herrero, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n.), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.489, debiendo cesar esta liquidación el 4 de Octubre de 1938. (Expte. 1 H. 4776|929).

11—A favor de la señora Isabel Velar de Baigorri, en su carácter de viuda del Cirujano de la Armada, D. Fortunato Baigorri, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), por el término de cinco años y a contar del 5 de Octubre de 1928, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.534, debiendo cesar esta liquidación el 8 de Octubre de 1933. (Expte. 1 B. 4770|1929).

12—A favor de las señoritas Leona María Enriqueta, Dominga Victoriana, Marcela Benita Virginia y Fabia Juana Conde Cordero, en su carácter de hijas del Capitán de Fragata, José Conde, el aumento mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), por el término de cinco años, a contar del 5 de Octubre de 1928, a la pensión que perciben, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 11.534. (Expte. 1 C 5475|1929).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones del Personal y Administrativa, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
Tomás Zurueta

Pensiones

Buenos Aires, Julio 26 de 1929.

92. — 249. — Visto las constancias de respectivos expedientes, atento lo dictaminado por el Sr. Auditor G. de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, en cada caso,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdanse:

1—A la señora Francisca Feijoo de Bárcena, en concurrencia con sus hijas Stella Delfina, Ligia Angélica, Fanny, René, Erica y Hebe Bárcena, viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Capitán de Navío (retirado) Expedicionario al Desierto, Emilio A. Bárcena, la pensión mensual de novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 975 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 19 de Enero del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada número 4856, y reservándose la parte de pensión de Ligia Angélica Bárcena hasta tanto ésta se presente a solicitarla. (Expediente 1B. 1696|1929).

2— A favor de la señorita Magdalena Finoquetto, en su carácter de hermana soltera del Capitán de Navío (retirado) César Finoquetto, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 11.504, debiendo cesar esta liquidación el 8 de Octubre de 1938. (Expediente 1 F. 2697|1929).

3—A las señoritas Fora, Dolores, América, Martina, Jovita y Benjamina Francisca Pinedo, en su carácter de nietas del Coronel de Marina, Guerrero de la Independencia, don José María Pinedo, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional a cada una ($ 100 m|n.), de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 11.412. (Expte. 1 P. 5546|929).

4—A la señora Ana María de la Torre de Pérez, en concurrencia con sus hijas Hortensia y Ana María Pérez, viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Teniente de Navío (retirado) Aniceto A. Pérez, la pensión mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 5 de Enero de 1929, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1 P. 0908|1929).

5—A favor de la señorita Cristina Elizabeth Ana Mackinlay, en su carácter de hermana del ex Alférez de Navío, Juan Mackinlay, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100m|n.), por el término de cinco años y a contar del 5 de Octubre de 1928, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 11.543. (Expte. 1 M. 5339|1929).

6—A la señora Ana Florinda Sirito de Traverso, en concurrencia con su hijo Eduardo Antonio Traverso, viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Contador de 1ra., Luis S. Traverso, la pensión mensual de cuatrocientos sesenta pesos ($ 460 m|n.), equivalente a las dos terceras partes del sueldo íntegro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 12 de Enero del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 3), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1 T. 00747|1929).

7—A la señora Ana Crescini de Manfroni, en concurrencia con sus hijos Haydée Ana, Fernando Diego, Carlos Osvaldo y Eduardo Félix Manfroni, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Suboficial Principal Torpedista (retirado), Fernando Manfroni, la pensión mensual de doscientos once pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 111,25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 26 de Febrero del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4.°), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1 M. 2759|1929).

8—A la señora Manuela Millán de Sarmiento, viuda del Cabo Principal Furriel (retirado), Pedro V. Sarmiento, la pensión mensual de ciento diez pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 110,25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 25 de Octubre de 1928, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12 (inciso 4.°), título IV de la Ley Orgánica de la Armada 4856. (Expte. 1 S. 10557|1928).

9—A la señora Josefa Sanguinetti de Guido, en concurrencia con sus hijas María y Clotilde Guido, viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Práctico Patrón de 1ra. (retirado), Juan Guido, la pensión mensual de noventa y tres pesos con doce centavos moneda nacional ($ 93,12 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 6 de Febrero del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, (inciso 4.°), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1 G. 1685|1929).

10—A la señora Emilia Bouton de Centurión, viuda del Cabo Artillero Primero (retirado), Bernardo Centurión, la pensión mensual de setenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 76,25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 15 de Diciembre de 1928, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de confomidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12, (inciso 4.°), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1 C. 0971|1929).

11—A la señora Dolores Vidal de de la Vega, en concurrencia con su hijo Manuel de la Vega, viuda e hijo legítimo respectivamente, del Cabo de Mar Primere (retirado), Fidel de la Vega, la pensión mensual de setenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 76,25 moneda nacional), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 22 de Noviembre de 1927, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, (inciso 4.°), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expediente 1 V. 10517|1927).

12—A la señora Juana Vitale de Grosso, en su carácter de madre viuda del Aprendiz Mecánico (retirado), Roque M. Grosso, la pensión mensual de sesenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 66,25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 17 de Junio de 1928, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12, (inciso 4.°), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1 G. 10490|1928).

Art. 2.° — Acumúlase a favor de las Pensionistas de la Armada, Aurora Velia y Adolfina Concepción Carbone, la parte de pensión acordada por decretos de fecha 19 de Mayo de 1924, 11 de Mayo de 1927 y 16 de Marzo de 1928 a Manuela Braschi de Carbone y que ha dejado de corresponderle por haber fallecido con fecha 13 de Diciembre de 1928, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde esta última fecha, de conformidad con las disposiciones del Art. 6.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expte. 1 C. 5331|1929).

Art. 3.° — Modifícase el decreto de fecha 29 de Enero de 1912, por el cual se acordó pensión a la señora María Raperich de Miculinich, en concurrencia con su hijo José Miculinich, debiendo ser aumentada a la suma de cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 46,66 m|n.), equivalente a las dos terceras partes del sueldo íntegro que percibía el causante en la fecha en que fué dado de baja, de conformidad con las disposiciones del artículo 12 (inciso 3.°), título IV de la Ley N.° 4856. Inclúyase en la mencionada pensión a la hija legítima del causante, Ida Miculinich, a contar desde la fecha del presente decreto, de conformidad a las disposiciones del artículo 24 (inciso c) de la Reglamentación General de Pensiones Militares, debiendo liquidarse por separado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 (inciso a) de la misma Reglamentación. (Expte. 1 M. 5547|1929).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, agréguese copia del presente decreto en los respectivos expedientes, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
Tomás Zurueta

Licencias

Buenos Aires, Agosto 31 de 1929.

94. — 276. — Visto lo informado en los respectivos expedientes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia durante el tiempo que se hallen bajo banderas cumpliendo con el Servicio Militar Obligatorio, a los siguientes ciudadanos, y con goce de de 50 o|o del jornal o sueldo que tengan asignado, de acuerdo con lo establecido por el Decreto de fecha 3 de Mayo de 1924:

1. — José Panatiere, Jorge G. Sotuyo, José L. Boran, Silvestre H. Ancillotti, José Cianciosi y Antonio J. Polero, operarios de los talleres de la Tercera Región Naval. (Exptes. 1, P. 0044|929, 1 S. 0049|929, 1 B. 0051|929, 1 A. 0047|929, 1 C. 0048|929, y 1 P. 00050|929, respectivamente).

2. — Héctor A. Ferreyra, ayudante calderero del Arsenal Naval Buenos Aires. Expte. 1 F. 0669|929).

3. — Alfredo Mario Terrenziani, operario apuntador del Arsenal Naval Buenos Aires, (Expediente 1 T. 12100|928).

4. — Luis Montesano, como aprendiz mecánico (chapa 125); Carmelo Sarlanga, como ayudante carpintero (chapa 1058) y Juan Vicaria, como aprendiz electricista (chapa 221). (Expediente 1 B. 0526|929).

5. — Manuel Taboada, ayudante electricista de los talleres de la Primera Región Naval. (Expediente 1 T. 4248|929).

6. — José Luis Durante, operario ayudante herrero de los talleres del Arsenal Naval Buenos Aires. (Expediente 1 D. 11973|928).

7. — Dante Chianelli, guardián de tercera del Servicio Hidrográfico. (Expediente 1 C. 11890|928).

8. — Mario Dari, ayudante herrero de los talleres del Arsenal Naval Buenos Aires. (Expediente 1. D. 11974|928).

9. — Nicolás Caristi, peón de herrero de los talleres del Arsenal Naval Buenos Aires. (Expediente 1 C. 11972|928).

10. — Luis José Fanesi, ayudante ajustador de los tallares de la Tercera Región Naval. (Expediente 1. F. 12101|1928).

11. — Eugenio Viguera, ayudante instalador de la División Electricidad de la Tercera Región Naval. (Expediente 1 V. 11178|928).

12. — Antonio Lorenzo Darsie, operario del Arsenal Naval Buenos Aires. (Expediente 1 D. 12354|928.)

13. — Antonio Muñafó, operario electricista en la División Electricidad de la Primera Región Naval. (Expediente 1 M. 11761|928).

14. — Gerardo Otero, aprendiz al servicio de los talleres del Arsenal de Artillería de Zárate. (Expediente 1 O. 12383|928).

15. — Domingo S. Penco, ayudante tornero al servicio de los talleres del Arsenal Naval Buenos Aires. (Expediente 1 P. 11501|928).

16. — Atilio M. Mangiamarchi ,al servicio de la Dirección General Administrativa. (Expediente 1 M. 12384|928).

17. — Ernesto Bellusci, cabo segundo hidrógrafo al servicio de la Dirección General de Navegación y Comunicaciones. (Expediente 1 B. 4348|929).

18. — Eloy Raúl Senesi, al servicio de la Sastrería Naval de la Dirección General Administrativa. (Expediente 1 S. 0795|929.)

19. — José J. Hosking, escribiente de 2.ª al servicio de la Dirección General del Material. (Expediente 1 H. 3574 1929).

Art. 2.° — Los causantes comprobarán en oportunidad su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército Nacional.

Artículo 3.° — Comuníquese, publíquese etc.

IRIGOYEN
Tomás Zurueta

Retiros y Pensiones

Buenos Aires, Agosto 31 de 1929.

95. — 278. — Visto las constancias de los respectivos expedientes y atento lo dictaminado, en cada caso, por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Artículo 1.° — Declaranse en situación de retiro:

1. — Por enfermedad, al suboficial principal maquinista Juan S. Bignani, con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años y seis días, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expediente 1 B. 6758).

2. — Por inutilización, al suboficial primero artillero Pedro M. Corvalán, con el cien por ciento (100 o|o), del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expediente 1 C. 6029).

3. — Por inutilización, al cabo primero trompa Ignacio Castillo, con el cien por ciento (100 o|o), del sueldo de su empleo ,de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expediente 1 C. 6429).

4. — Por inutilización, al marinero aeronáutico José Antonio Moya, con el cincuenta por ciento (50 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener menos de diez años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Arm. N.° 4856. (Expediente 1 M. 6741).

5. — Por inutilización, al marinero artillero Marcelino Seyral, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856, (Expediente 1 S. 6428).

6. — Por inutilización, al marinero maquinista Cristóbal Olguín, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expediente 1 O. 6922).

7. — Por edad, al mayordomo principal Enrique Eustaquio Batalla, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y seis años, cinco meses y nueve días, de conformidad con las disposiciones de los artículos **3** (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expediente 1 B. 9867|928).

8. — Por edad, al camarero Antonio Suárez, con el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y seis años, un mes y veintisiete días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expediente 1 S. 6740).

9. — Por edad, al cocinero principal Bautista Pintore, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años, dos meses y once días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expediente 1 P. 6759.)

10. — Por edad, al cocinero principal Lorenzo Rizzo, con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a trece años, once meses y un día, equivalente a catorce años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expediente 1 R. 6761|929).

11. — Por edad, al cocinero segundo Agustín Nardi, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, seis meses y un día, equivalente a diez y ocho años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expediente 1 N. 5923).

Art 2.° — Modifícanse:

1. — El decreto de fecha 9 de Junio de 1920, por el cual fué declarado en situación de retiro con el noventa por ciento del sueldo de su empleo el suboficial electricista primero Eusebio Silva, asignándosele el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo correspondiente a su empleo, que le corresponde por alcanzar el nuevo cómputo de sus servicios a veinticuatro años, un mes y veintidós días. (Expediente 1 S. 0499).

2. — El decreto de fecha 23 de Marzo de 1928 por el cual fué declarado en situación de retiro el suboficial primero carpintero José Rosales, con el noventa por ciento del sueldo de su empleo, y asignándosele la pensión de retiro del cien por ciento (100 o|o) de dicho sueldo, por alcanzar el nuevo cómputo de sus servicios a veinticinco años, un mes y cuatro días, debiendo ser liquidada esta pensión a contar desde la fecha de efectividad de su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expediente 1 R. 10528|928).

3. — La pensión de retiro que por Superior Decreto de fecha 24 de Agosto de 1906 percibe el cabo cañón de primera Francisco Alvarez, asignándosele el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo en esa fecha, por hallarse comprendido en las disposiciones del artículo 16, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856, debiendo serle liquidada a contar desde la fecha del presente decreto. (Expediente 1 A. 386 de 1928) y

4. — El Decreto de fecha 2 de Noviembre de 1920 por el cual fué declarado en situación de retiro el marinero Juan Balseiro, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo,, acordándosele la pensión del sueldo correspondiente al empleo superior inmediato, de conformidad con las disposiciones del artículo 17, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expediente 1 B. 11163|928).

Art. 3.° — Acuérdanse:

1. — A la señora Laura Vadillo de Moreno, en concurrencia con sus hijos María Helena Carolina, Enrique Baltasar y Jorge Enrique Paulino Moreno, viuda e hijos legítimos, respectivamente del Contralmirante Enrique Moreno, la pensión mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 850.— o|o), equivalente a la mitad del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 5 de Diciembre de 1928, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha; de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, inciso 4, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expediente 1 M. 12011|928).

2. — A la señora Rosa Zamorano de da Gracia, viuda del cabo maquinista segundo (retirado) Simón da Gracia, la pensión mensual de treinta y siete pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 37.81 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 31 de Octubre de 1928, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expediente 1 D. 11600|928).

Art. 4.° — Inclúyase:

1. — En los beneficios de la Ley N.° 11.295, de conformidad con el inciso b), artículo 1.° de su Reglamentación, al ex Inspector pagador Francisco Aparicio, asignándosele, a contar desde la promulgación de la mencionada Ley, la pensión mensual del sueldo de actividad de Contador Subinspector, debiendo hacerse saber a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Expediente 1 A. 9612|927).

Art. 5.° — Acumúlanse:

1. — A favor de la pensionista de la Armada, Argia Alejandra Bárbara Müller, la parte de pensión que percibía la señora María Rossi de Müller, que ha fallecido con fecha 23 de Diciembre de 1928, debiendo considerarse la presente acumulación a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 6, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856 (Expediente 1 M. 6780 de 1929).

2. — A favor de la pensionista de la Armada, Margarita Quiroga, la parte de pensión que percibía la señora Carmen Torres de Quiroga, que ha fallecido con fecha 25 de Febrero del corriente año, debiendo considerarse la presente acumulación a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 6, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expediente 1 Q. 2216|929.)

3. — A favor de la pensionista de la Armada, Ana Francisca Báez, la parte de pensión que percibía la señora Prosperina V. de Báez, que ha fallecido con fecha 13 de Febrero del corriente año, debiendo considerarse la presente acumulación a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 6, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856. (Expediente 1 B. 2084|929).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación, debiendo agregarse copia del presente decreto a los respectivos expedientes.

IRIGOYEN
Tomás Zurueta

Penas

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1929.

97. — Vistas las constancias de los presentes sumarios y prevenciones sumarias,

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Artículo 1.° — Imponer al personal que a continuación se menciona, los siguientes castigos:

1.° — Expediente 4 F. 13698|928. — Al conscripto (907) R. A. 2711 Angel D. Fasce, perteneciente a la dotación de la Escuela Mecánica, nueve meses de recargo de servicio y diez y siete días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código.

2.° — Expediente 4 G. 683 1929. — Al marinero aeronáutico R. A. 37319, Jesús Salvador González, perteneciente a la Estación Aeronaval de la Primera Región Naval, treinta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado, que le faltan.

3.° — Expediente 4 Z. 5781|929. — Al marinero Maquinista R. A. 37176, Bibiano Zorrilla, perteneciente a la dotación del Transporte "Patagonia" diez días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; además se le impone quince días de calabozo por haberse evadido, cometiendo una falta prevista en el artículo 12, inciso 4.° de (tropa) del Reglamento de Disciplina y sus Penas.

4.°. — Expediente 4 S. 5693|929. — Al Marinero Radiotelegrafista R. A. 37131, Emilio Ricardo Sotes, perteneciente a la dotación del Transporte de Mar "Pampa", cuarenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

5.° — Expediente 4 N. 5909|929. — Al conscripto (908) R. A. 5233, Ignacio Neyro, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, ochenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el Art. 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

6.° — Expediente 4 G. 1057|929. — Al Marinero Electricista R. A. 27287, Gerónimo González, perteneciente a la dotación de la Tercera Región Naval, veinte días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código.

7.° — Expediente 4 G. 6046|929. — Al conscripto (908) R. A. 3233, Pedro Aureliano Gachen, perteneciente a la dotación de la Primera Región Naval, veinte días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código.

8.° — Expediente 4 C. 4113|929. — Al Conscripto (908) R. A. 1299, José Cadischevitz, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, cinco meses de recargo de servicio y ocho días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código.

9.° — Expediente 4 P. 5692|929. — Al conscripto (908) R. A. 5607, Arturo E. Palacios perteneciente a la dotación del Transporte de Mar "Pampa", noventa días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

10. — Expediente 4 D. 4805|929. — Al Marinero Maquinista R. A. 37049, Humberto Domínguez, perteneciente a la dotación del Remolcador "Mataco" seis

meses de recargo de servicio y seis días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

11. — Expediente 4 R. 5513|929. — Al Marinero Artillero R. A. 32482, Ignacio Rechini, perteneciente a la dotación del Explorador "Juan de Garay", ochenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

12. — Expediente 4 S. 10319|928. — Al Conscripto (906) R. A. 6927, José Sappia, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, once meses de recargo de servicio y veintiún días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código.

13. — Expediente 4 B. 6979|1929. — Al Peluquero 2.° R. A. 36954, Francisco Bruno, perteneciente a la dotación de la Primera Región Naval, cuarenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

14. — Expediente 4 G. 20551|928. — Al Marinero R. A. 32021, Antonio Godoy, perteneciente a la dotación del Acorazado "Moreno" veintidós meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; dejando sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción dado a conocer en la Orden General 27 y 79 de 1928.

15. — Expediente 4 A. 6593|929. — Al Marinero Maquinista R. A. 37308, Ignacio Alcaraz, perteneciente a la dotación del Guardacostas "Garibaldi" veinte días, de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código.

16. — Expediente 4 R. 13131|928. — Al conscripto (907) R. A. 6523, Juan Regino Rodríguez, perteneciente a la dotación de la Primera Región Naval, siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código.

17. — Expediente 4 S. 4708|929. — Al Marinero Electricista R. A. 33610, Salvador Sobrino, perteneciente a la dotación de la Tercera Región Naval treinta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

18. — Expediente 4 P. 2783|929. — Al Marinero Maquinista R. A. 36435, Juan Carlos Passarini, perteneciente a la dotación del Acorazado "Moreno", un año y seis meses de confinamiento, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; debiendo ser dado de baja con prohibición de reingresar a la Armada, una vez cumplida la pena.

19. — Expediente 4 A. 7869|929. — Al Marinero R. A. 31544, Juan Arévalo, perteneciente a la dotación del Acorazado "Moreno" diez días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

20. — Expediente 4 D. 13074|928. — Al Marinero R. A. 36446, Florencio Díaz perteneciente a la dotación del Cañonero "Rosario", veintitrés meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción dado a conocer en la Orden General 49 de 1928.

21. — Expediente 4 G. 6399|929. — Al Conscripto (908) R. A. 3050, Oscar Gabino, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, noventa días, de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código.

22. — Expediente 4 G. 448|1929. — Al Conscripto (907) R. A. 3363, Claudio Gadea, perteneciente a la dotación de la Primera Región Naval, sesenta días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

23. — Expediente 4 J. 4050|929. — Al Conscripto (907) R. A. 2974, José A. Jaime, perteneciente a la dotación del Guardacostas "Pueyrredón" treinta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

24. — Expediente 4 F. 20294|928. — Al Marinero Maquinista R. A. 34006, La Cruz Fernández, perteneciente a la dotación del Buque Tanque "Ministro Ezcurra", veinte días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

25. — Expediente 4 M. 6337|929. — Al Marinero Maquinista R. A. 32004, Tomás Machado, perteneciente a la dotación del Crucero "Buenos Aires", diez y seis meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le falta, y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción dado a conocer en la Orden General 73 de 1926.

26. — Expediente 4 G. 8623|927. — Al Conscripto (906) R. A. 3327, Vicente Gaspar Gutiérrez, parteneciente a la dotación de la Primera Región Naval, siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código.

27. — Expediente 4 C. 3410|929. — Al Marinero Torpedista R. A. 37105, Leonidas Cerrundo, perteneciente a la dotación del Aviso "A 6", diez y nueve meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los arts. 704, inc. 1.° y 771 inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

28. — Expediente 4 T. 4077|929. — Al Conscripto (907) R. A. 7385, Justo Tiscira, perteneciente a la dotación del Guardacostas "Pueyrredón", cuarenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 720 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

29. — Expediente 4 Z. 7012|929. — Al Marinero R. A. 36473, Pedro Zalazar, perteneciente a la dotación del Guardacostas "Garibaldi", once meses de recargo de servicio y veinte días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

30. — Expediente 4 D. 1629|929. — Al Conscripto (907) R. A. 2352, Juan M. Deleva, perteneciente a la dotación del Aviso "A 4", seis meses de recargo de servicio y diez días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código.

31. — Expediente 4 L. 320 1929. — Al Cabo Primero maquinista R. A. 31086 José Alcides Lagos, perteneciente a la dotación del Acorazado "Rivadavia", diez meses de recargo de servicio y diez y nueve días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código.

32. — Expediente 4 L. 5008|928. — Al Conscripto (907) R. A. 4166, Bernardo Lamas, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, un año de confinamiento, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; dejando sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción dado a conocer en la Orden General 156 de 1928.

33. — Expediente 4 I. 7506|929. — Al Ayudante de Cocina R. A. 36652, Máximo de la Iglesia, perteneciente a la dotación de la Primera Región Naval, diez días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código: debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que la faltan.

34. — Expediente 4 Q. 9283|929. — Al Conscripto (907) R. A. 6171, José A. Quiroga, perteneciente a la dotación de la Primera Región Naval, treinta días, de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

35. — Expediente 4 C. — Al Conscripto (908) R. A. 1426, Antonio Cigliano, perteneciente a la Estación Radiotelegráfica "Buenos Aires", siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código.

36. — Expediente 4 T. 3001|929. — Al Marinero Furriel R. A. 33534, Luis F. Tiscornia, perteneciente a la dotación de la Escuela Naval Militar, diez y ocho meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido **la falta de deserción calificada, prevista** en los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código.

Art. 2.° — Indúltase a los individuos citados en el artículo primero de las penas en él impuestas, debiendo reingresar al servicio que les correspondan;

Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

IRIGOYEN
Tomás Zurueta

Orden General de Pago N.° 61

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1929.

99. — Atento a las inversiones que se anotan a continuación las cuales corresponden atenderse con los créditos acordados por el Anexo L. del Presupuesto General de Gastos de los distintos ejercicios económicos que se anotan:

Erogaciones que se han afectado a los mencionados créditos y cuya liquidación se practica a favor de cada uno de los interesados con arreglo a los antecedentes que se detallan en seguida:

Parcial N.° 1

Certificado que se agrega extendido a favor de los señores Nicolás Seminara y Cía., por valor de $ 32.180 moneda nacional, en concepto al importe de la tercera cuota de las obras de construcción del edificio destinado a Galpón para Depósito de Contabilidad en la Tercera Región Naval, ejecutadas por los mencionados señores de conformidad al contrato concluído con los mismos que fué aprobado por el Acuerdo General de Ministros de fecha 27 de Junio de 1928, el que dispone se impute su valor al Anexo "L" inciso 1, ítem 6, partida 3, ejercicio de 1926.

Parcial N.° 2.

Certificado que se adjunta extendido a favor del señor Adalberto T. Pagano, por valor de $ 45.000.— moneda nacional, en concepto al importe de la segunda cuota de las obras de construcción de los pabellones destinados a alojamiento y Casino de Suboficiales en la Primera Región Naval, ejecutadas por el nombrado señor, de conformidad al contrato concluído con el mismo que fué aprobado por el Acuerdo de Gobierno de fecha Octubre 5 de 1928, disponiendo que se impute su valor al Anexo L. inciso 1, ítem 6, partida 6, del Ejercicio de 1926.

Parcial N.° 3.

Certificado que se acompaña extendido a favor de los señores Bonneu y Bouissou, por valor de $ 20.000.— moneda nacional, en concepto al importe de la segunda cuota correspondiente a los trabajos de construcción de dos polvorines (polvorines A.), obras que han ejecutado en la Primera Región Naval de conformidad con el contrato concluído con los nombrados señores el que fué aprobado por el Acuerdo General de Ministros de fecha 11 de Julio de 1928, disponiendo que su importe se atienda con imputación al Anexo L., inciso 15, ítem 1, partida 2, del ejercicio de 1927.

Parciales 4 y 5.

Certificados que se adjuntan extendidos a favor de los señores Nicolás Se-

minara y Cía., por valor de $ 39.900.— moneda nacional, y $ 41.000.— moneda nacional, en concepto a los importes de la segunda y tercera cuotas respectivamente, de las obras de construcción de un edificio destinado a Cuerpo de Guardia, obras que se han ejecutado en la Tercera Región Naval, de conformidad con el contrato concluído con los mismos, el que fué aprobado por el Acuerdo de Gobierno de fecha Septiembre 30 de 1928, disponiendo que su valor se atienda con imputación al Anexo L. inciso 15, ítem 1, partida 5, del Ejercicio de 1927.

Parciales 6, 7 y 8.

Certificados que se agregan extendidos a favor del señor R. Chinnici, por valor de $ 11.500.— moneda nacional; pesos 19.000.— m|n., y $ 14.500.— moneda nacional, en concepto a los importes de la tercera, cuarta y quinta cuotas respectivamente de las obras de construcción Ampliación del Cuartel de Polvorines, en la Base Naval de Puerto Belgrano, ejecutadas por el nombrado señor, de conformidad al contrato concluído con el mismo, que fué aprobado por el Acuerdo General de Ministros de fecha 26 de Junio de 1928, disponiendo que se impute su valor al Anexo L., inciso 15, ítem 1, partida 5, del Ejercicio de 1927.

Parcial N.° 9.

Certificado que se acompaña extendido a favor del señor Adalberto T. Pagano, por valor de $ 34.300.— moneda nacional, en concepto al importe de la segunda cuota correspondiente a los trabajos de construcción de ocho casas destinadas a personal con familia, obras que se han ejecutado en la Base Naval de Puerto Belgrano, de conformidad con el contrato concluído con el nombrado señor, el que fué aprobado por el Acuerdo de Gobierno de fecha 30 de Septiembre de 1928, disponiendo que su importe se atienda con imputación al Anexo L., inciso 15, ítem 1, partida 5, del Ejercicio de 1927.

Parcial N.° 10.

Certificado que se adjunta extendido a favor del señor Francisco Marsoillán (hijo), por valor de $ 46.800.— moneda nacional, en concepto al importe de la segunda cuota de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela de Torpedistas y Minadores en la Tercera Región Naval, ejecutadas por el mencionado señor, de conformidad con el contrato, concluído con el mismo que fué aprobado por el Acuerdo General de Ministros de fecha Septiembre 30 de 1928, el que dispone se impute esta suma al Anexo L. inc. 15, ítem 1, partida 6, del Ejercicio de 1927.

Parcial N.° 11.

Factura agregada de la firma Ramsay Bellamy y Cía. Ltda. por valor de pesos 8.450.— moneda nacional, con su respectivo comprobante de recepción definitiva, orden de compra y acta del Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, referente a la provisión de una carrocería para auto vía destinada a la Base Naval de P. Belgrano. Esta compra ha sido efectuada con imputación al Anexo L. inciso 15, ítem 1, partida 12 del Ejercicio de 1927, de conformidad con la autorización prestada por el Acuerdo de Gobierno de 9 de Diciembre de 1927; atento a lo cual se extendió a favor de la firma nombrada la Orden de Compra N.° 2919 del año 1928.

Parcial N.° 12.

Certificado que se acompaña extendido a favor de la "A. E. G." Compañía Argentina de Electricidad S. A. por valor de $ 100.000.— moneda nacional, en concepto al importe de la tercera cuota correspondiente a los trabajos de ampliación de la Usina Eléctrica número 2, construcción y ampliación de las Subusinas y obras complementarias, que ha ejecutado el nombrado contratista en la Primera Región Naval, de conformidad con el contrato concluído con los mismos y que fué aprobado por el Acuerdo General de Ministros de fecha 20 de Junio de 1927 el que dispone imputar esta suma al Anexo L., inciso 15, ítem 1, partida 10 del Ejercicio de 1927.

Parcial N.° 13.

Certificado que se agrega extendido a favor del señor Rosalino Chinnici, por valor de $ 105.455,40 en concepto al importe de la cuarta cuota de las obras de construcción de las fundaciones de hormigón para las plataformas del Polígono y muro de contención; desvío del ferrocarril al Polígono, depósitos y anexos varios y alojamiento para el guardián: trabajos que ha realizado el mencionado señor en la Base Naval de Puerto Belgrano, con arreglo al contrato concluído con el mismo y que fué aprobado por el Acuerdo de Gobierno del 11 de Julio de 1928, disponiendo que este valor se impute al Anexo L. inciso 15, ítem 1, partida 16, del año 1927.

Parcial N.° 14.

Certificado que se adjunta a favor de los señores Bonneu y Bouissou, por valor de $ 10.318.— moneda nacional, en concepto a la tercera cuota correspondiente a los trabajos de construcción de dos polvorines (Polvorín A.), obras que han ejecutado en la Primera Región Naval, de conformidad con el contrato concluído con los nombrados señores el que fué aprobado por el Acuerdo General de Ministros, de fecha 11 de Julio de 1928, disponiendo que su importe se atienda con imputación al Anexo L., inciso 15, ítem 1, partida 2, del Ejercicio 1927.

Parcial N.° 15.

Certificado que se acompaña extendido a favor de los señores Bonneu y Bouissou, por valor de $ 10.318.— moneda nacional, en concepto a la tercera cuota correspondiente a los trabajos de contrucción de dos polvorines (Polvorín B) obras que han ejecutado en la Primera Región Naval, de conformidad con el contrato concluído con los mimos señores el que fué aprobado por el Acuerdo de Gobierno de fecha Jul. 11 de 1928 disponiendo imputar su valor al Anexo L. inciso 15, ítem 1, partida 2, del ejercicio de 1927.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación se abone la suma de ($ 538.721.40 m|n.) quinientos treinta y ocho mil setecientos veintiún pesos con cuarenta centavos moneda nacional, debiendo efectuarse el abono de referencia a cada uno de los interesados que se indica y en la proporción que se establece a continuación y en concepto al pago de las obras certificadas que se mencionan en el considerando del presente Decreto:

	$ m|n.
1. — A Nicolás Seminara y Cía.	32.180.—
2. — A Adalberto T. Pagano	45.000.—
3. — A Bonneu y Bouissou	20.000.—
4. — A Nicolás Seminara y Cía.	39.900.—
5. — A Nicolás Seminara y Cía.	41.000.—
6. — A R. Chinnici	11.500.—
7. — A R. Chinnici	19.000.—
8. — A R. Chinnici	14.500.—
9. — A Adalberto T. Pagano	34.300.—
10. — A Francisco Marseillán (hijo)	46.800.—
11. — A Ramsay, Bellamy y Cía. Ltda.	8.450.—
12. — A "A. E. G." Compañía Argentina de Electricidad S. A.	100.000.—
13. — A Rosalino Chinnici	105.455.40
14. — A Bonneu y Bouissou	10.318.—
15. — A Bonneu y Bouissou	10.318.—
Total	538.721.40

Art. 2.° — Al efectuarse los pagos de las cantidades indicadas en el artículo anterior, deberá deducirse las sumas de $ 53.027.14 m|n.) cincuenta y tres mil veintisiete pesos con catorce centavos moneda nacional, en concepto del 10 o|o de garantía de las obras certificadas que más abajo se establecen, suma que se retendrá en la cuenta especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras"; y de la de ($ 637.50 m|n.) seiscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe de la arena sin zarandear provista por el Estado a los contratistas que se indican, debiéndose ingresar este valor a "Rentas Generales".

El monto total que se ordena deducir por la presente, deberá practicarse a las siguientes firmas:

	$ m|n.
A Nicolás Seminara y Cía. certificado Parsial 1, . .	3.218.—
" Adalberto T. Pagano, certificado Parcial 2, . . .	4.500.—
" Bonneu y Bouissou, certificado Parcial 3, ...	2.000.—
" Nicolás Seminara y Cía. certificado Parcial 4, . .	3.990.—
Nicolás Seminara y Cía. certificado Parcial 5, . .	4.100.—
" R. Chinnici, certificado Parcial 6, ...	1.150.—
" R. Chinnici, certificado Parcial 7, ...	1.900.—
" R. Chinnici, certificado Parcial 8, ...	1.450.—
" Adalberto T. Pagano, certificado Parcial 9, ...	3.430.—
" Francisco Marseillán (hijo), certificado Parcial 10,	4.680.—
" "A. E. G." Compañía Argentina de Eléctricidad S. A., certificado Parcial 11,	10.000.—
" Rosalino Chinnici, certificado Parcial 13, ...	10.545.54
" Bonneu y Bouissou, certificado Parcial 14, ...	1.031.80
" Bonneu y Bouissou, certificado Parcial 15, ...	1.031.80
Total	53.027.14

	$ m|n.
" Adalberto T. Pagano, importe de 117 metros cúbicos de arena sin zarandear que le fué provista según certificado parcial N.° 2	293.75
" Adalberto T. Pagano, importe de 38,05 metros cúbicos de arena sin zarandear que le fué provista según certificado parcial N.° 9, ...	221.25
" "A. E. G." Compañía Argentina de Eléctricidad S. A., importe de 49 metros cúbicos de arena sin zarandear que le fué provista según certificado parcial N.° 12	122.50
Total	53.664.64

Art. 3.° — La cantidad total de referencia en el artículo primero se imputará en la siguiente forma:

Anexo L. año 1926

	$ m|n.	$ m|n.
Inciso 1, ítem 6, partida 3, Parcial 1,	32.180.—	
" 1, " 6, " 6, " 2,	45.000.—	77.180.—

Anexo L. año 1927

	$ m|n.	$ m|n.
Inciso 15, ítem 1, partida 2, parcial 3,	20.000.—	
" 15, " 1, " 2, " 14,	10.318.—	
" 15, " 1, " 2, " 15,	10.318.—	40.636.—
" 15, " 1, " 5, " 4,	39.900.—	
" 15, " 1, " 5, " 5,	41.000.—	
" 15, " 1, " 5, " 6,	11.500.—	
" 15, " 1, " 5, " 7,	19.000.—	
" 15, " 1, " 5, " 8,	14.500.—	
" 15, " 1, " 5, " 9,	34.300.—	160.200.—
" 15, " 1, " 16, " 10,	46.800.—	
" 15, " 1, " 10, " 12,	100.000.—	
" 15, " 1, " 12, " 11,	8.450.—	
" 15, " 1, " 16, " 13,	105.455.40	260.705.40
		538.721.40

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN
Tomás Zurueta

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de La Pampa (Departamento Caleu-Caleu). — Expediente N.° 111.714|1929.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1929. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — S|D. — La que suscribe, María N. de Garay, argentina, por sí y por sus hijos María Esther Garay de Pawly y Lorenzo Garay, ambos argentinos, y por su hijo político Marcelo Pawly, belga, domiciliada en la calle Río Bamba número 919 de esta Capital Federal, se presenta y expone: Que deseando explorar en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluído el petróleo y el hidrocarburo flúido, solicitamos permiso de cateo de mil ochocientos cincuenta y seis (1.856) hectáreas en campo de mi propiedad, en forma de un polígono irregular, cuyo lado Este mide setecientos (700) metros de largo, el límite Norte lo constituye una línea quebrada de siete mil cuatrocientos siete metros de longitud, el costado Oeste mide cuatro mil ciento sesenta y siete (4167) metros, y el límite Sud lo forma otra línea quebrada cuya longitud es de nueve mil doscientos ochenta (9280) metros, con tal que el vértice Sudoeste de dicho polígono se encuentre a cuatro mil doscientos (4.200) metros al Norte del mojón Sudoeste del lote 25, Fracción C. de la Sección IV del Territorio de la Pampa Central, de acuerdo al plano adjunto. — Será justicia. — (fdos.) María N. de Garay. — Lorenzo Garay. — María Esther G. de Pawly. — M. Pawly. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas treinta y

nueve minutos. — Acompaña plano y duplicado que retira en el acto. —Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 30 de 1929. — A Minas a sus efectos.—(fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de la Pampa (Departamento Caleu-Caleu) en terrenos que según declaración del intersado, son de propiedad de uno de los solicitantes. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 26 de 1929. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929. —Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de María N. de Garay, María Esther Garay de Pawly, Lorenzo Garay y Marcelo Pawly, bajo el N.° 80, folio 32 y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e21 enero N.° 4.445 v31 enero

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, de cobre, hierro y otros metales (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes). — Expte. 111.551 - 1929.

Al señor Director General de Minas,

Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Buenos Aires. — Luis Uriburo, argentina, empleado, soltero, mayor de edad, constituyendo domicilio en la Ciudad de Salta, República Argentina, calle 20 de Febrero N.° 78, ante U. S. respetuosamente me presento y expongo: Que de acuerdo con los Arts. 23 y 28 del Código de Minería, vengo a solicitar permiso de cateo de minerales de primera categoría, de cobre, hierro y otros metales, en una extensión de cuatro unidades, en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar y libre de otros pedimentos mineros; ubicado en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, de propiedad fiscal o dueños desconocios. Que la ubicación del terreno que solicito para hacer esta exploración, la determino en la siguiente forma: En el lugar denominado "Vega de Samenta", que queda situado a diez mil metros al Sud aproximadamente del kilómetro 58 del trazado de la línea del Ferrocarril a Chile midiendo desde la frontera de Socompa, según los estudios exisentes a la fecha, se trazará una recta de 3.333 mts. 33 ctms. de longitud con una dirección de Este a Oeste astronómico, quedando dicha Vega de Samenta en el centro de esa recta que formará el límite Sud del pedimento; el límite Norte lo constituirá otra recta de igual rumbo y longitud que la anterior; y los costados Este y Oeste tendrán una inclinación de Norte 23°30'Oeste y una longitud de 6,542 mts. 65 ctms.; encerrando de este modo dentro de ese paralelógramo, las cuatro unidades de exploración que solicito, o sea una superficie de 2.000 hectáreas. En consecuencia, se ha de servir U. S. previo los trámites de ley, concederme el expresado permiso de cateo. Será justicia. — (Fdo.): Luis Uriburo. — Otro sí digo: Que esta solicitud de permiso de cateo, la hago exceptuando la exploración de minerales de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos. — Igual justicia. — Luis Uriburo. — Recibido en mi oficina hoy veintidós de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo las trece horas y treinta y cuatro minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 29|929. — A Minas a sus efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General — Señor Director General: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría de cobre, hierro y otros metales (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 27 de 1929. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Diciembre 29 de 1929.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 25 del C. de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 7 de 1930. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Luis Uriburo, bajo el N.° 644, folio 120 y siguientes del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e18 enero N.° 4.419 v29 enero

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (cobre), (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes. —

Expediente N.° 110207-1929.

Buenos Aires, Enero 28 de 1929. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, doctor José M. Sobral. — El que suscribe, doctor Julio Herrera (hijo), de profesión abogado, con domicilio en la Capital Federal, calle Belgrano 1667, ha sido autorizado ampliamente por el señor Santiago Durand, de profesión comerciante, con domicilio en Salta, para que inicie y tramite esta solicitud de cateo. Por tal motivo, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría (cobre), en terrenos de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional de Los Andes, vengo a solicitar del señor Director General, el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de cinco mil metros de Sudoeste a Noreste, por cuatro mil metros de Oeste a Este, que sigue la dirección del Cerro denominado de las Vizcacheras, estando su centro situado aproximadamente del paraje denominado "El Salto", a unos 12.500 metros. Al Oeste de esta zona corre el camino nacional, que va de Salta a Bolivia y también la vega del "Juncalito", al Oeste, teniendo situada al Norte la vega de las Cortaderas y encontrándose al Este el Cerro del Tolar. Al Sud existe la vega del "Agua Caliente", datos éstos que especifico para mayor claridad. Sírvase el señor Director General proveer de conformidad, por ser de justicia. — (Fdo.) J. Herrera (hijo). — Otro sí digo: Que excluyo de la presente solicitud al petróleo y demás hidrocarburos flúidos. — (Fdo.) J. Herrera (hijo). — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de Enero de mil novecientos veintinueve, siendo las trece horas veinte minutos: acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentante. Debe reponer cuatro pesos en sellado. — Conste: (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 29 de 1929. — A Minas a sus efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (cobre), (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, al Norte de la Salina Antofalla, Departamento Pastos Grandes del citado territorio, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000) rumbo Norte 45°Este por cuatro mil (4.000) metros, ubicadas de manera que su vértice Oeste diste seis mil (6.000) metros Sud 60°Este del punto denominado Juncalito. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 3 de 1930. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 7 de 1930. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 9 de 1930. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Santiago Durand, bajo el N.° 646, folio 122 y siguientes del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e22 enero N.° 4.467 v1.° febrero

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, especialmente cobre (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento de Pastos Grandes). — Expte. N.° 110.208|1929.

Buenos Aires, Enero 28 de 1929.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, doctor José M. Sobral. S|D. El que suscribe, doctor Julio Herrera (hijo), de profesión abogado, con domicilio en la Capital Federal, calle Belgrano N.° 1667, ha sido autorizado ampliamente por el señor Alberto Durand, de profesión comerciante, con domicilio en Salta, para que inicie y tramite esta solicitud de cateo. Por tal motivo, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, especialmente cobre, en terrenos cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas (4 unidades), situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de S. O. a N. E. por cuatro mil metros de Oeste a Este, siguiendo la dirección del Cerro de las Viscacheras, estando su centro situado de siete mil a 7.500 metros, más o menos, del paraje denominado El Salto, en el mencionado Territorio. Para mayor claridad especificaré que al Oeste de la zona así delimitada corre el camino nacional que va de Salta a Bolivia, y también la Vega del Juncalito, que al Norte está la Vega de Cortaderas, que al Este está el Cerro del Tolar y al Sud está la Vega del Agua Caliente. Se hace este pedido por la circunstancia de tener indicios de la existencia del mineral de cobre. Sírvase el señor Director General, proveer, de conformidad, por ser justicia. (fdo.) J. Herrera (hijo). Otro sí digo: Que excluyo de la presente solicitud, al petróleo y demás hidrocarburos flúidos. (fdo.) J. Herrera (hijo). — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de Enero de mil novecientos veintinueve, siendo las trece horas veintinueve minutos, acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentarse. Conste: (fdo.) Sobral, Director General. Enero 29|929. — A Minas a sus efectos. (fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, especialmente cobre (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento de Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, al Nordeste de la Salina Antofalla, Departamento Pastos Grandes del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5.000 metros rumbo Norte 45° E. por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Norte, diste 6.000 metros Sud 60° E. del punto denominado Juncalito. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Enero 3 de 1930. (fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Enero 7 de 1930. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 8 de 1930. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Alberto Durand, bajo el N.° 647, folio 123 y siguientes del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 enero N.° 4.468 v1.° febrero

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Córdoba. — Alimentadores Eléctricos en Alta Córdoba.

Buenos Aires Diciembre 19 de 1929.

Expediente 020417 —C— 1926. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la instalación de cables alimentadores de energía eléctrica para fuerza motriz en el galpón de locomotoras de la estación «Alta Córdoba», obra que fué autorizada por resolución de 30 de noviembre de 1926 y cuyo importe de ($ 4.533.95 m/n.) Cuatro mil quinientos treinta y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital. —

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese. —

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Construcción tinglado estación Líbano.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.

Exp. 028446—S—1929. — Visto este expediente en el que los vecinos y agricultores de la zona de influencia de la Líbano, del Ferrocarril del Sud se presentan solicitando que se le ordene a la empresa la construcción de un nuevo galpón y la de un piso adecuado en el galpón existente en la misma; y

Considerando:

Que al evacuar la empresa la vista conferida manifiesta que no obstante disponer dicha estación de una superficie cubierta de 640 m2. contra 650 m2. que determina la Ley de Tinglados, teniendo en cuenta el aumento de área sembrada en la zona servida por la estación Líbano, procederá a la brevedad a la construcción de un nuevo galpón y que en cuanto al piso de asfalto del galpón existente, procederá de acuerdo con lo resuelto en el expte. 034409—S—1928; y

Atento los informes producidos,
Se resuelve:

Ordenar a la empresa del Ferrocarril del Sud que proceda a construir el piso de asfalto del galpón existente en su estación Líbano para cuyo efecto fijásele un plazo de 30 días.

Comuníquese, a quienes corresponda, dése vista a la empresa por el término de 15 días, tómese razón y pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril C. de Córdoba. — Mejoras en la estación Florida.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

Exp. 06546—C—1926. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Gº. 3665 A/O, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta llevar a cabo la prolongación del alambrado y la colocación de cambios de enlace entre vías, en la estación Florida, debiendo la empresa enclavar los cambios entre sí, de modo que estando uno invertido, los demás queden enclavados en su posición normal, y a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo dispuesto en la Circular Nº. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril C. de Córdoba. — Mejoras en estación Deán Funes.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

Exp. 027361—C—1929. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Gº. 3730 O, memoria descriptiva y presupuesto rril Central de Córdoba, proyecta llevar a cabo la construcción de una pieza adicional y prolongación de 57 metros del andén en la estación Deán Funes; debiendo la empresa a la terminación de las obras, ajustarse a lo dispuesto en la Circular Nº. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril C. de Córdoba. — Mejoras propuestas en est. Lucio V. Mansilla.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

Exp. 026576—C—1929. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N. Gº. 3411 B O, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales, la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, se propone llevar a cabo, diversas mejoras en su estación Lucio V. Mansilla; debiendo la empresa a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo establecido en la Circular Nº. 35 de 1923.

En cuanto a la señalización se aprueba con la condición de que al cambio del desvío muerto que arranca de la vía principal, le sea dotado desde ya, de indicador de cambio con los signos reglamentarios y si la estación no tiene discos de señalización sean colocados a la distancia reglamentaria.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril C. Argentino. — Habilitación desvío.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1929.

Exp. 019536 —C— 1929. —15360. —C — 1929. — Visto este expediente en el que el señor Adolfo Fernández en representación de un fuerte núcleo de agricultores de la estación Villa María del Ferrocarril Central Argentino, se presenta gestionando ante S. E. el Señor Ministro de Obras Públicas la habilitación de la estación Ana Zumarán para la recepción de la carga de cereales, aduciendo que se trata de una zona agrícola que en su mayor parte circunda dicha estación; y

Considerando:

Que no obstante los argumentos expuestos por la empresa en el sentido de que no es indispensable habilitar al servicio de cargas el desvío de que se trata, se ha constatado en la inspección practicada al efecto la necesidad de acceder a lo solicitado por el recurrente desde que dicho desvío está circundado por una colonia en plena labor ación en que están radicadas 60 familias de colonos a la que afluyen casinos en todas direcciones lo que representaría para los productores una economía de mucha importancia en el acarreo de sus productos, los que actualmente son cargados en la línea del Ferrocarril de Santa Fé con las consiguientes molestias por las grandes distancias a recorrer y los malos caminos que existen para llegar a esas estaciones; debiendo tenerse en cuenta por otra parte, que el desvío de que se trata cuenta con la mayoría de los elementos reglamentarios; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Ordenar a la empresa del Ferrocarril Central Argentino, la habilitación para la recepción de carga del desvío Ana Zumarán de que se trata.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Técnica y Administrativa y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción galpón cereales en estación Azucena.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

Exp. 031552—S—1929. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano Nº. Gº. 3597 y memoria descriptiva, referente a la construcción de un galpón para cereales, de 44 x 16 metros, en la estación Azucena; y

Atento lo informado al respecto por la Inspección General de Explotación Técnica;

Se resuelve:

Aprobar el plano N. Gº. 3597 y memoria descriptiva, debiendo ajustarse la construcción del galpón de que se trata, a lo dispuesto en los decretos de 19 de Noviembre de 1928 y 18 de Enero de 1929, fijándosele un plazo de 30 días para que someta a la aprobación el presupuesto respectivo.

Comuníquese, dése vista a la empresa por el término de 15 días, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

F. C. Sud. — Galpón en estación «Ibáñez».

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

Exp. 030080—S—1929. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano Nº. Gº. 2896 y memoria descriptiva correspondiente, referentes a la construcción de un galpón para cereales en su estación «Ibáñez», a fin de satisfacer las necesidades de la próxima cosecha; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Gº. 2896 y memoria descriptiva correspondiente debiendo ajustarse la construcción del galpón de que se trata, a lo dispuesto en los Decretos de 19 de noviembre de 1928 y 18 de enero de 1929 fijándose un plazo de 30 días para que remita el presupuesto respectivo.

Comuníquese tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

F. C. Sud. — Ampliación plataforma estación Erise.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.

Exp. 011686—S—1929. — Visto de nuevo este expediente; y

Considerando:

Que a pesar del tiempo transcurrido, la empresa del Ferrocarril del Sud, no ha presentado a la aprobación los documentos relativos a la prolongación de la plataforma de la estación «Erise», para cuyo efecto le fué fijado un nuevo plazo de 30 días en la resolución de 23 de Octubre ppdo.; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Fijar a la empresa del Ferrocarril del Sud un último plazo de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y pase a Técnica a sus demás efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — Instalación de dos lavatorios en estación Riachuelo.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.

Expediente 015.401 -C- 1929 — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 6468 J. H., memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo la instalación de dos lavatorios en las oficinas del taller de carpintería de su estación Riachuelo, debiendo la Compañía imputar el costo que dicha instalación demande a la cuenta Explotación y presentar a la terminación de las mismas la liquidación final correspondiente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Compañía Central de Ferrocarriles.— S/ Apertura paso a nivel calle América en Rosario.

Buenos Aires Diciembre 19 de 1929.

Expediente 0[illegible]91 —C— 1929. —

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Rosario, satisfaciendo un pedido formulado por un núcleo de vecinos de la zona se presenta solicitando la apertura de un paso a nivel en la intersección de las vías de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires y la calle América, de dicha localidad; y

Considerando:

Que de la inspección practicada al efecto en el lugar de que se trata, como así de los nuevos informes suministrados por la Municipalidad recurrente, se desprende que existen circunstancias que no justifican por el momento la apertura de un paso a nivel en el lugar que se solicita, desde que siendo escaso el tráfico de vehículos que se opera en dicho lugar, y teniendo en cuenta la existencia de dos pasos a nivel a [illegible]0 y 150 metros, respectivamente, con la apertura de dicho paso lo único que se obtendría sería facilitar el paso de los peatones a uno y otro lado de la calle América, acortándoles en esa forma el recorrido a efectuar; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Ordenar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires que proceda a la apertura de un paso a nivel para peatones en correspondencia con la calle América, provisto de molinetes y de campanilla anunciadora de la proximidad de los trenes para cuyo efecto fíjesele un plazo de [illegible]0 días para la presentación de los documentos.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón y pase a Técnica a sus efectos. —

M. F. Castello.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 28 de Enero de 1930

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de Boletines	3.40
" subscripción	156.—
" marcas	720.—
" avisos varios	448.40
" adicional	55.50
Total	1.383.50

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual; puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 2 de Octubre de 1917.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925 al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que, de acuerdo al Art. 752 del Código de Comercio, se ha resuelto declarar provisionalmente nulos los cupones de Vto. Noviembre 1928 N.º 71 - del empréstito Crédito Argentino Interno 1911 - Ley N.º 8121 - de los siguientes títulos:

de m$n 1.000.— N.º 148324|33 cupones de m$n 12.50 c|u.

de m$n 5.000.— N.º 151211|32 cupones de m$n 62.50 c|u.

Expte. 138-B-929.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — El Secretario - Gerente.

v5 febrero.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

1168

Compañía Suizo Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 459

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación, en fecha 9 de Marzo de 1928
Inscripto en el Registro de Comercio, en fecha 10 de Mayo de 1928
Capital autorizado por Asamblea del 14/XI/28
y a aprobación del P. E. .... $ m/n 10.000.000.—
» suscripto .... » » 3.000.000 —
» realizado .... » » 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 17 de Mayo de 1929

ACTIVO	$ c/l	$ c/l.	$ c/l
I. Activo fijo			
Inmuebles (terreno)		232497 —	
Edificio	581 76 42		
Amortización	5383 91	576492 51	
Máquinas é instalaciones	16 7383 08		
Amortización	324 0 70	1624912 38	
Redes	1169126 90		
Amortización	13405 46	1155721 44	
Utiles é instrumentos	51734 55		
Amortización	4896 0	46837 63	
Vehículos y caballos	24700 80		
Amortización	1302 64	23398 16	
Muebles y útiles	22480 18		
Amortización	1311 35	21168 83	
Obras en ejecución	—	71795 9	3752528 93
II. Activo circulante:			
Combustibles y materiales en depósito		192070 27	
Títulos y acciones		358261 2	
Depósitos en garantía		164481	724619 48
III. Activo disponible:			
Caja		17595 51	
Bancos		72930 70	90526 21
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			159183 22
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		144358 08	
Cuentas a liquidar correspondientes a ejercicios futuros		3714 68	148072 76
VI. Activo nominal.			
Concesiones	943449 05		
Amortización	18384 31	925064 74	
Gastos de organización (constitución)	28493 55		
Amortización	28492 55	1 —	925065 74
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (los Directores)			50000 —
			5850291 34
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			3000000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios			2766471 89
III Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar del ejercicio			13683 15
Ganancias: Utilidad del ejercicio			20136 30
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía los Directores)			50000 —
			5850291 34

Cs. Grüneisen, vicepresidente en ejercicio de la presidencia
Ed. Ls. Tissot, director gerente V° B° F. Amstein, síndico

Pérdidas y Ganancias

al 31 de Diciembre de 1928
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 17 de Mayo de 1929

DEBE	$ o/s	$ m/l
Amortizaciones:		
Edificios	5383 91	
Máquinas e instalaciones	32470 70	
Redes	13405 46	
Utiles e instrumentos	4896 70	
Vehículos y caballos	1302 64	
Muebles y útiles	1311 35	
Gastos de organización (constitución)		
Amortización legal	3799 1	
» extraordinaria	24693 2	
Concesiones	18384 31	105647 52
Transporte		105647 52
Deudores varios		18.7 00
Gastos generales:		
Gastos de administración, sueldos, alquileres, patentes y gastos generales	53448 17	
Estudios	4 21 57	57569 74
Intereses		45978 41
Utilidad		20136 30
		221148 93
HABER		
Explotación:		
Suministro energía y ventas de artefactos		221148 93
		221148 93

Cs. Grüneisen, vicepresidente en ejercicio de la presidencia
Ed. Ls. Tissot, director gerente V° B° F. Amstein, síndico

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1929.
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de Inspección General de Justicia.**
e29 enero N.° 4522 v29 enero

1526

LA ITALIA

Compañía de Seguros Generales

Corrientes 459—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 28 de Agosto de 1887 y regida por Estatutos reformados y aprobados por Decretos de fechas: 18 de Julio de 1891, 9 de Septiembre de 1925 — 14 de Enero de 1926 y 21 de Junio de 1928
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 2 Agosto de 1895
RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMOS, GRANIZO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMÓVILES, CRISTALES, VIDA E INDIVIDUALES.
Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» suscripto .... » » 2.000.000 —
» realizado .... » » 155.100 —

Balance Bimestral de Saldos al 30 de Junio de 1929

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		1044900 —
Títulos y acciones		149016 58
Propiedades inmuebles		810109 16
Muebles y útiles		35507 76
Caja y Bancos	1056 66	427424 26
Documentos a cobrar		124598 92
Deudores varios y cuentas deudoras	1584 23	387201 19
Reseguros		1050932 19
Gastos de explotación		777755 10
Anulaciones		80017 98
Siniestros		514250 52
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		88000 —
Banco de la Nación Argentina (Ley 9.688)		50000 —
Banco de la República Oriental del Uruguay		78317 68
Conversión		6002 13
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)	2640 80	5624034 27
Deudores varios y cuentas deudoras		267436 54
Siniestros		591378 33
Reseguros		11457 17
Anulaciones y extornos		74338 59
Gastos de explotación		387573 43
Administración		122189 51
	2640 80	7018407 64
PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		360238 36
Dividendos pendientes		8281 50
Ganancias y pérdidas		28872 36
Acreedores varios y cuentas acreedoras		1401038 26
Cuentas de explotación		2406780 64
Intereses y descuentos		61165 96
Alquileres		32150 —
Sección Accidentes		122189 51
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones		88000 —
Títulos depositados		128317 68
Conversión	2640 80	
	2640 80	5624031 27
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)		
Cuentas de explotación		1033106 23
Reservas		361267 14
	2640 80	7018407 64

Buenos Aires, Junio 30 de 1929
Pedro Talice, presidente. — Jorge Fanino, gerente. — Adolfo A. Scotto, contador. — V° B°: C. J. Pagliera Núñez, síndico

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1929
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de Inspección General de Justicia.
e27 enero N.° 4495 v29 enero.

18 9

BANCO COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo N.° 652

Autorizada por Decreto del S. G., de fecha 4 de Septiembre de 1911

Inscripta en el R. P. de C., el 26 de Octubre de 1911
y 18 de Septiembre de 1925

Capital autorizado	$ 500 000.—	m/n
» subscripto	» 118 400.—	»
» realizado	» 118.400. —	»

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1929

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1557 72	
Depositados en otros bancos	57304 75	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	291085 58	
Adelantos		
Deudores en gestión	37355 80	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera	1996 —	
Valores diversos		
Muebles y útiles	13958 60	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias (Gastos generales, Sueldos, Alquileres, Patentes, Propaganda, Intereses y Comisiones Pasivos, Cambios, etc.)	19589 22	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	5362 68	
Metalización		
Letras de Tesorería		
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	7500 —	
» » títulos en custodia	84588 —	
» » valores recibidos en caución	4020 —	
Emisiónde cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros en garantia		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Oatras cuentas de orden		
PASIVO		
Capital suscripto		118 00 —
Fondo de reserva estatutario		27200 68
Fondos de reservas facultativas		5778 50
» » Jub. y aux. para empl.		875 30
Depósitos en cta. cte y a la vista		
» a plazos		
» en Caja de Ahorros		5?012 23
» diversos		
Redescuentos		
Letras y oblig. en circulación		177138 11
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y Comisiones, Activos, Cambios y Beneficios diversos)		26524 86
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios provenientes del ejercicio anterior		7381 16
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		4967 86
Otras cuentas		4881 65
Metalización		
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		7500 —
» » títulos en custodia		84588 —
» » » » garantía		4020 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	527268 35	527268 35

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1929

José Sánchez Salmerón, presidente. — Atilio D. Piano, secretario. —J. Pedro Rossi, gerente. — Ricardo C. Granwell, síndico

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 enero N.° 4524 v29 enero

986

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. (S. A.)

AVD. ROQUE SAENZ PEÑA No. 671

BUENOS AIRES.

Autorizada por el S. G. de la Nación, el 15 de Octubre de 1925

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 9 de Diciembre de 1925

Capital autorizado, suscripto e integrado:

Acciones Preferidas	$ o/s 2.475.000 —
» Ordinarias	» » 25.000 —
	$ o/s 2.500.000 —
Equivalente a	$ c/l 5.681.818 18

Debentures Emitidos:

$ o/s 2.500.000 — equivalente a $ m/n 5.681.818.18

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1929

1er Trimestre del 5º Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Inmuebles: Barraca Victoria	1135175 49	
Maquinarias, herramientas y enseres	135251 79	
Instalación taller	173867 08	
Rodados	5 —	
Muebles y útiles	30464 63	1474763 99
Activo circulante		
Mercaderías	3243531 41	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades	3048600 91	6292132 32
Activo disponible		
Caja	403179 29	
Bancos	814923 11	1218102 40
Activo exigible:		
Cuentas corrientes, deudores	5119638 50	
Obligaciones a cobrar	318076 72	
Reclamos pendientes	123 43	5437838 65
Activo nominal:		
No existe:		
Activo transitorio		
Seguros		22339 69
Cuentas de explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios cambios, telegramas, gastos de barraca, etc.		345932 72
		14791109 77
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital	5681818 18	
Fondo de reserva legal.	30031 54	
Reserva	1391633 02	7103482 74
Pasivo exigible:		
Debentures 5 %	5681818 18	
Cuentas corrientes—Acreedores	477857 52	6159675 70
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	6996 01	
Cuentas en suspenso	3023 57	10019 58
Cuentas de explotación.		
Intereses, almacenaje, etc.		15804 38
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		1502127 27
		14791109 77

A. J. Carroll, presidente. — G. H. Billson, director-secretario. — Tomás R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-27 enero N.° 4483-v-29 enero.

13.2

Luis Bozzini e Hijo Limitada

(Compañía General de Pavimentación)

Domicilio: Avda. R. Sáenz Peña 501.

Fechas de autorización por el P. E., 15 de Julio de 1925.

Fechas de inscripción en el R. P. de C., 23 de Septiembre de 1925.

Capital:

Autorizado .... $ 1.000.000.—

Suscripto .... » 1.000.000.—

Integrado .... » 1.000.000.—

Balance General al 31 de Marzo de 1929

Aprobado, sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria celebrada el veintiocho de Junio de 1929.

Inciso	ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capitales $ m/n
	I. Activo fijo:			
a)	Plantel Industrial	$ 260.378.13		
	Menos amortizaciones	» 30.064 53	230313 60	
b)	Propiedades		130725 —	361038 60
	II. Activo circulante:			
a)	Usina Asfalto		89.631 28	
b)	Adoquines y materiales		87984 44	
c)	Titulos y bonos		354782 51	
d)	Pavimentación		310002 76	
e)	Depósitos en garantía		399340 90	1575771 89
	III. Activo disponible:			
a)	Bancos		71104 48	
b)	Caja chica		282 41	71386 89
	IV Activo exigible:			
a)	Cuentas corrientes		632465 15	
b)	Municipalidad de la Capital		274080 92	906546 07
	V. Activo transitorio:			
	No existe:			
	VI Activo nominal:			
a)	Patente de invención	$ 9.918.23		
	Menos amortizaciones	» 1.126.47	8791 76	
b)	Constitución Sociedad Anónima		1 —	8792 76
				2923536 21
	Cuentas de orden			
a)	Acciones garantía Directores			15000 —
				2938536 21
	PASIVO			
	I. Pasivo no exigible:			
a)	Capital subscripto e integrado		1000000 —	
b)	Fondo de reserva legal		24759 52	
c)	Fondo de previsión		150000 —	
d)	Fondo de conservación		50000 —	1224759 52
	II. Pasivo exigible:			
a)	Varios acreedores		81942 98	
b)	Luis Bozzini Hijo			
	Luis Bozzini			
	Santiago Picot			
	Julián A. Picot			
	Alberto Picot		631458 70	
c)	Bancos		603850 25	1317251 93
	III. Pasivo transitorio:			
a)	Diferencia valor nominal			8665 63
	Ganancias			
	Saldo ejercicio anterior		1064 57	
	Ganancia líquida del ejercicio		371794 56	372859 13
				2923536 21
	Cuentas de orden:			
a)	Directores Depositantes de acciones			15000 —
				2938536 21

Luis Bozzini hijo, presidente.—Santiago Picot, director delegado.—

Ambrosio J. Picot, director delegado.—Angel Arnaboldi, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

correspondientes al 4º Ejercicio Social vencido el 31 de Marzo de 1929.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Plantel Industrial:		
Maquinarias, Herramientas y Accesorios:		
10 % s/ $ 158.557.66, 10 % s/ $ 38.910.69 y 10 % s/ » 94.425.89	29189 40	
Tropa de Carros: 10 % s/ $ 8.751.31	875 13	
Patente de Invención:		
Patente Rébori: 10 % s/ $ 700 y 10 % s/ $ 364 70...... $ 106.47		
Patente Podestá: 10 % s/ $ 2.300, 10 % s/ $ 4.350, 10 % s/ $ 2050 y 10 % s/ $ 1.500 ...... $ 1.020.	1126 47	31191 —
Plantel Industrial:		
Saldo de la cuentas conservación	10044 78	
Pérdida de la cuenta camiones	14659 96	24704 74
Gastos generales:		
Gastos varios, Patentes e Impuestos		97155 03
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta		74368 95
Saldo: Que representa la utilidad líquida		372859 13
		600278 85
HABER		
Pavimentación		35154 63
Usina de Asfalto		520315 23
Títulos y bonos		33322 14
Materiales		10422 25
Ganancias y pérdidas		1064 57
		600278 85

Luis Bozzini hijo, presidente.—Santiago Picot, director delegado.— Ambrosio J. Picot, director delegado.—Angel Arnaboldi, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c29 enero N.º 4485 v29 enero

1476

La Ibero Platense

Hipotecaria, Seguros y Mercantil — Sociedad Anónima

Maipú N.º 231 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación, de 7 de Enero de 1911

Inscripta en el R. P. de C. el con fecha 8 de febrero 1911

(Ramos en que opera: Hipotecas y Seguros c/ Incendio)

Capital autorizado .... $ 10.000.000.—

» suscripto .... » 4.000.000.—

» realizado .... » 1.117.393.26

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1929

(2º. Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos	25062 79
Sellos	981 20
Bienes raices	405878 66
Titulos de renta	17785 80
Prétamos hipotecarios	5573578 83
Mobiliario y material	5083 —
Agentes y corredores - Sección seguros	39252 95
Diversos deudores	36181 69
Cuentas de orden	96980 73
Gastos de explotación	219713 72
	6420499 37
PASIVO	
Capital subscripto y realizado	4000000 —
Reservas	1117393 26
Diversos acreedores	737654 16
Cuentas de orden	96980 73
Cuenta de explotación (premios, interes, etc)	468471 22
	6420499 37

Manuel Murias, vicepresidente. — J. Rego Ruiz, director general. — Manuel C. Evers, contador. — Silvio Vegega, revisador de contabilidad

José Morante, síndico

Buenos Aires, 9 de Septiembrede 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c29 enero N.º 4508 v31 enero

479

La Ibero Platense

HIPOTECARIA, SEGUROS Y MERCANTIL — SOCIEDAD ANONIMA
Maipú 231 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación 7 de Enero de 1911

Inscripta en el R. P. de C., con fecha 8 de Febrero de 1911

Capital autorizado	m/n	$ 10.000.000.—
» subscripto y relizado	» »	4.000.000.—
» reservas	» »	1.026.226.47

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

18° EJERCICIO

Presentado a la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 1929 y que fué aprobado por los señores Accionistas concurrentes a la misma sin modificaciones

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	
Caja	16048 71
Banco de Galicia y Buenos Aires	29158 38
Banco de la Provincia de Buenos Aires	280 08
Banco Español del Río de la Plata	6939 55
Banco de la Nación Argentina	7172 72
Banco Español del Río de la Plata (París)	1923 29
Banco de Galicia y Buenos Aires	
Depósito a plazo fijo	151800 —
Banco Español del Río de la Plata	
Depósito plazo fijo	151846 87
Propiedades inmuebles	437878 66
Títulos de renta: 263 acciones de la Sociedad (valor nominal $100 c/u)	17785 80
Valores diversos	
Préstamos hipotecarios	4159026 41
Préstamos sobre valores	
Mobiliario y material	5000 —
Sucursales y Agencias	
Deudores por premios	26443 32
Compañías reaseguradoras	8313 67
Deudores varios	950 —
Propiedades vendidas a plazo	716460 13
Intereses y alquileres vencidos	
Cuentas de orden	96980 73
	5834308 32

PASIVO	
Capital suscripto	
Capital realizado	4000000 —
Reserva legal	275515 70
Reserva extraordinaria	557924 97
Reserva para compras de títulos	17785 8
Reservas técnicas	140000 —
Siniestros pendientes	25000 —
Reservas facultativas	
Reservas para gastos de explotación	10000 —
Compañías reaseguradoras	50708 57
Sucursales y Agencias	
Dividendos pendientes	4781 —
Acreedores varios	121841 34
Cuentas de orden	96980 73
Banco Hipotecario Nacional	27000 58
Varios	16002 84
Ganancias y pérdidas	491166 79
	5834308 32

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l
Sección Seguros de Incendio:	
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	38782 48
Siniestros pendientes	25000 —
Reserva gastos de explotación	10000 —
Reaseguros cedidos	216154 3[illegible]
Anulaciones	9374 2[illegible]
Reserva riesgos en curso	140000 —
Gastos de explotación	57120 5[illegible]
Impuestos y contribuciones	11619 35
Amortizaciones y quebrantos	117 0[illegible]
Utilidad que pasa a Administración	25983 09
	534151 14
Administración:	
Gastos Generales	53600 21
Impuestos y contribuciones	15964 14
Amortizaciones	31980 73
Amortización extraordinaria sobre propiedades	
Créditos incobrables	
Refacciones y mejoras de propiedades	4145 95
Tasaciones	12400 30
Redescuento de intereses	
Saldo de utilidades	491166 79
	609258 15

HABER	$ m/n.
Sección Seguros de Incendio:	
Primas del ejercicio	375091 63
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	19089 11
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	134199 24
Reserva gastos de explotación	5771 11
Intereses	
	534151 14
Administración:	
Sadlo transferido de la Sección Seguros	25983 09
Intereses	524769 36
Aquileres	31154 20
Comisiones	1132 45
Venta de propiedades	18311 17
Dividendos futuros ejercicio anterior	7607 83
	609258 15

Benito Sánchez presidente. — J. Rego Ruiz, director general. — Manuel C. Evers, contador. — Silverio Vegega, síndico.

Buenos Aires, 9 de Septiembre 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 enero N.° 4507 v29 enero

1967

COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES LIMITADA, S. A.

JUNCAL 4660

Autorizada por el P. E., el 26 de Abril de 1927. — Estatutos inscriptos en el R. P. de C. el 30 de Septiembre de 1927

Capital autorizado	m$n.	605.000.—
" emitido, subscripto y realizado	"	305.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1928

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de 21 de Agosto de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Repuestos y materiales	15.000.—	
Máquinas y herramientas	4.000.—	
Muebles y útiles	1.592.—	
Material rodante	162.000.—	182.592.—
Activo circulante:		
Nafta, aceite, neumáticos, etcétera	14.049.83	14.049.83
Activo disponible:		
Caja	10.043.35	
Banco de la Nación	33.884.50	
Habilitación estación Juncal	2.000.—	45.927.85
Activo exigible:		
Depósito de garantía Municipal	39.000.—	39.000.—
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Concesión líneas Vicente Ramos	78.800.—	
Concesión líneas Valente y Corradini	265.221.05	344.021.05
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio	11.000.—	11.000.—
		636.590.73

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	305.000.—	305.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	18.590.73	
En acciones a entregar por contratos	100.000.—	
Obligaciones a pagar	202.000.—	320.590.73
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio)	11.000.—	11.000.—
		636.590.73

Silvio E. Picardo, presidente. — Leonardo L. Blumetti, secretario. — Jorge Carracedo, contador. — Gabriel Arrón, tesorero. — Damián Barbatto, síndico

Buenos Aires, Mayo 22 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Nota: "A la fecha de cierre del primer ejercicio al 30 de Junio de 1928, la sociedad no ha iniciado aún la explotación de sus líneas y por esa razón es que no acompaña al balance, la cuenta de ganancias y pérdidas". — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 enero N.° 4440 v29 enero

1112

Vicente Peluffo y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA

ALSINA 623

SEMILLAS, PLANTAS Y GANADERIA

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de 6 de Mayo de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 21 de Junio de 1910

Capital autorizado.... $ c/l 3.000.000.—
» subscripto.... » » 3.000.000 —
» realizado.... » » 2.780.020.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria, del 22 de Mayo de 1929

ACTIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Propiedades varias, en la Capital Federal, Provincia de Buenos Aires y Mendoza. Costo....	1003442 94		
Menos amortizaciones anteriores ...	479470 93	523972 01	
Establecimientos agrícolos ganaderos:			
«El Pastor», «La Pomona», «La Granja». Campos y construcciones. Costo....	2257450 29		
Menos amortizaciones (inclusive $ 29.983.14 por el año)........	439208 31	1818241 98	
Máquinas:			
Costo	35283 62		
Menos amortizaciones (inclusive $ 7.282.51 por el año)...........	15963 62	19320 —	
Muebles y útiles:			
Costo....	92784 29		
Menos amortizaciones (inclusive $ 9.783.15 por el año)...........	45076 89	47707 40	2409241 39
II Activo circulante:			
Mercaderías		494440 99	
Haciendas y productos de estancias		512617 06	
Títulos y acciones de otras sociedades		3909 12	1010967 17
III Activo disponible:			
Caja		2610 21	
Bancos		204306 16	206916 37
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente....		355924 30	
Accionistas		219980 —	575904 30
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			64514 12
VI Activo nominal:			
Patentes de invención:			
Costo	2048 —		
Menos amortizaciones (inclusive $ 2048) por el año)............	661 65		1386 35
			4268929 70
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)....		20000 —	
Depósito de títulos en custodia.....		2993677 66	3013677 66
			7282607 36

PASIVO

PASIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		3000000 —	
Transporte....		3000000 —	
Reserva legal		103051 49	
Reservas facultativas (Fondo de previsión especial)....		51433 93	3154485 42
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente.....		426315 89	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados. Banco Hipotecario Nacional. Cuenta hipoteca sobre «El Pastor»....		645201 08	
Obligaciones a pagar....		2981 34	1074498 31
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondiente al ejercicio			27390 76
Ganancias:			
Utilidad neta en el ejercicio....			12555 21
			4268929 70
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)....		20000 —	
Depositantes de títulos en custodia....		2993677 66	3013677 66
			7282607 36

Vicente N. Peluffo, presidente. — Santiago V. Peluffo, vicepresidente.

Juan Baglietto, contador. — Manuel L. Grimoldi, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Construcciones en «El Pastor», «La Pomona», «La Granja»	29988 14	
Maquinarias....	7282 51	
Muebles y útiles....	9786 15	
Marcas y patentes....	204 80	47261 60
Gastos generales y de propaganda....		282329 91
Gastos generales y de explotación de las estancias		63374 25
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.....		50356 19
Seguros....		2366 06
Patentes e impuestos....		21234 62
Utilidad neta del 19º ejercicio		12555 21
		479477 84
HABER		
Mercaderías....		326068 41
Haciendas y productos de estancias....		143223 78
Intereses, comisiones, descuentos, cambios, etc..		1379 30
Alquileres....		7150 50
Luz Kitson....		1655 85
		479477 84

Vicente N. Peluffo, presidente. — Santiago V. Peluffo, vicepresidente.

Juan Baglietto, contador. — Manuel L. Grimoldi, síndico.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

c29 enero N.º 4526 v29 enero

1748

"FIDES"

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Méjico 1668|1672

Fecha de autorización por el P. E. 7 de Julio de 1919.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 11 de Agosto de 1919.

Fecha de autorización de las reformas, 27 de Junio de 1927.

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 18 de Octubre de 1927.

Capital autorizado	$ m|n.	1 000 000
" suscripto	" "	572 000
" realizado	" "	572 000

BALANCE GENERAL AL 7 DE JULIO DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Agosto de 1929

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Totales por capítulos $ m/n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	295 932 11	
Amortizado	15 932 11	280 000 —
d) Máquinas y Herramientas	40 381 24	
Amortizado	40 378 24	3 —
e) Muebles y Utiles	21 797 78	
Amortizado	21 796 78	1 —
f) Instalaciones	31 352 66	
Amortizado	31 350 66	2 —
h) Títulos y Acciones		6 753 16
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías Generales	226 190 60	
b) Material Elaborado y Materias Primas	62 548 22	288 738 82
III. Activo disponible:		
a) Caja	4 679 67	
b) Bancos	2 065 56	6 745 23
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corr iente	254 882 71	
Deudores Dudosos	40 658 56	
	214 224 15	
b) Obligaciones a cobrar	35 431 39	249 655 54
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo Nominal:		
b) Marcas de Comercio		1 —
Cuentas de orden:		831 899 75
b) Depósito de Acciones en Garantía (Directores y Agente)		35 000 —
		866 899 75
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	572 000 —	
Fondo de reserva legal	9 018 39	581 018 39
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	87 002 52	
Bancos: Saldos en descubierto	44 183 70	
c) Documentos u obligaciones a pagar	97 712 03	228 898 25
GONANCIAS		
Utilidad del año	17 489 64	
Más ganancia anterior	4 493 47	21 983 11
		831 899 75
Cuentas de orden:		
b) Depositantes de Acciones en garantía (Directores y Agente)		35 000 —
		866 899 75

Alfredo E. Bacigalupo, presidente. — Diego F. Carranza, director. — Blas L. Dubarry, director. — Martín Bazzi, contador. — Dr. Enrique T. Lara, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CU ENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

10.° Ejercicio 1.° de Julio de 1928 - 7 de Julio de 1929.

DEBE	$ m/n	$ %
2) Amortizaciones:		
Propiedad Méjico 1668|72	5 000 —	
Instalaciones Fábrica de Cabezas	152 80	
Muebles y Utiles	1 559 45	
Instalaciones	142 68	
Marcas	65 —	6 919 93
Deudores varios		44 415 76
Deudores Dudosos		40 658 56
3) Gastos Generales	102 224 53	
Seguros	1 745 50	103 970 03
Intereses	11 995 66	
4) Comisiones y Corretajes	16 652 77	28 648 43
Utilidad del año	17 489 64	
Más ganancia anterior	4 493 47	21 983 11
		246 595 82
HABER		
Saldo anterior		4 493 47
Mercaderías Generales		242 102 35
		246 595 82

Alfredo E. Bacigalupo, presidente. — Diego F. Carranza, director. — Blas L. Dubarry, director. — Martín Bazzi, contador. — Dr. Enrique T. Lara, síndico.

Buens Aires 25 de Septiembre de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 enero N.° 4516 v29 enero

"LA IBERO PLATENSE"

776

Sociedad Anónima

HIPOTECARIA, SEGUROS Y MERCANTIL

Maipú 231—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación, de 7 de Enero de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 8 de Febrero de 1928

Capital autorizado	m$n	10.000.000.—
» subscripto y realizado	»	4.000.000.—
Reservas	»	1.117 393.26

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1929

1er. Trimestre 17 ejercicio

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos	23964 16
Sellos	346 45
Bienes raices	437878 66
Titulos de renta	17785 80
Préstamos hipotecarios	5078270 8[illegible]
Mobiliario y material	4920 —
Agentes y corredores—Sección Seguros	36064 53
Diversos deudores	2367 99
Cuentas de orden	96980 73
Gastos de explotación	96122 94
	57[illegible]3 [illegible]2 1[illegible]
PASIVO	
Capital subscripto y realizado	4000000 —
Reservas	1117393 26
Diversos acreedores	354489 90
Cuentas de orden	96980 73
Cuenta le explotación	224838 21
	5793702 10

Fenito Sánchez, presidente.—J. Rogo Ruiz, director general.—Manuel C. Evers, contador.—José Morante, síndico.

eptiembre de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 enero N.° 4508 v31 enero

1005

Palmolive Limitada Sociedad Anónima Industrial

Domicilio de la Sociedad: Santiago del Estero 1957 Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E: 28 de Marzo de 1927
Inscripción en el R. P. de Comercio: 21 Mayo de 1927
Capital autorizado .... m/n 100.000.—
" subscripto .... " " 100.000.—
" realizado .... " " 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 27 de Abril de 1929

ACTIVO		Parciales $ c/l	Totales por capítulos $ c/l
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	9.401.08		
Menos: Amortizaciones	1.485.42	7915 66	
Maquinarias	2.468.12		
Menos Amortizaciones	3 3.99	2104 13	10019 79
II. Activo circulante:			
Mercaderías			85524 93
III. Activo disponible:			
Caja		1019 54	
Bancos		73709 29	74728 83
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		310907 84	
Documentos a cobrar		109 —	311016 84
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			9131 12
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		7146 —	
Menos: Amortizaciones:		7146 —	50000 —
Propaganda a Amortizar (No amortizado)			540421 51
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)...			700 —
			541121 51
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		100000 —	
Reserva legal		18 84	
Reserva deudores en cuenta corriente		2558 24	102377 08
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente locales		20494 23	
Acreedores en cuenta corriente extranjeros		379823 40	400317 63
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondietnes al ejercicio			9799 95
Ganancias			
Saldo ejercicio anterior		923 21	
Más Ganancias al 31 de Diciembre de 1928		27003 64	27926 85
			540421 51
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			700 —
			541121 51

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1928

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1073 58	
Maquinaria	301 13	
Gastos de organización	4764 —	6138 71
Gastos generales		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		275779 88
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		20064 37
Patentes e impuestos		4455 —
Saldo: utilidad del año	27003 64	
Más: Ganancia anterior	923 21	27926 85
		334364 81
HABER		
Saldo anterior		923 21
Mercaderías u otros rubros de explotación		333195 87
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc		245 73
		334364 81

W. R. Veale— vice presidente.— J. J. Waite, síndico.
Buenos Aires 19 Septiembre de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e29 enero N.° 4517 v29 enero

1577

Compañía Argentina de Bienes Raíces

Avenida Roque Sáenz Peña N.° 501.
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 10 de Octubre de 1928.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Diciembre de 1928.
Capital autorizado .... $ 3.400.000.—
" suscripto .... " 3.400.000.—
" realizado .... " 3.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1929.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 6 de Agosto de 1929.

ACTIVO	Totales por capítulos	Totales por capítulos
Activo fijo		
Inmuebles	8.000 000.—	
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos	194.451.39	
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
	8.1949451.39	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en Garantía (del Directorio)	50.000.—	
	8.244 451.39	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital		3.400.000.—
Pasivo exigible		
Acreedores hipotecarios		3.968.09 .7
Obligaciones a pagar		631.10 .2
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		26.562.—
Ganancias		
Utilidad año		167.889 3
		8 194.451.39
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en Garantía (los Directores)		50.000.—
		8.244.451.39

Rómulo Ayerza, presidente. —José Blaquier, secretario. —Miguel Satragno síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al Primer Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1929.

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 6 de Agosto de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones		
Gastos generales		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias etc.	82.051.44	
Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios, etc.	105.363 57	
Patentes e Impuestos	3 671.50	
Saldo: Utilidad del año	167.889 39	
	358.975.90	
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc...		
Arrendamientos, alquileres, etc.		358.975.90
Saldo: pérdida del año		
No existe.		
		358 975.90

Rómulo Ayerza, presidente. — Miguel Satragno, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1929

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 enero N.° 4511 v29 enero

1539

Banco Italo-Belga

Casa Central Amberes

San Martín 229 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del P. E., del 24 de Junio de 1914
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 17 de Agosto de 1914
Capital autorizado.................. Frcs. Belgas 100 000.000 —
» subscripto.................. » » 100.000.000 —
» realizado.................. » » 100.000.000 —
» de la Sucursal.................. $ oro 2.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1929

ACTIVO	Totales $ o/s	Totales $ m/n
Accionistas..........		
Caja:		
En efectivo..........	15026 22	150 847 27
Depositado en otros Bancos..........		
Clearing..........	2633 26	461471 26
Descuentos y efectos a cobrar..........		2055697 21
Adelantos..........	243069 08	7164862 76
Deudores en gestión..........		
Deudores hipotecarios..........		3519058 32
Sucursales en la República..........		
Corresponsales en la República..........		216940 79
Sucursales en el extranjero..........	3719275 76	29 5165 08
Corresponsales en el extranjero..........	311919 56	351989 92
Letras de Tesorería..........		12700000 —
Operaciones en suspenso..........		
Inmuebles..........		105 8000 —
Títulos en cartera..........		650262 58
Valores diversos..........		
Muebles y útiles..........		
Cartas de crédito..........		
Gastos de iniciación..........		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)..........		139442 69
Dividendo provisorio..........		
Otras cuentas..........		657407 60
Metalización..........	2774590 28	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)..........		
Depósito de títulos en custodia..........	538462 72	23174655 50
Depósito de valores recibidos en caución..........	166098 40	11154058 26
Emisión de cartas de crédito..........		217187 50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........		10280670 57
Documentos en garantía..........		1203889 9
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros..........		
Otras cuentas de orden..........		29319022 11
	7771075 28	114764629 80

PASIVO	Totales $ o/s	Totales $ m/n
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)..........	2000000 —	
Fondo de reserva estatutario..........		
Fondo de reservas facultativas..........		
Fondo de Jubilac. y auxilio para empleados..........		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista..........	5108 85	658 134 61
Depósitos a plazo..........		2419846 46
Depósitos en Caja de Ahorro..........		2211952 67
Depósitos diversos..........	2589858 28	
Redescuentos: Letras de Tesorería..........		12700000 —
Letras y obligaciones en circulación..........		
Sucursales en la República..........		
Corresponsales en la República..........		70061 84
Sucursales en el extranjero..........	2277553 23	3076681 9
Corresponsales en el extranjero..........	193993 80	749089 2
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)..........		80 02 20
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior..........		102008 03
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..........		
Dividendos a pagar..........		
Otras cuentas..........		118028 42
Metalización..........		6305887 01
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)..........		
Depositantes de títulos en custodia..........	538462 72	28174655 50
Depositantes de títulos en garantía..........	166098 40	11154058 26
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		217 87 50
Documentos a cobrar, por cuenta de terceros..........		10280370 57
Documentos en garantía..........		1203869 90
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros		
Otras cuentas de orden..........		293 9022 11
	7771075 28	114 616 9 30

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1929

por el Banco Italo Belga

Gastón Bastín, Guido Spinelli

Buenos Aires, Agosto 22 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 enero N.° 4506 v29 enero

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4. del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos

FIRMAS EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, a los Balances presentados a la Inspección General

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25. idem)

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 31 de Abril de 1921, recaída en el expediente 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y avisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia del acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

NUOVA XX SETTEMBRE 1870

Società Italiana de S. M.

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Segundo Semestre del año 1929, que se realizará el día 31 del actual, a las 20 horas, en el local social, sito Bustamante N.° 563, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance General, al 31 de Diciembre de 1929.
2.° Relación de la Presidencia.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
4.° Elección de la Comisión Directiva.
5.° Mociones.

No estando a la hora de citación, el número legal de socios, pasada una hora, la Asamblea se considerará válida, funcionando con el número de socios que hubiere presente.

El Gerente.

e29 enero N.° 4520 v31 enero.

CASA BIRK

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 17 de Febrero de 1930 en el Pasaje Güemes, escr. 417, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio de constituir una hipoteca hasta $ 50.000, sobre el inmueble Añaseo 955|61.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e29 enero N.° 4521 v14 febrero.

SOCIEDAD "NUOVA ITALIA"

Asamblea General Ordinaria

Se invitan a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 2 de Febrero de 1930, a las 14 horas (2 p. m.), en el local social, calle Alsina N.° 2540.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe Administrativo.

2.° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y veinte Vocales.

4.° Exención de la cuota de ingreso para los socios nuevos que no hayan cumplido 31 años.

5.° Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Atento la importancia de la Orden del Día, se recomienda especialmente la asistencia.

De acuerdo con el Art. 34, se tratará con cualquier número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

Buenos Aires, Enero de 1930. — El Presidente.

e29 enero N.° 4523 v1.° febrero.

COMPAÑIA TABACALERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la 15 Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 19 de Febrero de 1930, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 605, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Décimoquinto Ejercicio, terminado el 31 de Octubre de 1929, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Andrés J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas delegados, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, escr. N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — A. J. Avery, Presidente; C. J. Scott, Secretario.

e29 enero N.° 4525 v18 febrero.

LUCA DE TENA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima de Importación y Exportación

(Sevilla - Buenos Aires)

Local Social: Alberti N.° 40

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alberti N.° 40, el día 18 de Febrero próximo venidero, a las 16 horas, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, vencido el 31 de Octubre de 1929.
2.° Designación de Presidente, dos Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — Por el Directorio: Marcial Méndez, Director.

e29 enero N.° 4527 v14 febrero.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD "COLONIA ITALIANA"

de S. M. e I. — Paraná 555

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el día Jueves 30 del corriente a las 20.30 horas, en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Relación administrativa.
3.° Rendición de cuentas del ejercicio 1929 y Balance General.

4.° Relación de la Junta Escolar.
5.° Nombramiento de una comisión de cinco miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentarán a votar en la Asamblea Especial para las Elecciones Generales Administrativas del año 1930 convocada para el Jueves 6 de Febrero p. v. a las 20.30 horas.

6.° Propuestas varias.
Se previene a los socios que de acuerdo con el art. 39 del Estatuto la Asamblea es válida con cualquier número de socios presentes.

El Gerente

e23 enero N.° 4473 v30 enero

COMPAÑIA INTERPROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del Acta Constitutiva de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en el local de la Administración. Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución del Directorio de la Sociedad, para lo que se hace necesario designar cinco Directores titulares y dos Directores suplentes, todos ellos por un año.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680 (6.° piso).

Compañía Interprovincial de Servicios Públicos (Sociedad Anónima): R. W. Roberts.

e17 enero N.° 4405 v3 febrero.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 235, 4.° piso, escritorio N.° 14, el día 30 de Enero de 1930, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1929.

2.° Informe del señor Síndico.
3.° Elección de cinco Directores titulares.

4.° Elección de cinco Directores titulares de la Junta Consultiva.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea para firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Enero 15 de 1930. — Ernesto Aguirre, presidente.

e17 enero N.° 4.404 v30 enero

ASOCIACION CONDUCTORES DE VEHICULOS

(Cocheros de Plaza)

Estimado consocio: para su conocimiento elevamos a Vd. la Orden del Día para la Asamblea Ordinaria de socios, que se realizará el día 30 de Enero del año 1930, en el salón calle Méjico N.° 2070, a las 21 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura de la Asamblea.
2.° Memoria y Balance.

3.° Reelección de 7 Vocales, 7 suplentes y tres Revisores de Cuentas.
Arts. 42 y 46 de los Estatutos.

Por autorización del Presidente: Joaquín Fernández, Secretario General.

e28 enero N.° 4510 v30 enero.

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY

Sociedad Anónima

Paseo Colón N.° 185

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Paseo Colón 185, piso 11, el día Miércoles 12 de Febrero de 1930, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual y del Balance General, por el año 1929.
2.° Distribución de las ganancias.
3.° Elección de siete Directores titulares y de dos suplentes, en reemplazo del Directorio saliente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico, para el año 1930.
6.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.
Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la Asamblea.

El Directorio.

e22 enero N.° 4456 v7 febrero.

LA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MONTE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1930, a las 18 horas en el local social Galería Güemes, escritorio 202, entrada Cangallo, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4.° Ejercicio social, cerrado el 30 de Septiembre de 1929.
2.° Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.
Nota. — De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión en la Caja Social, las acciones o recibos de las cuotas correspondientes.
Buenos Aires, 13 de Enero de 1930.— El Directorio.

e-14 enero N.° 4.365-v-30 enero.

COMPAÑIA GENERAL DE ALIMENTACION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1930, a las diez y siete horas, cuarenta y cinco minutos, en el local de la casa Defensa N.° 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Dr. Juan María Cassinelli y Sr. Carlos E. Carranza, que terminan su mandato.
4.° Ratificación de los contratos celebrados por el Directorio, con el señor Director - Gerente, Davia Cauchaner y con Juan F. Salaberry S. A. Comercial, Industrial y Ganadera.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen con el señor Presidente, el acta de la Asamblea.
Nota: — De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de la misma, en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Este depósito deberá ser hecho en el local de la Sociedad, donde será entregado el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.
Buenos Aires, Enero 10 de 1930. — El Directorio.

e15 enero N.° 4380 v30 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

A solicitud de dos accionistas de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307 9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Poner en conocimiento de la Asamblea, el número de acciones preferidas que se hayan rescatado hasta esa fecha.
2.° Dar cuenta de las transferencias de los fondos con los que se ha formado el "Fondo Especial para rescate de acciones preferidas", Cuenta de Ganancias y Pérdidas, demás detalles de financiación y de los fondos en efectivo con que se contó para realizar el rescate.
Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos, que dice así: "Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan".

El Directorio

e10 enero N.° 4334 v5 febrero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1930, a las 11 horas, en el local calle Bmé. Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.
2.° Destino a darse a las utilidades que resultan del Balance.
3.° Remuneración a fijarse al Síndico.
4.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 26 de los Estatutos).
Buenos Aires, Enero 9 de 1930. — El Directorio.

e11 enero N.° 4351 v29 enero.

GENERAL MOTORS ARGENTINA (S. A.)

Sociedad Anónima Argentina de Motores en General

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Edificio General Motors, Osvaldo Cruz esquina Limay, el día 27 de Febrero 1930, a las 10.30 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance de las operaciones de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1929, y de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.
3.° Designación de seis Directores y de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
Buenos Aires, Enero de 1930. — A. de Tonnay, presidente.

e23 enero N.° 4474 v8 febrero.

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero, a las diez horas, en la calle Victoria N.° 764, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.
Lectura del Dictamen del Síndico.
Elección de cinco Directores titulares dos suplent...

Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.
Al entrar a la Asamblea, será entregada la correspondiente boleta de entrada, a los señores Accionistas, quienes deberán presentar sus acciones, tres días antes del prefijado en la Secretaría de la Sociedad.
Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Directorio.
e14 enero N.° 4364 v30 enero.

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS (S. A.)
Convocatoria
De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 67, (2.° piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Modificaciones en los artículos 3.°, 4.°, 14, 16 y 33 de los Estatutos.
2.° Elevar a cinco el número de Directores y designar un Director por tres años.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado en que conste su depósito en un establecimiento bancario, en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
El Directorio
e20 enero N.° 4427 v5 febrero

PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS
Cooperativa Limitada
Convocatoria
Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1930, a las 14 horas, en el local sito en la calle Independencia N.° 3054, a fin de considerar la **siguiente,**
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25 Ejercicio, terminado el 31 de Octubre de 1929.
2.° Elección de 5 Directores titulares, por dos años; 6 Directores suplentes, por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año y 18 miembros del Consejo de Inspección, por un año.
3.° Observaciones al acta de la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 9 de Agosto de 1929.
4.° Asuntos socios Becerra y Fá.
5.° Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: — Se dará comienzo a la Asamblea, una hora después de la fijada, según el Art. 19 de nuestros Estatutos Sociales.
Art. 20: El quórum será formado solamente por socios que tengan por lo menos integrada una acción. Para tomar parte en las Asambleas, los socios, deberán exhibir una credencial que les será otorgada en las Oficinas de la Sociedad, credencial en que constará que el socio se halla en condiciones de participar en élla.
La transferencia de esta credencial será penada con la expulsión de la Asamblea, de aquel que hiciera uso de ella indebidamente, y el socio que la hubiera transferido será penado con un correctivo que dependerá de la importancia del caso, correctivo que le aplicará la Asamblea.
Socios: Para retirar la credencial a la cual nos referimos en el Art. 20, es indispensable pasar por la Casa Central, Azcuénaga N.° 1034, para su efecto. Recomendamos a los socios traer algún documento identificativo para que les sea entregada la credencial.
Horas de entrega: Días 26, 27 y 28, de 8 a 12 y de 14 a 19 horas.
Buenos Aires, Enero 3 de 1930.
Tomás Mazo, Secretario.
e22 enero N.° 4455 v29 enero.

"MOTORES MARELLI" . . .
Sociedad Anónima
Callao N.° 353
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que dispone el Artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1930, en la sede de la Sociedad, calle Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al VIII Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1929.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: — Los señores Accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — El Gerente.
e18 enero N.° 4414 v4 febrero.

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS
Avenida de Mayo N.° 840
Buenos Aires, Enero de 1930.
Convocatoria a Asamblea
Estimado Consocio:
En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes de Enero, a las 16 horas (4 p. m.), en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí N.° 253, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual.
2.° Lectura y aprobación del Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Elección de 9 Vocales titulares, 3 Vocales suplentes, 4 Revisores de Cuentas y 15 miembros del Jurado.
4.° Nombrar 2 delegados para firmar el acta.
Rogándole puntual asistencia, le saludan atte.: Arturo Piñeyro, Presidente; Martín Segalerba, Secretario.
e21 enero N.° 4438 v29 enero.

CALERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 3 de Febrero, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 145, escritorio 222 a objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores Titulares.
3.° Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma de acta.
4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.
Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo 145, escritorio 222.
Buenos Aires, 11 de Enero de 1930. — El Administrador General.
e-13 enero N.° 4356-v-1.° febrero.

CENTRO NUMANCIA
CONVOCATORIA
Asamblea Extraordinaria
Señor Consocio:
La Comisión Directiva invita a Vd. a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centro, Rodríguez Peña N.° 30, el Domingo 2 de Febrero, a las 16,30 horas.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Ratificar la compra de propiedad Rodríguez Peña N.° 30.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.
Con la debida consideración, salúdalo atento y S. S. S.: El Presidente.
Art. 30: Las Asambleas se constituirán con cualquier número de socios que concurran a su primera y única convocatoria; serán presididas por el Presidente, salvo el caso del Art. 52 y sus sesiones comenzarán media hora en punto más tarde de la señalada en las citaciones.
e17 enero N.° 4396 v1.° febrero.

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA & HIJOS LIMITADA
Se convoca a los señores accionistas para la 8.ª Asamblea Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero a las 17 horas, en el local Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Fijación del número de Directores y Síndicos para el nuevo año y proceder a su elección.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Las acciones deben anotarse hasta 3 días antes de la Asamblea.
El Directorio
e9 enero N.° 4311 v31 enero

JUAN F. SALABERRY
S. A. Comercial, Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1930, a las 17 horas, en el local de la casa Defensa 188, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores doctores Juan Carlos Cruz (hijo) y Carlos D. Rojas, que terminan su mandato.
4.° Ratificación de los contratos celebrados por el Directorio con la Compañía General de Alimentación (S. A.)
5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.
NOTA. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Este depósito deberá ser hecho en el local de la Sociedad, donde será entregado el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.
Buenos Aires, Enero 10 de 1930. — El Directorio.
e13 enero N.° 4.354 v29 enero

"LA ESTRELLA"
Compañía Argentina de Seguros
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la misma, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 39 Ejercicio (2da. época), terminado el 31 de Diciembre último, el Informe del Síndico y la distribución y aplicación de utilidades.
2.° Elegir tres Directores por el término de dos años.
3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.
4.° Designar dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.
De acuerdo con lo que dispone el Artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín Nos. 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. En los certificados bancarios de depósito de acciones se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.
Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — El Gerente.
e21 enero N.° 4439 v6 febrero

LA RECIPROCA S. A.
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre empleados de Obras Sanitarias de la Nación.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito Charcas 1840, a las 9 horas del día 6 de Febrero del corriente año, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Autorizar al Directorio para adquirir el bien inmueble situado en la calle Charcas N.° 2371|75 (Capital Federal), en cumplimiento de las condiciones establecidas por la Asamblea General Ordinaria realizada el 7 de Septiembre de 1929.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 42 del Estatuto).
Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto. — Salvador G. Morrone, Secretario.
e-21 enero N.° 4.449-v-6 febrero.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima)
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Lavalle N.° 428, el día 4 de Febrero próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar un proyecto de venta del edificio calle Lavalle N.° 422 al 428, que les someterá el Directorio.
2.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.
Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — El Gerente.
e16 enero N.° 4.393 v4 febrero

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS
Se invita a los asociados a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el viernes 31 de Enero de 1930, a las horas 20, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Morificación de los Arts. 18 inciso (E), 19 y 20 del Estatuto, y los Arts. 7 inciso (A) y 13 inciso (A) del Reglamento. — El Secretario.
e21 enero N.° 4.446 v29 enero

"PALAIS DE GLACE"

Sociedad Anónima

Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día trece (13) de Febrero de 1930, a las diez y siete (17) horas, en el local social, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio social, cerrado al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Nombrar nuevo Directorio, de acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos Sociales.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Las acciones deberán depositarse en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e24 enero N.° 4486 v12 febrero

"BOSTON"

Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 29 de Enero de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio terminado al 30 de Noviembre de 1929, y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores G. A. Lanús y E. R. Stevens, quienes terminan su mandato, de dos Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Vincent, secretario.

e13 enero N.° 4355 v29 enero

COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bmé. Mitre N.° 234, 4.° piso, el 14 de Febrero de 1930, a las 16 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de los convenios firmados con la Municipalidad de la Capital.

2.° Situación de la Compañía como consecuencia de los mismos.

3.° Resolver sobre la conveniencia de reducir el capital social.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930. — Ricardo M. Aldao, Presidente.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e25 enero N.° 4494 v11 febrero.

COMPAÑÍA DE TIERRAS DEL SUD

(En liquidación)

Cangallo N.° 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 7 de Febrero venidero, a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.), en la calle Cangallo N.° 824, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance y de la Cuenta Liquidación de la Compañía de Tierras del Sud, en liquidación, [illegible] de Octubre de 1929.

2.° Resolver sobre la distribución de una cuota de liquidación y reparto de los honorarios de la Comisión Liquidadora.

3.° Resolver sobre el cambio de la fecha final de los ejercicios.

4.° Elección de un Vocal para integrar la Comisión Liquidadora, en reemplazo del señor Miles A. Pasman, que falleció.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — La Comisión Liquidadora.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Cangallo N.° 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e18 enero N.° 4418 v7 febrero.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio, conforme con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1930, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1928 al 30 de Noviembre de 1929, con dictamen del Síndico.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar, con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 15 de 1930. — El Directorio.

e27 enero N.° 4504 v12 febrero

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

19.° Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 15 de Febrero próximo a las 15 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 19.° Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de cuatro Directores por tres años, uno por un año, Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — El Secretario.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones o resguardos, en las cajas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 14 de los Estatutos).

e27 enero N.° 4502 v12 febrero

COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bmé. Mitre N.° 234, 4.° piso, el día 14 de Febrero de 1930, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Elección de dos Directores, en reemplazo del señor German J. de Boer y de don J. J. Ibáñez, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de ley.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930. — Ricardo M. Aldao, Presidente.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e25 enero N.° 4494 v11 febrero.

"PARAMOUNT FILMS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Febrero de 1930, a las 11,45 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, escritorio N.° 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado.

2.° Modificación de los Estatutos Sociales.

3.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones introducidas.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e24 enero N.° 4478 v7 febrero.

UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS

Sociedad de Socorros Mutuos

Buenos Aires, Enero de 1930.

Señor Consocio:

De acuerdo con el Capítulo XII y lo prescripto en el Art. 80 de nuestros Estatutos, se le invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 del corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, Méjico N.° 1230, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Aprobación de la Memoria correspondiente al período de 1929.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

4.° Asuntos administrativos.

No dudando de su concurrencia por tratarse de asuntos de capital importancia, aprovechamos la oportunidad para saludarlo con nuestra mayor consideración: Serafín Piñeiro, Presidente; J. Crespo, Secretario.

Nota: — La Asamblea quedará constituída con el número de socios que concurran y serán válidos sus acuerdos (Artículo 82).

e24 enero N.° 4479 v29 enero.

CLUB DE AJEDREZ JAQUE MATE

De conformidad con el Art. 32 de los Estatutos, convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, Independencia N.° 1557, el Jueves 30 del corriente, a las 20,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al II Ejercicio social, fenecido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Ampliación de los Estatutos, agregando al Art. 2.° un inciso c) que diga: "Propender a la formación de una mutualidad entre sus asociados en la forma que reglamentará la C. D.".

3.° Designación de tres socios para practicar el escrutinio y aprobar el acta de esta Asamblea.

4.° Elección de cuatro titulares, por tres años y seis suplentes, por un año, de la C. D. y tres Revisores de Cuentas, por un año.

Recuérdase a los socios, lo determinado en los Arts. 8, 59 y 60 del Reglamento y 33 de los Estatutos, cuya observancia es aplicable a esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1930. — Enrique Alegría, Presidente; Juan Campoamor, Secretario.

e22 enero N.° 4457 v30 enero.

CENTRO MERCANTIL

(Con personería jurídica)

29 Matheu 29

Convocatoria de Asamblea

Señor Consocio:

Dando cumplimiento a lo determinado por los Estatutos Sociales (Art. 53), convócase a Asamblea Ordinaria de Asociados, que se celebrará el día 31 de Enero a las 14.30 horas, en el salón Augusteo, Sarmiento 1374, la que sesionará con arreglo al Art. 56, no pudiendo en ella tratar otros asuntos que los incluídos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio 1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1929.

2.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de esta Asamblea (Art. 54).

3.° Modificación del Estatuto Social de acuerdo al Art. 69. Pídese a los señores asociados autoricen la modificación de la cuota de socios (Art. 50), que ella sea de una sola categoría y de un peso m|n, suprimiéndose la cuota de entrada, rigiendo esta cuota desde Julio de 1930 para los asociados al corriente.

4.° Cunetas valores. Teniendo en cartera a cobrar al suma de doscientos seis mil trescientos noventa pesos, que adeudan los socios atrasados y considerando que todos están obligados a cumplir su deber de solidaridad, pídese a los asambleístas: a) que se nombre un apoderado, debidamente autorizado, para que requiera de los asociados, privadamente o judicialmente el pago de su deuda con el Centro al 31 de Diciembre 1929; b) que oportunamente se haga saber a los socios que han dejado de serlo, por no haber pagado, especificando nombre, negocio, calle, número y suma adeudada; c) que los socios que abonen su deuda al 31 de Diciembre de 1929 se les considere socios al día y se les cobre su cuota por los meses de Enero a Junio de 1930 a un peso mensual, considerándolos en igualdad de condiciones con los socios que están al corriente en sus pagos; d) que la J. D. sea autorizada para acordar de las sumas percibidas, después de cubrir las necesidades sociales para convenir y abonar al apoderado los gastos y honorarios que estime en pago de sus gestiones; e) que de las sumas recibidas se reserve un 15 o|o y se haga donación de esa suma al Consejo Nacional de Educación con el propósito de contribuir a la instrucción pública, y otro 10 o|o para ser distribuído por partes iguales a las sociedades de empleados Cuocchi Camarieri y Unión Española de Mozos y Cocineros, entrega que hará el Presidente en comisión con dos miembros de la Junta Directiva que él designe.

5.° En conocimiento de que varias personas explotan ilegítimamente los derechos de nuestra entidad y hacen uso indebido del título "Centro Mercantil" y entre ellos un grupo de expulsados de nuestro Centro, autores de circulares, publicaciones y otros papeles injuriosos y de recibos de socios, pídese a la Asamblea nombre un apoderado con facultades amplias para que, en representación de los socios del Centro Mercantil y de su Junta Directiva, proceda a iniciar los juicios criminales y civiles por usurpación, calumnia y daños y perjuicios en que hayan incurrido los que resulten responsables.

6.° — Embargo improcedente. Producido el fallo del juez y confirmado por la Excma. Cámara, dejando sin efecto tal embargo por improcedente, han debido restituirse los objetos embargados, pero, faltando algunos de ellos, debe autorizarse y nombrar un apoderado para que inicie las acciones pertinentes.

7.° Para abundar en documentación y tener doble control oficial de esta Asamblea y para que se use en las gestiones judiciales a que se refieren los puntos Art. 4, inc. A, Art. 5 y Art. 6, de esta convocatoria, se levantará de esta Asamblea acta por un escribano público.

Buenos Aires, Enero 23 de 1930. — Leopoldo Varela, presidente. — Juan Doval, secretario.

Nota. — Para entrar al local y participar de esta Asamblea es indispensable estar al día en sus pagos (Art. 18).

e23 enero N.° 4475 v31 enero

CLUB DE CANTO GERMANIA

Alsina 2513. — U. T. 47, Cuyo 5943

Buenos Aires

Se convoca a los señores Socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria Semestral, que tendrá lugar el **Jueves** 30 de Enero de 1930, a las 21 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informes: a) del Presidente; b) del Tesorero; c) del Encargado de la Bodega.

2.° Informe de la Comisión de Estatutos.

3.° Informe de la Comisión pro-Edificio nuevo.

4.° Elecciones: a) Vicepresidente; b) Secretario; c) Pro-Tesorero; d) Encargado de la Propiedad; e) Bibliotecario; f) 2 Vocales; g) 2 suplentes.

5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

6.° Mociones libres.

Rogando a los socios puntual y numerosa asistencia. — El Secretario.

e-22 enero N.° 4.459-v-30 enero.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Febrero a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 1er. Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930.— El Presidente.

e-22 enero N.° 4.460-v-7 febrero.

THE ARGENTINE STEVEDORING Co. S. A.

Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1930, a las 15 horas, en su local, calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1929.

2.° Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes, los que desempeñarán su mandato, por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría, sus acciones tres días antes de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930. — El Presidente.

e-22 enero N.° 4.461-v-7 febrero.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

(De Ambos Sexos de la Parroquia de Belgrano)

Calle General Paz 1760

Buenos Aires, Enero de 1930.

Distinguido Consocio:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 43 y 44 de nuestros Estatutos, se convoca a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente a las 21 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio clausurado de 1929.

2.° Elección de 6 miembros efectivos y 6 suplentes que han de integrar la C. D. en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elegir nuevo Jurado y suplentes.

4.° Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio entrante 1930.

5.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Estimando de importancia su asistencia, se le agradecerá quiera no dejar de concurrir.

Salúdanle muy atentamente. — Federico Perea, Presidente. — Vicente Viñuela, Secretario.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurra, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e-22 enero N.° 4.464-v-30 enero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de Febrero de 1930, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre 434-68, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años; de un Director Delegado, residente en Génova, por un año; de tres Directores suplentes por un año; del Síndico y de los dos Síndicos suplentes por un año.

3.° Remuneración del Director Delegado residente en Génova, Art. 23, inciso D.

4.° Remuneración del Síndico, Art. 23, inc. E.

5.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos de este Banco, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los estatutos. — Buenos Aires, Enero 25 de 1930. — El Secretario.

e25 enero N.° 4.497 v12 febrero

ASOCIACION ARGENTINA DE ALMACENEROS

Buenos Aires, Enero 27 de 1930

Convocatoria a Asamblea

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establece el Art. 62 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios de la Asociación Argentina de Almaceneros, a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, Avda. de Mayo N.° 769, el día Jueves 30 de Enero corriente, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Proyecto general de reforma a implantarse en nuestros Estatutos Sociales y modificación en la denominación de la Asociación; su discusión y aprobación.

Luis Grifé, Presidente; Juan Humedes, Secretario.

Nota: — Art. 55: La Asamblea General legalmente constituída, se compondrá de todos los miembros de la asociación que concurran a élla personalmente, o por medio de cartas-poderes los residentes en el interior; no pudiendo un mismo apoderado, tener la representación de más de cinco socios, ni formar parte de la misma los que no estén al corriente en el pago de la cuota respectiva.

Art. 58: La Asamblea estará legalmente constituída cuando hubiese sido convocada de acuerdo con los E. E sociales y reuniera:

Inciso 1.°: En primera convocatoria, un número no menor de la cuarta parte de sus socios titulares, de número.

Inciso 2.°: En segunda convocatoria, citada conjuntamente y para una hora después de la primera, con cualquier número de socios existentes.

e28 enero N.° 4509 v30 enero.

ALVEAR PALACE HOTEL

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 6 de Febrero de 1930, a las 17 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Segundo Ejercicio, terminado el 31 de Octubre de 1929 e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los doctores Samuel Ortiz Basualdo, Fernando Saguier, Rafael de Micro y Carlos M. Noel salientes por sorteo.

3.° Designación del Presidente y Vices 1ro. y 2do. del Directorio, por el término de un año, de acuerdo con las disposiciones del Art. 11 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1929|1930.

5.° Designación de un Secretario para firmar, conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea (Art. 26 de los Estatutos).

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de **entrada, que** les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 15 de 1930. — El Directorio.

e16 enero N.° 4386 v1.° febrero

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Se invita a los asociados a concurrir a la Asamblea Ordinaria del año 1929, que se efectuará el viernes 31 de Enero de 1930, a las horas 18, en el local Alsina 2832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria de la C. D.

3.° Lectura y aprobación del Balance General del año 1929.

4.° Nombramiento de tres Revisadores de Cuentas y tres socios para formar el **Jurado.**

5.° Propuestas varias.

Nota. — De conformidad al Art. 21 del Estatuto, **la** Asamblea será **válida**; pasada media hora de la fijada para los socios, con el número de presentes a la misma. — El Secretario.

e21 enero N.° 4.446 v29 enero

CLUB ATLETICO PLATENSE

Convocatoria a Asamblea

De conformidad con el artículo 6 del Estatuto y pertinentes disposiciones del Reglamento General, convócase a los asociados a la Asamblea General que se efectuará el 30 del corriente a la hora 20.30, en el local social, calle Manuela Pedraza 2880, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General de 1929.

3.° Designación de dos socios para suscribir el acta.

Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — Carlos F. García, secretario.

e22 enero N.° 4.466 v30 enero

LA POPULAR

Compañía Anónima de Seguros

Av. Callao N.° 406. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 14.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en el local social, Avenida Callao N.° 406, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social.

2.° Subscripción de $ 100.000 en acciones preferidas.

3.° Reformas de la Póliza Popular.

4.° Reforma de los Estatutos Sociales.

5.° Plan de producción.

Nota. — Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. Art. 16 de los Estatutos. —El Directorio.

e-21 enero N.° 4.448-v-10 febrero.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 235, 4.° piso, escritorio N.° 14, el día 30 de Enero a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos, artículo 15.

2.° Emisión de Debentures. — El Presidente.

e17 enero N.° 4.404 v30 enero

"LA HOLANDO-SUDAMERICANA"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 62 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1929, e informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Gerardo J. Smink y Federico Crempien Velásquez, que terminan su mandato y del Sr. Juan Van Dorssen, que falleció.

Elección de tres Directores suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 17 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea.

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder.

Art. 12 de los Estatutos: Tanto los Directores titulares como los suplentes son reelegibles.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — H. J. Dubourcq, vicepresidente; E. Bósio, gerente.

e28 enero N.° 4.513 v14 febrero

"ARMADORA NARANJERA"

(S. A. Limitada)

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a los resultados del sorteo verificado el 20 del actual, a los efectos de la reducción de capital votada por la asamblea del 20 de Diciembre de 1928, quedan de hecho retirados de circulación los siguientes títulos, cuyo rescate se hace a razón de $ 105 por cada acción del valor nominal de $ 100:

6 títulos de 5 acciones (1.ª Serie) N.° 106, 107, 108, 109, 110 y 211.

8 títulos de 1 acción (1.ª Serie) N.° 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 18.

1 título de 10 acciones (2.ª Serie) N.° 901|910.

Buenos Aires, Enero de 1930. — El Directorio.

e28 enero N.° 4.514 v7 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "ELECTRICA DE SANTA CRUZ"

Segunda convocatoria

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, que se celebrará en el Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día siete de Febrero de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, presentado por el Directorio, ejercicio 1929.

2.° Elección de dos Directores titulares por finalización de mandato uno, y por renuncia otro, elección de un Director suplente.

3.° Elección de Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, subscriban el acta respectiva.

Recomiéndase a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e28 enero N.° 4.515 v7 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 6 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de instrumentos para la Sección Sanidad, y medicamentos y útiles a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario durante el año 1930.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v6 marzo

El día 17 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para todo el personal uniformado y agentes de Investigaciones de la Policía de la Capital, a usarse durante el invierno del año 1930 y verano 1930-1931.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v17 febrero

El día 31 de Enero de 1930, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para al provisión de una cocina con destino a la División Bomberos de esta Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929

o|453-v-31 enero.

El día 31 de Enero de 1930, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de una cocina con destino a la División Bomberos de esta Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 11[illegible]

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929

v31 enero

El día 17 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para todo el personal uniformado y agentes de Investigaciones de la Policía de la Capital, a usarse durante el invierno del año 1930 y verano 1930-1931.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v-17 febrero.

En los días del mes de Febrero del año 1930 y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguiente licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía, durante el año 1930:

Día 4, a las 15 horas — Artículos de limpieza y caballeriza.

Día 4, a las 16 horas — Artículos de imprenta y escritorio.

Día 6, a las 15 horas — Artículos para el taller de talabartería de la Sección Suministros.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

o|464 v4 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO GENERAL MARTIN RODRIGUEZ

Llámase a licitación pública para el día 4 de Febrero de 1930, a las 11 horas, para la provisión de pan galleta y pan de graham al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O. por el término de seis meses a contar del 1.° de Marzo de 1930.

Por informes dirigirse al citado establecimiento. — Las Inspectoras.

v-4 febrero.

Ministerio de Hacienda

Provisión de 13.000 litros de hidrocarbono

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.

Expte.: 1451-H-1929. — 177-V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de hidrocarbono, para el año 1930, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, la Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General, en el expediente 1262-I-1929,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha de la presente resolución, para la provisión de (13.000) trece mil litros de hidrocarbono, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico, insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación.

b) Densidad comprendida entre 0.800 y 0.870 a 15° C.

c) El residuo que deje a 100° no podrá exceder del 2 o|o.

d) No podrá contener agua.

e) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo, que diluída con mucha agua pasa al color verde.

f) Destilará el 90 o|o como mínimo, hasta 160°.

g) Adicionado al alcohol en la proporción de 0.25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos, a requerimiento de los proveedores.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados, que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Hidrocarbono". — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 27 de Enero del año 1930, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Cada propuesta deberá ir acompaña de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al (3 o|o) tres por ciento del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacional.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.° — La entrega del producto licitado deberá ser hecha dentro de los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta, en su totalidad.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones. Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12.° — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13.° — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios "La Epoca", "La Calle" y "Diario de Licitaciones", imputándose su costo al Anexo D, inciso 6, ítem 20 del Presupuesto en vigor.

Pérez Colman.

v29 enero

CAJA DE CONVERSION

Licitación para la provisión de papel para billetes. Llámase a licitación por el término de ciento veinte días a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Exmo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 7 de Noviembre ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a 16.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1930. — Ernesto Mallea Gil, secretario.

v30 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 14 de Febrero próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Febrero 1930, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, con cupón Agosto 1.° 1930:

1.ª Serie ..... m$n. 170.400.— v|n.

2.ª Serie ..... " 188.900.— "

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario Gerente.

v14 febrero

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados que el día 17 de Febrero próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Marzo de 1930 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559-5681-6011, siendo el fondo amortizante de o$s. 671.200, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario Gerente.

v17 febrero

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 29 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar una nueva licitación para amortizar el empréstito:

Crédito Argentino Interno 1925, (1.ª Serie, Leyes 11260 y 11319, $ 89.206.81 m|n., vencimiento 1.° de Febrero 1930.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Secretario Gerente.

v29 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el próximo mes de Febrero de 1930.

Almacén—

490 kilos azúcar blanca molida.
280 kilos arroz Glacé de 1.ª.
180 litros aceite puro de oliva.
70 kilos arvejas enteras, verdes.
1 kilo ají molido de 1.ª.
10 kilos almendras.
10 kilos avellanas.
30 tarros arvejas enteras, verdes.
2 cajas de azafrán en cápsulas.
50 kilos café Caracolillo Santos CC.
50 kilos café Brasil.
100 kilos dulce de membrillo "Las Islas".
20 cajas escarbadientes redondos.
60 kilos de extracto concentrado de tomates, p|bruto.
140 kilos garbanzos españoles.
1 kilo hongos de primera calidad.
10 tarros harina "Royal".
10 kilos nueces chilenas.
½ kilo nuez moscada.
70 kilos porotos de manteca.
70 kilos de porotos caballeros.
10 kilos pasas de uvas de Mendoza.
1 kilo pimentón colorado dulce.
30 tarros pimientos morrones.
1 kilo pimienta molida.
50 kilos queso fresco Mar del Plata.
50 kilos queso de rallar Sbrinz.
60 kilos sémola de 1.ª.
150 kilos sal gruesa.
50 kilos sal fina.
40 litros de vinagre de vino.
120 kilos yerba mate tipo Paranaguá.

Carne y derivados—

3.000 kilos de carne de vaquillona, libre de cogote, pecho y garrón, incluyendo asado, puchero o carnaza a elección.
75 kilos de mondongo especial.
30 kilos de salchicha especial.

Leche—

3.000 litros de leche fresca, con gordura y densidad reglamentarias y entregada en el Instituto.

Huevos—

150 docenas de huevos frescos entregados en el Instituto.

Verduras y frutas—

500 kilos lechugas frescas.
25 kilos acelgas.
50 kilos zanahorias.
25 kilos albahacas.
50 kilos puerros.
25 kilos peregil.
40 docenas de repollos blancos.
40 zapallos de Angola.
200 kilos cebollas de cabezas.
3.000 choclos especiales.
3.000 kilos papas especiales, de 200 gramos cada una como mínimum.
2.000 bananas.
30 cajones de ciruelas.
200 sandías de la costa.
1.000 kilos de uva moscatel.

Combustible—

8.500 kilos de carbón Glasgow, horquillado, libre de polvo y tierra y entregado en el Instituto.
1.000 kilos carbón para fragua.
2.600 kilos recortes de madera dura para quemar.

Higiene y limpieza—

6 docenas de sapolios.
200 kilos jabón blanco veteado.
1.000 kilos jabón amarillo, en recortes.
12 docenas de trapos de piso de 60 por 60.
50 rollos de papel higiénico.
6 cajas de jabón tocador "Colonia".
12 paquetes de azul "Colmans".
50 kilos de papel estraza para envolver.
25 kilos polvo pulidor, suelto.

Zapatería—

100 kilos suela gruesa "A".
100 kilos suela fina.
10 metros cuadrados de box-calf negro.
20 metros cuadrados de box-calf marrón.
2 docenas de badanas blancas, de primera.
20 kilos clavos imitación, N.° 13.
20 kilos clavos imitación, N.° 16.
10 kilos clavos sin cabeza, N.° 20.
20 paquetes semillas del N.° 11.
20 paquetes semillas del N.° 8.
6 cajas de hilo marrón, N.° 20.
6 cajas de hilo marrón, N.° 22.
3 cajas de hilo marrón, N.° 30.
6 cajas de hilo negro, N.° 20.
6 cajas de hilo negro, N.° 22.
3 cajas de hilo negro, N.° 30.
6 docenas agujas "Singer" para zapatero, N.° 1|2, para red.
6 docenas agujas "Singer" para zapatero, N.° 1, para red.
3 docenas agujas "Singer" para zapatero, N.° 0, para red.
10 litros de tinta negra superior.
10 litros de tinta marrón.
3 boquillas sacabocados grandes.
3 boquillas sacabocados medianas.
3 boquillas sacabocados chicas.
10 kilos de cola en cáscaras.
6 pinceles para tinta zapatero N.° 6.
2 tres pies de hierro para remachar.
5 kilos de harina de mandioca.
2 docenas raspas escofinas.
5 litros de cemento.
1 docena de trinchetas marca Plantilla.
20 kilos zinc en plancha de 0,001 ½.
24 gruesas de cordones marrones.
12 gruesas de cordones negros.

Sastrería—

1.500 metros de uso doméstico de 1,30 m. de ancho, blanco.
500 camisetas con frisa de 4 talles.
100 metros brin azul de 6 onzas.
100 metros percalina para mangas.
100 metros cotí para colchones.
100 metros entretela de lana.
50 metros loneta para bolsillos.
500 metros casimir sarga mezcla azul marino.
100 metros brin blanco 6 onzas.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 29 del corriente a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto, cualquier día hábil de las 9 a las 17 horas. (Sábados de 10 a 12 horas).

Instituto Tutelar, 22 de Enero de 1930. El Secretario interino.

v29 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

465. — Expte. 20.° N.° 5119|928

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 21 de Febrero próximo, para contratar la ejecución de las obras de ampliación necesarias en el edificio fiscal sito, calle Piedrabuena entre Cruz y Chilabert, ocupado por la escuela N.° 13 del Consejo Escolar 20, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v-21 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 5 de Febrero de 1930, a las 15 horas, para la contratación de las obras de ampliación (dos nuevas aulas, vivienda para el director, etc.) en el edificio fiscal de la Escuela N.° 17 de Ingeniero Jacobacci (Territorio de Río Negro). Esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v2 febrero.

Exp. D-770-930.

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, contados hasta las 15 horas del 6 de Febrero próximo, para contratar la ejecución de las obras de reparación de los locales de la Sala de Espera de la Presidencia y Secretaría General, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v6 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material necesario para la enseñanza práctica de la avicultura, en las Escuelas de Nuevo Tipo de Provincias y Territorios(incubadoras, criaderos de aves, etc.), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos. en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v29 enero.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 4 de Febrero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de libros en blanco, rayados e impresos, con destino a la provisión de las oficinas e Inspecciones Generales y Seccionales de Provincias y Territorios, durante el año próximo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v4 febrero

Licitación

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 3 de Febrero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material necesario para la enseñanza de la apicultura en las escuelas de nuevo tipo de Provincias y Territorios, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v3 febrero

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Febrero próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería.—

10 k. de carne de cerdo fresca a elección; 250 k. de carne de vaca especial de 1.ª a elegir entre cuadril, nalga, falda, y asado; 10 k. de cima de ternera; 30 k. de lomo de vaca de 1.ª; 10 k. de panceta; 6 lenguas de vaca; 10 sesos de vaca.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 29 del corriente, a las 14 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

v-29 enero.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes **útiles y material de enseñanza**, etc., para la Escuela de Comercio Anexa, de acuerdo al siguiente detalle:

150 bancos completos unipersonales.
25 bancos delanteros.
25 bancos traseros.
5 tribunas profesores.
1 anfiteatro física con veinte escaños.
110 sillas de Viena.
6 perchas de pie, de Viena.
1 caja de hierro, grande.
2 escritorios cortina.
1 máquina eléctrica de calcular.
1 máquina de suma y resta, sencilla.
3 pizarrones con fondo de pizarra, grandes.
3 lavabos en aulas de matemáticas.
1 estantería metálica.
1 armario con 35 cajones.
4 mesas escritorios, sencillas.
3 armarios casilleros.
1 armario para dispositivos.
1 vitrina para trofeos.
1 archivo, de madera.
5 máquinas de escribir, carro común.
1 máquina de escribir, carro grande.
3 alfombras.

La licitación tendrá lugar en la Secretaría de la Facultad, Boulevard Oroño 1261, el día 15 de Febrero de 1930, a las 10 horas, de acuerdo con las bases y condiciones que quedan a disposición de los interesados, las que deberán ser solicitadas por carta.

Rosario, 31 de Diciembre de 1929. — El Secretario.

v15 febrero

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación para la provisión de pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada, en la Primera y Tercera Regiones Navales (Puerto Belgrano y Río Santiago, respectivamente), incluso el Hospital Naval de La Plata, desde el 1.° de Marzo hasta el 30 de Junio de 1930. Las propuestas serán abiertas en esta Dirección General el 10 de Febrero a las 14 horas. Por datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Jefatura de cada Región, o a la División Compras, Paseo Colón 1457, Capital Federal.

v10 febrero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes. P. H. 78.274 - 77.477|2. — C. R. 80.180. - N. 81.026. — Llámase a licitación pública para el día veintiséis de Febrero próximo, para la provisión de hierros, perfiles, barras, chapas y en planchuelas, según pliego de bases y condiciones número 1.370 que se abrirá a las catorce horas; provisión de cabo manila, correas pelo camello y alternativa correa tela y goma, según pliego número 1.371 que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de chapas, hierro canaleta, galvanizadas, negras, bronce, cobre y zinc; cumbreras, metal desplegado, etc., según pliego número 1.372 que se abrirá a las quince horas; provisión de pinturas y materiales de pinturería, según pliego número 1.373 que se abrirá a las quince y treinta horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario General.

v26 febrero

Llámase a licitación pública para el día veinte de Febrero próximo, para provisión de repuestos vía decauville, según pliego de condiciones N.° 1365, que se abrirá a las catorce horas; provisión de pinturas, aceite lino y materiales pinturería, según pliego condiciones número 1366, que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de maquinarias para taller, según pliego de condiciones N.° 1367, que se abrirá a las quince horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón N.° 922.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — Miguel Berro Madero, Secretario General.

v20 febrero.

Exp. D.G.-64258.

Llámase **a licitación pública** para el día treinta y uno de marzo próximo, para provisión de **cien mil metros cañería conducción de 254 milímetros**, según pliego de condiciones número 1.359; que se abrirá a las catorce horas y que podrá retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Enero 16 de 1929. — M. Berro Madero, secretario general.

v31 marzo

Exptes. S. 53.232 - PH. 78.273 - PH. 77.477|1. — Llámase a licitación pública para el día doce de Febrero próximo, para acarreos de cargas en general dentro del radio de la Capital, según pliego de bases y condiciones número 1.362 que se abrirá a las catorce horas; provisión de maderas y chapas de zinc, según pliego número 1.363, que se abrirá a las catorce y treinta horas; **provisión de aceites lubrificantes y grasas**, según pliego número 1.364, que se abrirá a las quince horas. **Estos pliegos** podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — Miguel Berro Madero, secretario general.

v12 febrero

Exptes. A. D. 77258 - C. R. 77883 - C. R. 58936 - C. R. 77740.

Llámase a licitación pública para el día veintinueve de Enero próximo, para construcción, provisión y montaje de tres torres de tratamiento en destilería La Plata, según pliego de condiciones N.° 1353 que se abrirá a las catorce horas; provisión de herramientas de pesca para máquina Fauck, según pliego de condiciones N.° 1354 que se abrirá a las catorce y treinta horas; provisión de dos bombas de cementación, según pliego N.° 1356 que se abrirá a las quince horas, y provisión de materiales para fundición según pliego N.° 1357 que se abrirá a las quince y treinta horas. — Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1929. — M. Berro Madero, Secretario General.

v-29 enero.

Expedientes: C.R. 78.340 — C.R. 79.215 — C.R. 79.626.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Febrero próximo, para **provisión de motores, repuestos y materiales en general**, según pliego de condiciones número 1.358, que se abrirá a las catorce horas.

El día 5 de Febrero: provisión de **hierros, en barras, perfiles, planchuelas, chapas y chapas de acero**, según pliego N.° 1.360, que se habrirá a las catorce y treinta horas; provisión de **bulones, tuercas, arandelas, tirafondos, remaches, etc.**, según pliego número 1.361, que se abrirá a las quince horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Enero de 1930. — El Secretario General.

v27 febrero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Enero de 1930, a las 14 horas, para adjudicar los trabajos de terminación del Monumento al Obispo Esquiú, en la Ciudad de Catamarca (revestimiento del basamento).

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los documentos en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Córdoba, destacada en la Ciudad de Catamarca (obras de la Escuela Normal) y en la calle 9 de Julio N.° 761, de la Ciudad de Córdoba, previo pago de la suma de $ 3 m|nal. y vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección, en la Ciudad de Catamarca.

Hasta el día y horas señalados, se recibirán las propuestas en la Dirección General de Arquitectura (Capital Federal) y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Catamarca.

o|7760 v31 enero.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 11 de Febrero próximo a las 16 horas, para adjudicar **la construcción** del edificio destinado a Destacamento **de la Dársena** del Puerto de la Capital. Pliego de condiciones, y demás **documentos**, en la Oficina de Licitaciones **Públicas** de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 20 m|n.) veinte pesos moneda nacional.

o|7769 v11 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 14 horas, para adjudicar la adquisición de un terreno destinado a emplazamiento del nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Pehuajó (Bs. Aires). Bases de licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, en las del Juzgado Federal de Mercedes y en las de Correos y Telégrafos de aquélla localidad.

Hasta el día y hora antes indicados, se recibirán indistintamente propuestas, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v3 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo a las 14 y 20 horas, para adjudicar la construcción del Pabellón Nurses en el edificio del Instituto de Medicina Experimental. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de $ 10.00 m|n.

o|7778 v1.° marzo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras del camino de Santiago del Estero al Departamento Robles por "Los Romanos", "La Florida" y "San Martín", hasta el cruce con el camino de Beltrán a Villa Robles, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7754-v-30 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo, a las 14,30 horas, para la construcción de los puentes sobre el arroyo Totoras en el camino de Monte Caseros al arroyo Timboy y sobre los arroyos Totoras y Ceibo en el camino de Monte Caseros hacia Libertad, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7757-v-30 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el Riachuelo, en Paso Martínez, camino de Corrientes a San Luis del Palmar, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7751 v30 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la reparación del camino de Victorica a Paso Santa Isabel, Gobernación de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v18 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el Río Los Patos, frente a Calingasta, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7766 - v11 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Febrero próximo, desde las 14 hasta las 15.15 horas, para la provisión de:

7 Rodillos compresores a explosión de 6 toneladas, con motor, a las 14 horas.
1 Rodillo compresor a vapor de 16 toneladas, a las 14.15 horas.
2 Equipos neumáticos portátiles completos, con aparato de pintura, a las 14.30 horas.
6 Tractores Deering o similar para adaptarlos a los bastidores "The Martín", a las 14.45 horas.
6 Calderas verticales, a las 15 hs.
3 Trituradoras completas, con motor, a las 15.15 horas.

Con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

e20 enero o|7775 v22 febrero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente N.° 20.055 DT. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de los grupos electrobombas para la provisión de agua a los pueblos ribereños del Norte entre la Capital Federal y Tigre, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 19 de Mayo próximo, y en la Secretaría del Directorio **de la Institución**, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Jueves 22 del mismo mes de Mayo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v22 mayo.

Expte. 22.134-DT.-929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un molino triturador de cal viva, necesario para la planta de inyección de cal al agua decantada, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves 20 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v20 febrero

Expte. 22.229-D.-929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación, por el término de un año, de la refección del 50 o|o de los afirmados removidos con motivo de los trabajos que se realizan en la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves 20 de Febrero próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v3 febrero

Expediente 23.207 DC. 929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 7.500 toneladas métricas de residuos provenientes de la fabricación de coagulante, — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v17 febrero

Llámase a licitación para el día 27 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de guardaganados completos de quebracho colorado, en la cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1691|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v27 febrero

Expte. 17150-D-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Casa para las Oficinas de la Administración en la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle **Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.**

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día viernes 24 de Enero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, **1er. piso hasta el día miércoles 29 del citado mes de Enero, a las 15 horas, día** y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v29 enero

Expte. 15.662 DT. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el Entubamiento del Arroyo Maldonado, desde el costado Norte del Puente de la Avenida Alvear hasta su desembocadura en el Río de la Plata, junto al murallón del Ferrocarril Central Córdoba, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Miércoles 25 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 24 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v25 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas para la séptima batería de filtros rápidos y para la extensión y cambio de cañerías de la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día jueves 27 de Febrero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v27 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de libros para atender los diferentes servicios de la Institución, durante el corriente año, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes 17 de Febrero próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v17 febrero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1930 a las 14.20 horas, para la provisión de maderas terciadas de "Okume" (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1165|29 A.3 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 marzo

Llámase a licitación para el día 11 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de aparatos y materiales para señales, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1032|29.A.1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 marzo

Llámase a licitación para el día 31 de Enero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de crucetas de lapacho (clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

El expediente respectivo lleva el número 1766|29 A. 3 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v31 enero.

Llámase a licitación para el día 5 de Febrero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1127|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero

Llámase a licitación pública para el día 24 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de llantas, ejes y elásticos para locomotoras, coches y vagones (clasificación 49), con destino a stock año 1930, expte. O. C. 1665|29.

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 40 m|n. cada uno, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v3 febrero

Expte. 21674-DP.-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las cañerías distribuidoras de agua potable y desagües cloacales en Vicente López (Pcia. de Buenos Aires), correspondiente a la 3.ª Sección del proyecto de saneamiento de los pueblos ribereños del Norte, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día viernes 7 de Febrero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes 10 del citado mes de Febrero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Enero 8 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v10 febrero

Construcción

Rosario de Lerma a Socompa

Llámase a licitación pública para la construcción de tres edificios de pasajeros en las estaciones: km. 1186 (Alejo de Alberro), km. 1264 (Lagunillas), y km. 1317 (Campo de los Patos), C. 14 en la línea de Rosario de Lerma a Socompa.

Los interesados pueden consultar y retirar los planos, bases de licitación y pliego de condiciones en las oficinas de la Inspección General de la Construcción, Campo Quijano, F. C. C. N. A., donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 20 de Febrero de 1930 a las 17 horas.

La Administración

v20 febrero

Llámase a licitación para el día 17 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de máquinas, útiles y herramientas para taller mecánico, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 5.00 m|n, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1823|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v1.° marzo

Construcción Rosario de Lerma a Socompa

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha para la construcción de cinco edificios de pasajeros y cinco casillas camineras, tipo económico, en las estaciones: Km. 1242 (Meseta); 1251 (Tacuara); 1277 (Incahuasi); Km. 1289 (Cachiñal); y Km. 1308 (Muñaño) C. 14 en la línea Rosario de Lerma a Socompa.

Los interesados pueden consultar y retirar los planos, bases para licitación y pliego de condiciones en las oficinas de la Inspección General de la Construcción, Campo Quijano, F. C. C. N. A., donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 5 de Febrero de 1930, a las 17 horas. — La Administración.

v-5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo próximo, a las 14,20 horas, para la ejecución de los trabajos de instalaciones sanitarias y cañerías para agua, servicio de incendio, gas, correspondientes a la construcción del nuevo edificio para la Administración de los FF. CC. del Estado, en la prolongación de la Avenida Maipú (Zona del Nuevo Puerto de la Capital).

Las bases, pliegos y planos respectivos, se hallan en venta al precio de pesos 100 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas, pudiendo los interesados solicitar informes sobre las obras a ejecutarse, en el Departamento de Estudios, Proyectos y Construcciones de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v14 febrero.

Llámase a licitación para el día 19 de Febrero de 1930 a las 14.20 horas, para la instalación completa de dos plantas para la producción de oxígeno en los Talleres de Tafí Viejo y Laguna Paiva, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 20.— m|n, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 129|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v19 febrero

Llámase a licitación para el día 5 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para la venta de 85.000 kgs. de cable de acero usado, depositados en la estación Chilecito, F. C. C. N. Argentino, de acuerdo a las Bases que pueden retirarse en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días lunes y viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11, y en la estación Chilecito de estos Ferrocarriles.

El expediente respectivo lleva el N.° 733|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-30 enero.

Llámase a licitación para el día 29 de Enero de 1930, a las 14.30 horas, para la provisión de caños para perforación y accesorios en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 8 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1817|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 enero

Llámase a licitación para el día 18 de Febrero de 1930 a las 14,20 horas, para la provisión de Guarda ganados completos de quebracho colorado, Portoncitos y Portones de pino tea, en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 20,00 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1747|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero de 1930, a las 14.20 horas, para la ejecución de los trabajos de instalaciones eléctricas, correspondientes a la construcción del nuevo edificio para la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la prolongación de la Avenida Maipú (zona del Nuevo Puerto de la Capital).

Las bases, pliegos y planos respectivos, se hallan en venta al precio de pesos 100 moneda nacional, en el Departamento de Servicios Auxiliares de la Administración, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas, pudiendo los interesados solicitar informes sobre las obras a ejecutarse en el Departamento de Estudios, Proyectos y Construcciones de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v30 enero

Llámase a licitación pública para el día 10 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de material metálico de vía (Clasificación 48), con destino a stock año 1930, expediente O.C. 1033|29.

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en el Departamento citado y retirados al precio de $ 10 m|nacional, el pliego sin planos, y $ 30 m|nacional el juego de planos, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v10 marzo

Llámase a licitación para el día 10 de Febrero de 1930, a las 14.30 horas, para la provisión de zorras volcadoras de costado, Decauville, en cantidad y de acuerdo a las Bases que pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1915|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y horas señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 febrero

Llámase a licitación para el día 24 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión de las operaciones de descargar, apilar, pesar, entregar azúcar en bolsas, vino en cascos, pasas en cajones, minerales en bolsas y mercaderías generales, Estación Puerto de la Capital, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 21|30 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v24 febrero

Llámase a licitación para el día 25 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de alambres y hierro galvanizado canaleta en chapas y acero dulce, en barras, en cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1994|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v25 febrero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Tomasa Velázquez de Laguna, por sí y su hija menor Leonor Laguna, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Francisco Laguna.

Buenos Aires, Enero 27 de 1930. — El Secretario.

v31 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Hilaria Rivas de Dembonet, en su carácter de viuda del ex Capataz Guinchero de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Pablo Dembonet.

Buenos Aires, Enero 28 de 1930. — El Secretario.

v31 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Gatica, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1930. — El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Tarrada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1930. — El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Tracz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1930. —

El Secretario.

v-10 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Villar, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Gómez Vizcaíno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1930. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pablo Testado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1930. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Celebich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929. — El Secretario.

v1.° febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Grande, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.

v27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Dovio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1930. — El Secretario.

v27 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Taboada Rosados, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — El Secretario.
v1.º febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Simonsini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — El Secretario.
v1.º febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Agustín Betelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1929. — El Secretario.
v1.º febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Docarno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 17 de 1930. — El Secretario.
v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pastor Estrany, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 9 de 1930. — El Secretario.
v14 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cándido Rosa Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 9 de 1929. — El Secretario.
v14 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carlos Despos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929. — El Secretario.
v1.º febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Donato Di Lorenzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba N.º 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929. — El Secretario.
v5 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 22 de 1930. — El Secretario.
v5 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Peyrano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 25 de 1930. — El Secretario.
v5 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Luisa Tapia Vera de Dircks, por sí y sus hijos menores, María Susana Belisaria, Horacio Emilio y Lía Elena Dircks, y por sí las señoritas María Haydée y Ofelia del Carmen Dircks, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Federico Dircks Cony.
Buenos Aires, Enero 25 de 1930. — El Secretario.
v30 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Aurelia Antognini de Pozzi, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Santiago Pozzi.
Buenos Aires, Enero 24 de 1930. — El Secretario.
v30 enero

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Cordero Acuña, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que por la suma de ($ 140.— m|n) ciento cuarenta pesos moneda nacional, surge de la resolución N.º 9857, del 9 de Octubre ppdo., por falta de rendición de cuentas de fondos que le fueron entregados por intermedio del Ministerio de Agricultura, para viáticos y gastos de movilidad, bajo apercibimiento, de lo que hubiera lugar por derecho.

Se debe por la publicación $ 24.
Los Secretarios

e29 enero s|pp. N.º 1742 v8 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Domingo Mendoza, ex empleado de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios (Mº del Interior), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 410.— m|n) cuatrocientos diez pesos moneda nacional, importe del cargo a que se refiere la resolución dictada por la Contaduría General de la Nación, con fecha Diciembre 12 de 1929, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Se debe por la publicación $ 30.—
Los Secretarios

e29 enero s|pp. N.º 1743 v8 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Humberto Rodríguez, ex Canciller de Segunda en Milán, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 82,20 m|n) ochenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional, importe de sueldos no devengados del 23 al 31 de Marzo de 1927 y que percibió indebidamente, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Se debe por la publicación $ 24.—
Los Secretarios
e29 enero s|pp. N.º 1744 v8 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 603-1929 ó 603 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 603-R-1929

Marca A. L., número 1, 1 cajón, vapor Nictheroy, paquete 1331, fecha de entrada Mayo 9 de 1927.
El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 604-1929 ó 604 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 604-R-1929

Marca M. D., sin número, 4 cajones, vapor Cap Polonio, paquete 5532, fecha de entrada Diciembre 2 de 1925.
El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 605-1929 ó 605 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 605-R 1929

Marca T. E. D. abajo P. S. Z., sin número, 1 bidons, vapor Gebria, paquete 2128, fecha de entrada Abril 14 de 1927.
El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 556-1929 ó 556 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 556-R-1929

Marca En diamante L. L. P. B. A. W. C. C., sin número, 1 caño, vapor Lasselh, paquete 2121, fecha de entrada Abril 13 de 1927.
Sin Documentante.
El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 557-1929 ó 557 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 557-R-1929

Marca En diamante W. I. O. C. O., sin número, 1 pieza, vapor Satartia, paquete 2224, fecha de entrada Abril 29 de 1927.
El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 558-1929 ó 558 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 558-R-1929

Marca En diamante G. C., sin número, 116 esqueleto, vapor Shabo, paquete 2299, fecha de entrada Abril 23 de 1927.
El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 401/929 o 401 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro. dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 401R/929

Marca S. O. C., abajo 34 s/n.. 100 tambores, vapor Zaanland, paquete 561 fecha de entrada Enero 29/927.
El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 403/929 o 403 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término. la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 403R/929.

Marca R. A. abajo 1057, número 29/32, 4 cajones, vapor G. Cesare, paquete 747, fecha de entrada Febrero 13/925.
Marca R. A. abajo 1057, número 35/43, 9 cajones, vapor G. Cesare, paquete 747, fecha de entrada Febrero 13/925.
El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 542-1929 ó 542 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 542-R-1929

Marca C. Daminci, número 3650|1, 2 cajones, vapor Granada, paquete 1231, fecha de entrada Marzo 2 de 1927.
El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 543-1929 ó 543 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 543-R-1929

Marca F. M., número 8, 1 cajón, vapor Atlanta, paquete 5957, fecha de entrada Diciembre 18 de 1926.
Marca F. M., número 1, 1 fardo, vapor Atlanta, paquete 5957, fecha de entrada Diciembre 18 de 1926.
El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 545-1929 ó 545 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 545-R-1929

Marca R. P., números 1|21, 21 cajones, vapor Teresa, paquete 2791, fecha de entrada Mayo 16 de 1927.
El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 547-1929 ó 547 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 547-R-1929

Marca En trángulo G., número 1, 1 cajón, vapor R. Grange, paquete 3056, fecha de entrada Mayo 30 de 1927.
El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 548-1929 ó 548 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 548-R-1929

Marca G. R. M., número 1, 1 cuñete, vapor Herold, paquete 5451, fecha de entrada Noviembre 19 de 1926.
El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 517-1929 ó 517 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 517-R-1929

Marca En diamante 5, sin número, 1 cajón, vapor G. Mastrunyton, paquete 217, fecha de entrada Febrero 20 de 1919.
El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 518-1929 ó 518 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 518-R-1929

Marca A. A. G. P. C. abajo E. S. B. C. 620, número 100, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.
Marca A.. Z., número 19, 1 lío., vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.
Marca En diamante C. B. C. 92, número 8, 1 lío, vapor Hydaspes, paquete 487 fecha de entrada Febrero 7 de 1920.
Marca C. C., sin número, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.
Marca D. A. C., número 196, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.
Marca En diamante D., sin número, 3 bultos, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.
Marca En diamante D., número 2512, 16, 24, 3 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487 fecha de entrada Febrero 7 de 1920.
Marca En diamante D. W. D. R. 1762, sin número, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.
Marca G. C. D. C., sin número, 1 bulto, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.
Marca H. B., sin número, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.
Marca R. H., número 1, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.
Marca M. H. La Julia, sin número, 1 lío, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.
Marca M. M. S. abajo C. Rivadavia, sin número, 3 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.
Marca R. L. abajo Tucumán, sin número, 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.
Marca S. A., sin número, 3 líos, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.
Marca S. H., sin número, 9 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.
Marca Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.
Marca Sin marca, sin número, 24 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.
Marca En diamante H. W. P. 6.501, número 1|3, 3 cajones, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7 de 1920.
El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 520-1929 ó 520 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 520-R-1929

Marca S. N., número 8888, 1 cajón, vapor Anita Iplaml, paquete 962, fecha de entrada Marzo 2 de 1927.
El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 519-1929 ó 519 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 519-R-1929

Marca En triángulo 40, número 8, 1 cajón, vapor Batitú, paquete 1156, fecha de entrada Marzo 8 de 1925.
El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 553-1929 ó 553 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 553-R-1929

Marca Olas Gresar, sin número, 1 paquete, vapor Bayard, paquete 3377, fecha de entrada Junio 14 de 1927.
El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 554-1929 ó 554 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 554-R-1929

Marca En diamante P. C. C. B. A., sin número, 1 cajón, vapor Macedonier, paquete 225, fecha de entrada Enero 13 de 1927.
El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 555-1929 ó 555 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 555-R-1929

Marca D. H. L., sin número, 1 esqueleto, vapor Baronesa, paquete 1477, fecha de entrada Marzo 12 de 1927.
El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 552-1929 ó 552 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 552-R-1929

Marca Alfa, sin número, 9 bolsas, vapor Curityba, paquete 2972, fecha de entrada Mayo 24 de 1927.
Marca Alfa, sin número 1 1|2, bolsas, vapor Curityba, paquete 2972, fecha de entrada Mayo 24 de 1927.
El Jefe
v-1.º febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 559-1929 ó 559 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 559-R-1929

Marca I. Colorada, sin número, 11 chapas, vapor Platón, paquete 2360, fecha de entrada Abril 23 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 565-1929 ó 565 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 565-R-1929

Marca C. R. G., números 1|21, 21 cajones, vapor Olympier, paquete 1669, fecha de entrada Marzo 22 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 566-1929 ó 566 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 566-R-1929

Mraca S. y S., número 477^1, 1 cajón, vapor C. Queen, paquete 1544, fecha de entrada Marzo 15 de 1927.

Marca S. y S., número 4771, 1 cajones, vapor C. Queen, paquete 1544, fecha de entrada Marzo 15 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 567-1929 ó 567 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 567-R-1929

Marca S. y S., números 2610|13, 4 cajones, vapor C. Queen, paquete 1544, fecha de entrada Marzo 15 de 1927.

Marca S. y S., número 477^1, 1 cajón, vapor C. Queen, paquete 1544, fecha de entrada Marzo 15 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 568-1929 ó 568 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 568-R-1929

Marca B. C. L. R., número 125, 1 cojón, vapor A. Bittolo, paquete 2016, fecha de entrada Abril 8 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 569-1929 ó 569 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 569-R-1929

Marca J. J. P. C., sin número, 1 cajón, vapor C. Quilate, paquete 2381, fecha de entrada Abril 26 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.°570-1929 ó 570 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 570-R-1929

Marca F. S., números 89|95, 7 cajones, vapor Mar Bianco, paquete 2595, fecha de entrada Marzo 5 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 571-1929 ó 571 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 571-R-1929

Marca J. G., números 11647|1|2, 2 cajones, vapor Cap Norte, paquete 4674, fecha de entrada Octubre 3 de 1926.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 580-1929 ó 580 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 580-R-1929

Marca A. M. H., números 3417|22, 6 cajones, vapor Belle Sele, paquete 2570, fecha de entrada Mayo 4 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 581-1929 ó 581 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 581-R-1929

Marca E. M., número 6, 1 cajón, vapor Belvedere, paquete 2676, fecha de entrada Mayo 9 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 582-1929 ó 582 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 582-R-1929

Marca K. P. F., números 1|5, 5 cajones, vapor Belvedere, paquete 2676, fecha de entrada Mayo 9 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 583-1929 ó 583 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 583-R-1929

Marca M. C., números 757|59, 3 cajones, vapor Holm, paquete 2980, fecha de entrada Mayo 25 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 584-1929 ó 584 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 584-R-1929

Marca En cuadro F. C. Feeney, número 3165, 1 cajón, vapor N. Grange, paquete 3441, fecha de entrada Junio 17 de 1927.

Marca B. O., números 3167|69, 3 cajones, vapor N. Grange, paquete 3441, fecha de entrada Junio 17 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 585-1929 ó 585 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 585-R-1929

Marca C. P. C., número 3258, 1 cajón, vapor Arerigny, paquete 2280, fecha de entrada Abril 22 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 586-1929 ó 586 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 586-R-1929

Marca R. D. V., número 1195, 1 fardo, vapor A. Córdoba, paquete 3057, fecha de entrada Mayo 30 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 532-1929 ó 532 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 532-R-1929

Marca G. C., números 689|93, 5 cajones, vapor C. Tortosa, paquete 1192, fecha de entrada Marzo 1 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 533-1929 ó 533 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 533-R-1929

Marca A. D. M., números 116|19, 4 cajones, vapor América, paquete 1328, fecha de entrada Marzo 15 de 1924.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 534-1929 ó 534 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 534-R-1929

Marca I. S. S., números 1|4, 1 cajón, vapor Bonleur, paquete 2907, fecha de entrada Marzo 23 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 535-1929 ó 535 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 535-R-1929

Marca L. H., número 1, 1 cajón, vapor Bonleur, paquete 2907, fecha de entrada Marzo 23 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 536-1929 ó 536 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 536-R-1929

Marca M. J. E., números 1|20, 20 cajones, vapor Tercero, paquete 2640, fecha de entrada Marzo 8 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 537-1929 ó 537 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 537-R-1929

Marca Firestone, sin número, 2 cilindros, vapor Primero, paquete 3042, fecha de entrada Mayo 28 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 538-1929 ó 538 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 437-R-1929.

Legajo de rezagos número 538-R-1929

Marca Manzitti, sin número, 1 1|2 barricas, vapor Maria M., paquete 114, fecha Enero 8 de 1927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 402/929 o 402 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 402R/929.

Marca G. R. A., número 31, 1 cajón, vapor Lutetia, paquete 12 8, fecha de entrada Marzo 20/924.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 404/929 o 404 R., que reben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 404R/929.

Marca A. D. M. C. abajo H. L. número 1210/11, 2 cajones, vapor Arlanza, paquete 226, fecha de entrada Enero 13/927.

El Jefe

v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 399/929 o 399R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 399/R929.

Márca J. Baltage, s/n., 1 baúl, tren tren internacional, paquete 45 fecha de entrada Mayo 9 de 921.

Marca J. Baltage, s/n., 1 bulto, tren internacional, paquete 45, fecha de entrada Mayo 9 de 921.

Marca A. A. s/n., 1 bolsa, tren internacional, paquete 45, fecha de entrada Mayo 9 de 1921.

El Jefe

v29 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 400/929 o 400-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 400R/929.

Marca I. Amarilla abajo Longovica s/n., 58 atados, vapor C. Norte, paquete 1103, fecha de entrada Mayo 4/925.

El Jefe

v29 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 529-1929 ó 529 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 529-R-1929

Marca V.H., números 8654|55, 2 cajones, vapor Cadore, paquete 4832, fecha de entrada Noviembre 18 de 1923.

Marca V. H., números 8545, 8675, 2 cajones, vapor Cadore, paquete 4832, fecha de entrada Noviembre 18 de 1923.

Marca V. H., número 4535, 1 cajón, vapor Cadore, paquete 4832, fecha de entrada Noviembre 18 de 1923.

El Jefe

v29 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 530-1929 ó 530 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 530-R-1929

Marca S. S., número 5|7, 1 cajón, vapor Ansaldo I.°, paquete 5053, fecha de entrada Diciembre 26 de 1924.

El Jefe

v29 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 531-1929 ó 531 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 531-R-1929

Marca J. W., número 476, 1 cajón, vapor Aldabi, paquete 878, fecha de entrada Febrero 20 de 1925.

El Jefe

v29 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 521-1929 ó 521 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 521-R-1929

Marca T. A., número 24, 1 cajón, vapor Anita Iplaml, paquete 962, fecha de entrada Marzo 2 de 1927.

El Jefe

v29 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 522-1929 ó 522 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 522-R-1929

Marca A.. K. C., número 21, 25, 2 cajones, vapor Anita Iplaml, paquete 962, fecha de entrada Marzo 2 de 1927.

El Jefe

v29 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 523-1929 ó 523 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 523-R-1929

Marca E. F. A., sin número, 40 cajones, vapor Haveustein, paquete 340, fecha de entrada Enero 19 de 1927.

El Jefe

v29 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 524-1929 ó 524 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 524-R-1929

Marca O. T. C., sin número, 1 morza, vapor C. Empress, paquete 1393, fecha de entrada Marzo 8 de 1927.

El Jefe

v29 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 525-1929 ó 525 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 525-R-1929

Marca G. D. abajo S. Z, número 1, 1 esqueleto, vapor Malta, paquete 2037, fecha de entrada Abril 9 de 1927.

El Jefe

v29 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 526-1929 ó 526 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezogos número 526-R-1929

Marca S. Z., números 3349|53, 7 esqueletos, vapor M. Sarmiento, paquete 2328, fecha de entrada Abril 24 de 1927.

El Jefe

v29 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 527-1929 ó 527 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 527-R-1929

Marca A. M., número 1, 1 fardo, vapor C. Quilate, paquete 2381, fecha de entrada Abril 26 de 1927.

El Jefe

v29 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 528-1929 ó 528 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 528-R-1929

Marca S. I. C. Z. 10, sin número, 1 fecha de entrada Marzo 25 de 1927. atado, vapor S. Cross, paquete 2979,

El Jefe

v29 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 540-1929 ó 540 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 540-R-1929

Marca H. L. N., número 187, - esqueleto, vapor C. Matheson, paquete 2185, fecha de entrada Abril 18 de 1927.

El Jefe
v29 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 541-1929 ó 541 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 541-R-1929

Marca S. G. L., números 1215|2, 1 cajón, vapor C. Queen, paquete 5085, fecha de entrada Octubre 27 de 1926.

El Jefe
v-1.° febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Manuel Camilo** y a todas las personas, que se consideren con derecho a (12) doce camisetas de seda, detenidas por expediente 376-R-año 1929, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Enero 22 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-29 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Gaitan Coparo y a todas las personas que se consideren con derecho a (18) diez y ocho camisetas de seda y (3) tres pañuelos grandes para el cuello, de seda, detenidos por expediente 563 letra G. del año 1929, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería.

Asesoría y Sumarios, Enero 22 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-29 enero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Pedro Castillo, y a todas las personas que se consideren con derecho a ciento dos máquinas de afeitar con su correspondiente hojita, marca "Gillete", detenidas por Expediente 495 - Letra S. del año 1929, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

— Asesoría y Sumarios, Enero 22 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-29 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 579-1929 ó 579 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 209 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 579-R-1929

Marca S. Z., números 3356|58, 3 cajones, vapor M. Sarmiento, paquete 2328, fecha de entrada Abril 24 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 572-1929 ó 572 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 572-R-1929

Marca G. S., número 53, 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 2439, fecha de entrada Abril 29 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 573-1929 ó 573 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 573-R-1929

Marca H. S. abajo P., número 1, 1 esqueleto, vapor Koln, paquete 2581, fecha de entrada Mayo 5 de 1927.

Marca H. S. abajo P., número 2, 1 cajón, vapor Koln, paquete 2581, fecha de entrada Mayo 5 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 574-1929 ó 574 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 574-R-1929

Marca L. L., números 307|09, 3 fardos, vapor Valdivia, paquete 1861, fecha de entrada Marzo 31 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 575-1929 ó 575 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 575-R-1929

Marca Hmderfeld, números 8858|9, 2 cajones, vapor Bayern, paquete 1980, fecha de entrada Abril 16 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 576-1929 ó 576 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 576-R-1929

Marca M., número 1, 1 cajón, vapor P. Giovanna, paquete 2638, fecha de entrada Mayo 8 de 1929.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 577-1929 ó 577 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 577-R-1929

Marca E. G., número 1801, 1 cajón, vapor P. Giovanna, paquete 2638, fecha de entrada 8 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 578-1929 ó 578 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 578-R-1929

Marca W. L. S., número 323, 1 rollo, vapor Vandyck, paquete 1189, fecha de entrada Febrero 27 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 549-1929 ó 549 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 549-R-1929

Marca D. A. M. abajo 488, sin número 2 rollos, vapor Para, paquete 2612, fecha de entrada Mayo 6 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 550-1929 ó 550 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 550-R-1929

Marca En diamante F. R. 828, sin número, 32 fardos, vapor Pedro Christophersen, paquete 2760, fecha de entrada Mayo 14 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 551-1929 ó 551 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la **publicación** del **presente aviso**.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 551-R-1929

Marca S. Penose, sin número, 1 cajón, vapor Pedro Christophersen, paquete 2760, fecha de entrada Mayo 14 de 1927.

El Jefe
v-1.° febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, **llámase** por treinta días, **a los herederos o acreedores** de don **Vicente Gerola**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Carlos G. Marín, secretario.

e23 diciembre s.p.p. N. 7053 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado número 10, (Avellaneda Huergo), cítase a **Domingo E. Raffo**), para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 dic. N.° 7070 s|p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Carlos A. Gorsse**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Epifanio, Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 diciembre s.p.p. N.° 7069 v1.° feb.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, **llámase por treinta** días, a los herederos o acreedores de don **Fernando Ots**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número ...

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Rojas, secretario.

e23 diciembre s.p.p. N.° 7055 v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mussa Morack**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929. — [illegible], secretario.

e27 dicbre. s|p.p. N.° 7064 v1.° febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Campolo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e27 diebre. s|p.p. N.° 7065 v1.° febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Vicente Cava**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 dic. N.° 7.028 s|p.p. v25 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Elías E. Cohen**, para que se presente dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e27 diebre. s|pp. 7061 v1.° febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Vonesch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 diebre. N.° 7056-s.p.p.-v-1.° febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de a República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Repetto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 diebre. N.° 7057-s.p.p.-v-1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de a República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Gerstenbrand**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, . . de Diciembre de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 diebre. N.° 7058-s.p.p.-v-1.° feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Francino**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929 — David Uriburu, secretario.

e27 diebre. s|p.p. N.° 7062 v1.° febre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Donghi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 diebre. N.° 7059-s.p.p.-v-1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jean Varela**, para que presente dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929 — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e-27 diebre. N.° 7060-s.p.p.-v-1.° feb

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Piñeiro**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le impute, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929 — David Uriburu, secretario.

e27 diciembre s.p.p. N.° 7066 v1.° feb

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Morandi**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929 — David Uriburu, secretario.

e27 diciembre s.p.p. N.° 7067 v1.° feb

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Vicenci**, procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929 — David Uriburu, secretario.

e27 diciembre s.p.p. N.° 7068 v1.° feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Livio Contardi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929 — Luis Doynel, secretario.

e27 diebre. s|pp. 7063 v1.° febrero.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **S. Guzmán Saavedra, Ladislao Graz, Agustín Vannone, Luis Duffeyte, Roberto Abelardo Lacoste, José I. Guffanti, Roque L. Ramírez y Víctor Fabregat**, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí. — **E. A. Marcó del Pont, Secretario.**

Buenos Aires, Octubre de 1929. — **E. A. Marcó del Pont, secretario.**

e13 diebre. s|pp. 7024 v30 enero.

Ministerio de Agricultura
Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 126.974

MAHARAJÁ

Diciembre 22 de 1927. — Moss y Cía. Ltda. Sd. An. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Enero 2 de 1930. — Aviso N.° 26.241.

v-1.° febrero

Acta N.° 127.837

SANKA

Enero 26 de 1928. — R. Coleman y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Enero 10 de 1930. — Aviso N.° 26.444.

v-1.° febrero

Acta N.° 128.341

REVOLT

Enero 16 de 1928. — Foglia Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Substituída en Enero 15 de 1930. — Renovación de la N.° 60.268. — Aviso N.° 26.576.

v-1.° febrero

Acta N.° 136.835

ST. FRANCIS

Febrero 20 de 1929. — K. Hovden Company, de Monterey (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida el 13 de Septiembre de 1929. — Aviso N.° 18.508.

v-1.° febrero

Acta N.° 137.213

CAMPEON

Marzo 7 de 1929. — T. Sugihara. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Substituída en Enero 10 de 1930. — Aviso N.° 26.513.

v-1.° febrero

Acta N.° 138.046

MONARCH

Abril 17 de 1929. — Gaddo Cappagli y Hno. y Julio M. Folguerona. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Substituída en 10 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.445.

v-1.° febrero

Acta N.° 138.115

NORMOTENSOL

Abril 22 de 1929. — Hugo A. Bellichi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída el 3 de Enero de 1930. — Aviso número 26.368.

v-1.° febrero

Acta N.° 138.263



Abril 29 de 1929. — Establecimientos Mestre y Blatge, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Modificada el 16 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.680.

v-1.° febrero

Acta N.° 138.264



Abril 29 de 1929. — Establecimientos Mestre y Blatge, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.—Modificada el 16 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.681.

v-1.° febrero

Acta N.° 138.265



Abril 29 de 1929. — Establecimientos Mestre y Blatge, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Modificada el 16 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.682.

v-1.° febrero

Acta N.° 138.266



Abril 29 de 1929. — Establecimientos Mestre y Blatge, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Modificada el Enero 16 de 1930. — Aviso N.° 26.683.

v-1.° febrero

Acta N.° 137.451

LA SALUD

Marzo 18 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Substituída el 2 de Enero de 1930. — Aviso número 26.240.

v-1.° febrero

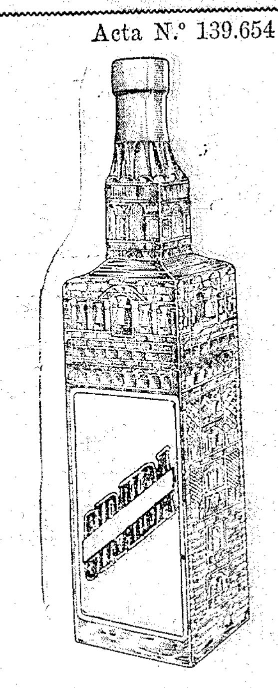
Acta N.° 138.267



Abril 29 de 1929. — Establecimientos Mestre y Blatge, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Modificada el 16 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.684.

v-1.° febrero

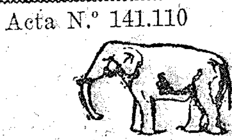
Acta N.° 139.654



Junio 27 de 1929. — José Calvo Jiménez, de Sevilla, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Enero 7 de 1930. — Aviso N.° 26.387.

v-1.° febrero

Acta N.° 141.110



Agosto 28 de 1929. — Augusto Noss. — Para distinguir cuchillería, cubiertos, artículos y utensillos de mesas en general, de la clase 10. — Modificada el 7 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.366.

v-1.° febrero

Acta N.° 141.232

BARONE DI REMOLI

Septiembre 3 de 1929. — A. A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída el 10 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.461.

v-1.° febrero

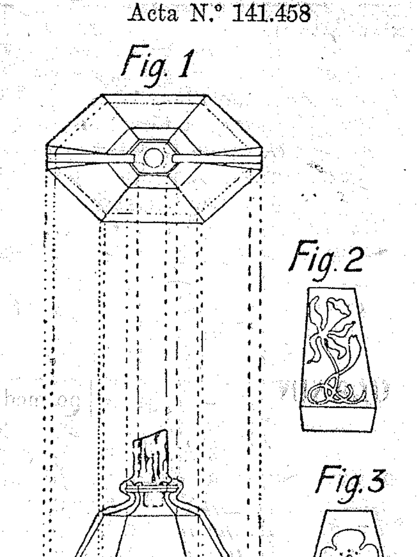
Acta N.° 141.346

BONITOS

Septiembre 6 de 1929. — B. Torviso y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Substituída el 8 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.417.

v-1.° febrero

Acta N.° 141.458



Septiembre 11 de 1929. — Walter Mildner. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Modificada el 10 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.451.

v-1.° febrero

Acta N.° 141.811



Septiembre 23 de 1929. — Prado y Rodríguez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Substituída el 13 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.531.

v-1.° febrero

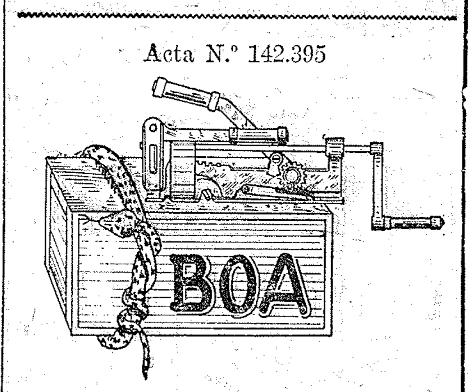
Acta N.° 142.256

MARCHESSE DI PINEROLO

Octubre 11 de 1929. — A. A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída el 10 de Enero de 1930. — Aviso número 26.462.

v-1.° febrero

Acta N.° 142.395



Octubre 16 de 1929. — Martínez y Del Valle. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Substituída el 16 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.661.

v-1.° febrero

Acta N.° 143.224

DELSA

Noviembre 20 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída el 3 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.354.

v-1.° febrero

Acta N.° 143.225

DELSA

Noviembre 20 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.—Substituída el 3 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.355.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.469

VENUS

Enero 13 de 1930. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 60.296. — Aviso N.° 26.510.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.470

VENUS

Enero 13 de 1930. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16, menos corsés, fajas, corpiños y accesorios. — Renovación de la N.° 60.215. — Aviso número 26.505.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.472

EL VERONES

Enero 13 de 1930. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 61.854. — Aviso N.° 26.509.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.473

CRUZ DEL SUR

Enero 13 de 1930. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 60.201. — Aviso N.° 26.507.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.474

CRUZ DEL SUR

Enero 13 de 1930. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.202. — Aviso N.° 26.508.

v-1.° febrero

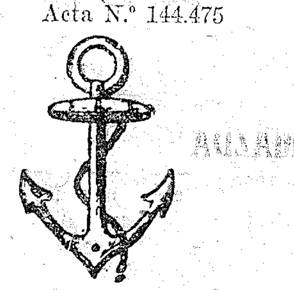
Acta N.° 144.471

EL VERONES

Enero 13 de 1930. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 61.855. — Aviso N.° 26.506.

v-1.° febrero

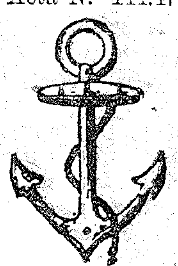
Acta N.° 144.475



Enero 13 de 1930. — Francisco L. Bavastro. — Para distinguir hormas y tacones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 62.174. — Aviso número 26.529.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.476



Enero 13 de 1930. — Francisco L. Bavastro. — Para distinguir sacabocados en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 62.173. — Aviso N.° 26.530.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.477

KUROSAL

Enero 13 de 1930. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.534.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.478

LAXOBIL

Enero 13 de 1930. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.535.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.479

ASMINE

Enero 13 de 1930. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.533.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.480

ATLAS

Enero 13 de 1930. — Atlas Supply Company, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 26.500.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.481

NATIONAL PAPER AND TYPE COMPANY

Enero 13 de 1930. — National Paper y Type Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 62.206. — Aviso N.° 26.501.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.482

MAZDA

Enero 13 de 1930. — General Electric, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 62.255. — Aviso N.° 26.499.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.483

A. B. C.

Enero 13 de 1930. — Butavand y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 60.933. — Aviso N.° 26.357.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.485

MOSCA BLANCA

Enero 13 de 1930. — Silverio Aguilera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.537.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.486

PAROLAINE

Enero 13 de 1930. — The Brooklands Knittind Industry Ltd., de Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.364.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.487

UTOL

Enero 13 de 1930. — Isambard Cybi Matthew, comerciando bajo el nombre de Utol Disinfectant Company, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.365.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.488

VISA-BELLA

Enero 3 de 1930. — Vereinigte Papierwerke Aktiengesellschaft, de Nurnberg, Alemania. — Para distinguir pañuelos de papel en general, de la clase 18. — Aviso N.° 26.474.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.489

TEMPO

Enero 13 de 1930. — Vereinigte Papierwerke Aktiengesellschaft, de Nurnberg, Alemania. — Para distinguir papel para toilet y uso higiénico en general, de la clase 18. — Aviso N.° 26.473.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.490



Enero 13 de 1930. — La Soie De Chatillon, Società Anónima Italiana, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 26.472.

v-1.° febrero

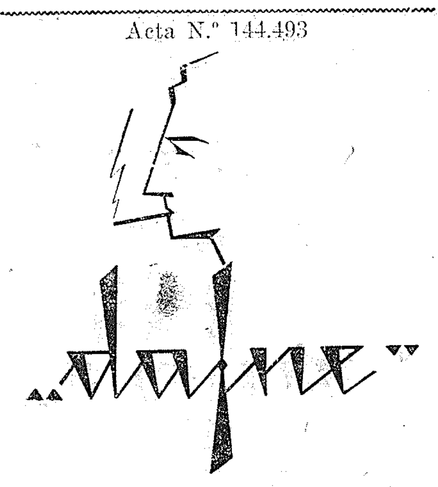
Acta N.° 144.492

BIRKA

Enero 13 de 1930. — Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.559.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.493



Enero 13 de 1930. — Emilio Chiappetta. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 26.547.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.494

EL MERIDIANO

Enero 13 de 1930. — Manuel Puente y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 26.465.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.495

TRISALITO

Enero 13 de 1930. — Schering - Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 26.466.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.496

SIRAGAL

Enero 13 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.514.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.497

BILARCOL

Enero 13 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.515.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.498

OLAXIN

Enero 13 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.516.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.499

ARSIOCAL

Enero 13 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.517.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.500

HIDRAL

Enero 13 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.519.

v-1.° febrero

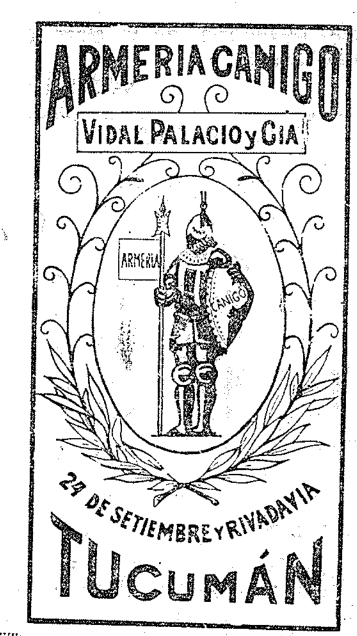
Acta N.° 144.501

HEXARENOL

Enero 13 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.520.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.504



Enero 14 de 1930. — Vidal Palacio y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 26.552.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.507

ALONDRA

Enero 14 de 1930. — Escalada y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 60.692. — Aviso número 26.553.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.508

LAUREL

Enero 14 de 1930. — Escalada y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 60.693. — Aviso N.° 26.554.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.510

HAIG'S WHISKY

Enero 14 de 1930. — John Haig And Company Limited, de Markinch, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 26.556.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.511

CREACIÓN

Enero 14 de 1930. — Pini Hermanos y Cía. Ltd., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.550.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.512

DELICADOS

Enero 14 de 1930. — Pini Hermanos y Cía. Ltd., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.551.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.513

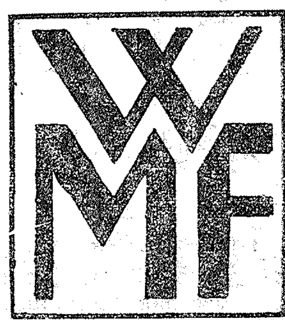


SIEGFRIED

Enero 14 de 1930. — Walter Schumann. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 26.560.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.514



Enero 14 de 1930. — Württembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen, St., Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 61.989. — Aviso N.° 26.561.

v-1.° febrero

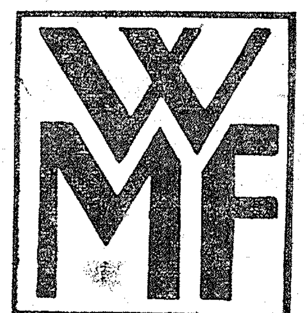
Acta N.° 144.509

TRIVAN

Enero 14 de 1930. — Agar Cross y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 26.558.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.515



Enero 14 de 1930. — Württembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen, St., Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 61.990. — Aviso N.° 26.562.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.516

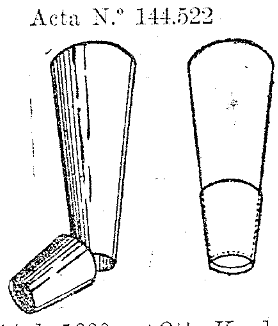




Enero 14 de 1930. — Bóo Equioiz y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.411.

v-1.° febrero

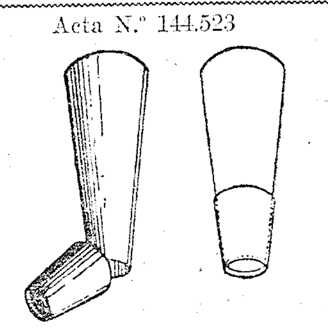
Acta N.° 144.522



Enero 14 de 1930. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 26.502.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.523



Enero 14 de 1930. — Otto Kasdorf. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.503.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.524

OPACITE

Enero 14 de 1930. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.542.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.525

ANTINAUSEOL DIASTER

Enero 14 de 1930. — Víctor Copetti, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.563.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.529

JUNKERS

Enero 14 de 1930. — Profesor Dr. Ing. e h. Hugo Junkers, de Dessau, Ankalt, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.572.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.531

PERFECT

Enero 14 de 1930. — Halle y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 60.231. — Aviso N.° 26.574

v-1.° febrero

Acta N.° 144.532

FRUTEX

Enero 14 de 1930. — Halle y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 60.218. — Aviso N.° 26.575

v-1.° febrero

Acta N.° 144.533

RONDO CAPRICHOSO

Enero 14 de 1930. — Die Eau De Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Ferd Mülhens, Colonia Rhin Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.578.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.534



Enero 14 de 1930. — Drabble Hermanos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.447.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.535



Enero 14 de 1930. — Drabble Hermanos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.646.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.536

FLORESENCIA

Enero 14 de 1930. — Carlos A. Gutiérrez Urquijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.582.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.537



Enero 14 de 1930. — Bluhm y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 60.361. — Aviso N.° 26.546.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.539

SUPEROL

Enero 14 de 1930. — Amsterdamsche Superfosfaat Fabrick, de Utrecht, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.188. — Aviso número 26.585.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.540



Enero 14 de 1930. — Peerless Rubber Manufacturing Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 61.154. — Aviso número 26.545.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.541

FLEET FOOT

Enero 14 de 1930. — United States Rubber Export Company Limited, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 61.191. — Aviso N.° 26.543.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.546

FRUTOLINA

Enero 15 de 1930. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.301. — Aviso 26.614.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.547

SUPREMOS

Enero 15 de 1930. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.302. — Aviso 26.613.

v-1.° febrero

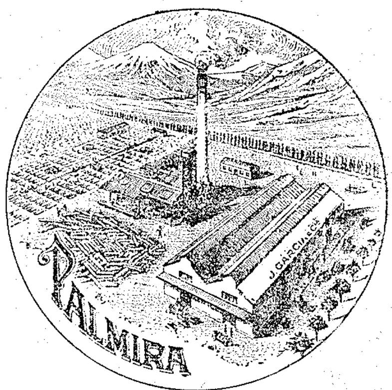
Acta N.° 144.549

QUINOSAN

Enero 15 de 1930. — Juan Ten Napel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.260. — Aviso 26.621.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.550



Enero 15 de 1930. — J. García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso N.° 26.632.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.551



Enero 15 de 1930. — J. García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.633.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.552

MOUSON

Enero 15 de 1930. — Eduardo Breuer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.619.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.553

LA BOLSA DEL AUTOMOVIL

Enero 15 de 1930. — Juan Carlos Gitelli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.626.

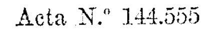
v-1.° febrero

Acta N.° 144.554

LOS AGRADABLES

Enero 15 de 1930. — B. Torviso y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 26.627.

v-1.° febrero



Acta N.° 144.555



Enero 16 de 1930. — Israel Brusilovsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.620.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.556

CENTENARIO

Enero 16 de 1930. — B. F. Avery y Sons Soc. Anón., de Kentucky, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 26.586.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.559

DAGGETT AND RAMSDELL'S

Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.589.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.560

DAGGETT AND RAMSDELL'S

Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 26.590.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.558

DAGGETT AND RAMSDELL'S

Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.588.

v-1.° febrero

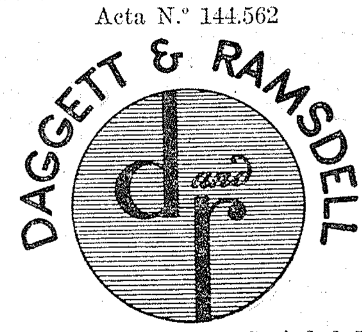
Acta N.° 144.561

DAGGETT AND RAMSDELL'S

Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.591.

v-1.° febrero

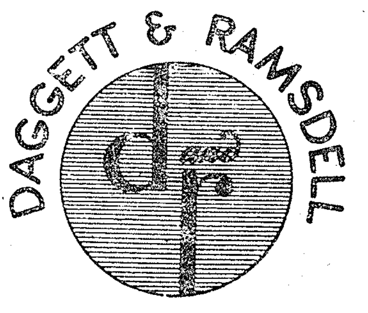
Acta N.° 144.562



Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.592.

v-1.° febrero

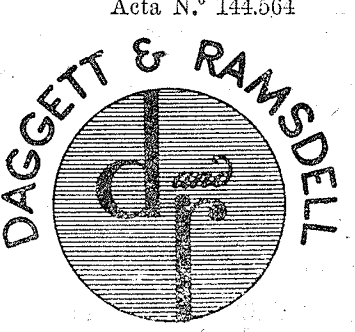
Acta N.° 144.563



Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.593.

v-1.° febrero

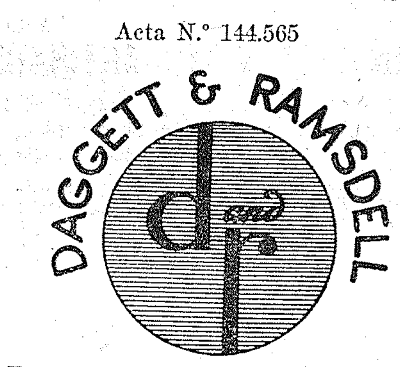
Acta N.° 144.564



Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 26.594.

v-1.° febrero

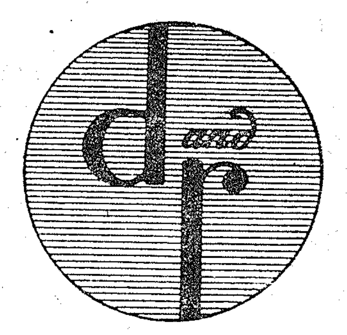
Acta N.° 144.565



Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.595.

v-1.° febrero

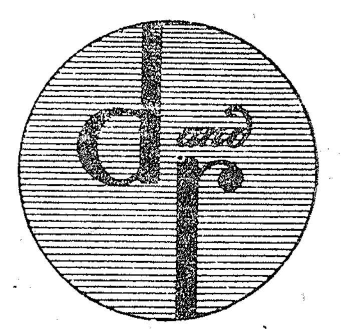
Acta N.° 144.566



Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.596.

v-1.° febrero

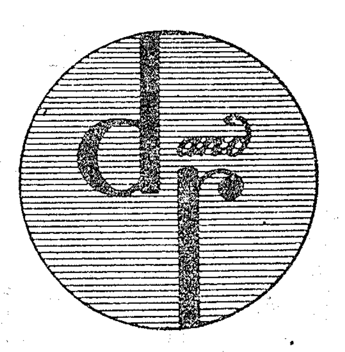
Acta N.° 144.567



Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.597.

v-1.° febrero

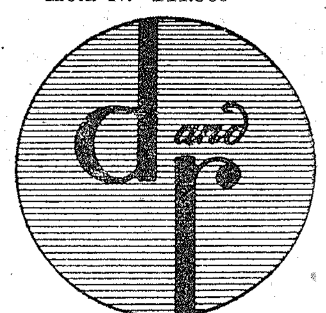
Acta N.° 144.568



Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 26.598.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.569



Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.599.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.557

NUEVO CENTENARIO

Enero 16 de 1930. — B. F. Avery y Sons Soc. Anón., de Kentucky, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 26.587.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.570

DAGELLE

Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.600.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.571

DAGELLE

Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 26.601.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.575

RADIO - SUCCESS

Enero 16 de 1930. — Ernesto de Permentier. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 26.640.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.576

OXALIX

Enero 16 de 1930. — Hiran Daufi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.641.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.601

PHILIFLOOD

Enero 16 de 1930. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.705.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.572

DAGELLE

Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 26.602.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.573

DAGELLE

Enero 16 de 1930. — Sociedad Daggett y Ramsdell, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.603.

v-1.° febrero

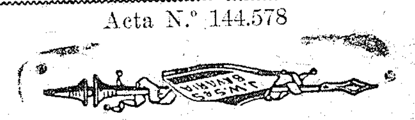
Acta N.° 144.579

STROMBERG

Enero 16 de 1930. — Jorge A. K. Sode. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso 26.631.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.578



Enero 16 de 1930. — J. W. Spear y Söhne, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir juegos, naipes y juguetería, de la clase 9. — Aviso N.° 26.564.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.602

PHILIFLOOD

Enero 16 de 1930. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 26.706.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.603



Enero 16 de 1930. — Standard Varnish Works, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores en general, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Renovación de la número 62.935. — Aviso N.° 26.707.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.604

DEGRACO

Enero 16 de 1930. — Detroit Graphite Company, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, testería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.708.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.605

COLUMBIA

Enero 16 de 1930. — Landers, Frary y Clark, de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir balanzas y otros aparatos de pesar, de la clase 6. — Renovación de la N.° 61.157. — Aviso número 26.709.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.606

GUY

Enero 16 de 1930. — Guy Motors Limited, de Wolverhampton, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 26.710.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.608

ARQUITECTURA Y TECNICA MUNDIAL

Enero 16 de 1930. — Alejandro Faridone y Antonio M. Giovene. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.489.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.609



Enero 16 de 1930. — Carl Fr. Brauer G. m. b. H., de Stettin, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 26.645.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.611

FERIA DE LEIPZIG

Enero 16 de 1930. — Leipziger Messamt Körperschaft des Offentlichen Rechts, de Leipzig, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.643.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.613

AMBROSIA

Enero 16 de 1930. — Hinze Ambrosia Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 26.646.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.615

Mimeograph

Enero 16 de 1930. — A. B. Dick Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir papel para estarcir, de la clase 18. — Renovación de la 60.659. — Aviso N.° 26.648.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.616

DERMATYPE

Enero 16 de 1930. — A. B. Dick Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 62.580. — Aviso N.° 26.649.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.617

MIMEOGRAPH

Enero 16 de 1930. — A. B. Dick Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos mimeografos. — Renovación de la N.° 63.844. — Aviso N.° 26.650.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.618

TITAN

Enero 16 de 1930. — Dalmatia Dioniko Drustvo Za Tvorenje Cementa Portland, de Kastel - Sucurac, Yugoeslavia. — Para distinguir cemento y tierra romana, de la clase 3. — Aviso 26.674.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.619

LA INSPIRACION

Enero 16 de 1930. — Colom y Buixeda (hijo). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.673.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.620

EL PRIMER AMOR

Enero 16 de 1930. — Colom y Buixeda (hijo). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.672.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.621

BRISMAN

Enero 16 de 1930. — Luis Costa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 26.671.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.622



SVEA

Enero 16 de 1930. — Enrique Calvi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 26.670.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.623

TRES ELEGANT

Enero 16 de 1930. — Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.669.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.624

SMART

Enero 16 de 1930. — Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.668.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.625

L'ENFANT

Enero 16 de 1930. — Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.667.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.626

LIMGERIE MODERNE

Enero 16 de 1930. — Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.666.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.627

CONFECTION MODERNE

Enero 16 de 1930. — Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.665.

v-1.° febrero

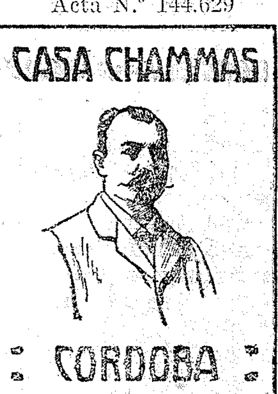
Acta N.° 144.628

STELLA

Enero 16 de 1930. — Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 26.664.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.629



Enero 16 de 1930. — Casa Chammás, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la 60.809. — Aviso N.° 26.662.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.630

GUARDIAN

Enero 16 de 1930. — Schejtman y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 26.663.

v-1.° febrero

Acta N. 144.631

" GIARDINO DI NAPOLI "

Enero 16 de 1930. — Alfonso Cositore. — Para distinguir helados, de la clase 22. — Aviso N.° 26.548.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.633

PANOSAN

Enero 16 de 1930. — William R. Warner y Co. Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.618.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.635

EL DESFILE DEL AMOR

Enero 16 de 1930. — Paramount Films, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 26.637.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.636

LA PARAMOUNT DE GALA

Enero 16 de 1930. — Paramount Films, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 26.638.

v-1.° febrero

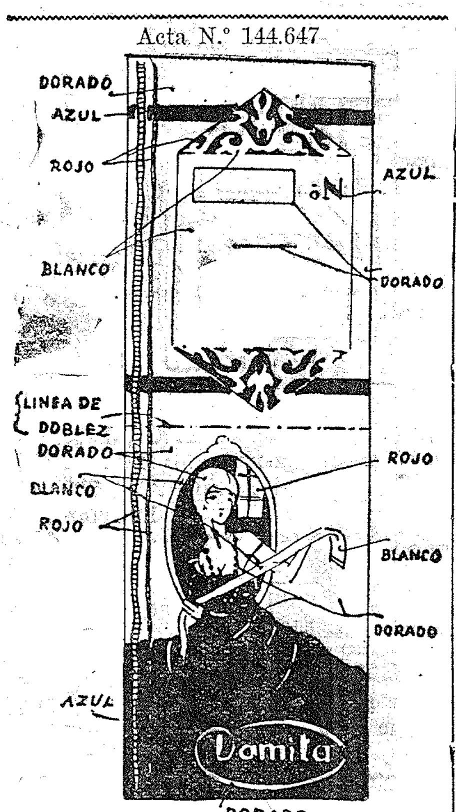
Acta N.° 144.641

DURSITEKT

Enero 17 de 1930. — Gebruder Mayer Kommandit Gesellschaft, de Esslingen, Alemania. — Para distinguir un medio protector para tejados y de aislamiento, de la clase 3. — Aviso N.° 26.651.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.647



Enero 17 de 1930. — Peña Pérez y Peña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.657.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.658

COQUINERO

Enero 17 de 1930. — Aguilar de la Corte y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 60.686. — Aviso 26.580.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.644

INOX

Enero 17 de 1930. — F. C. Rasetti y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cabres no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 26.713.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.645

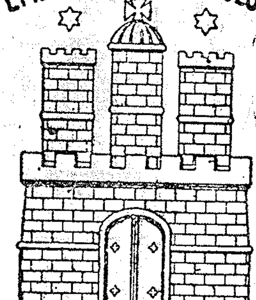


Enero 17 de 1930. — Mey y Eddich, de Plagwitz, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la 60.477. — Aviso N.° 16.566.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.648

EMBLEMA HAMBURGUES



Enero 17 de 1930. — Peters Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 62.164. — Aviso N.° 26.656.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.653

CERES

Enero 17 de 1930. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.577.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.654

CREMA NIVEA

Enero 17 de 1930. — Edgardo Herschel. — Para distinguir cremas y pomadas en general, de la clase 16. — Aviso N.° 26.676.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.656

ARCHIDUC

Enero 17 de 1930. — Otero y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la 61.943 — Aviso N.° 26.677.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.657

RHODIER

Enero 17 de 1930. — López Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.675.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.634

"L.I.Q."

Enero 16 de 1930. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.518.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.659



"LA COPLA ANDALUZA"

Enero 17 de 1930. — Aguilar de la Corte y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.581.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.660



Enero 17 de 1930. — Bonfanti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.721.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.662

DIRIGENTE

Enero 17 de 1930. — Angel Campo — Para distingriu tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 26.634.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.66 3

RIJOU

Enero 17 de 1930. — María B. de Roisenzvit. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos polvos y aguas de tocador y colonias. — Aviso N.° 26.722.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.664

STICK - TO

Enero 18 de 1930. — J. E. Bergmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.726.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.665

EUSKARIA

Enero 18 de 1930. — Emilio L. Vigliani. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 22.881.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.517



Enero 14 de 1930. — Bóo Equioiz y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.410.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.518

Bing

Enero 14 de 1930. — Bing Werke Vorm Gebrüder Bing Aktiengesellschaft, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 60.557. — Aviso N.° 26.539.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.519

Bing

Enero 14 de 1930. — Bing Werke Vorm Gebrüder Bing Aktiengesellschaft, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 60.556. — Aviso N.° 26.540.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.520



Enero 14 de 1930. — Bing Werke Vorm Gebrüder Bing Aktiengesellschaft, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, veniltación, iluminación y refrigeración ventilación, iluminación y refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 60.558. — Aviso número 26.541.

v-1.° febrero

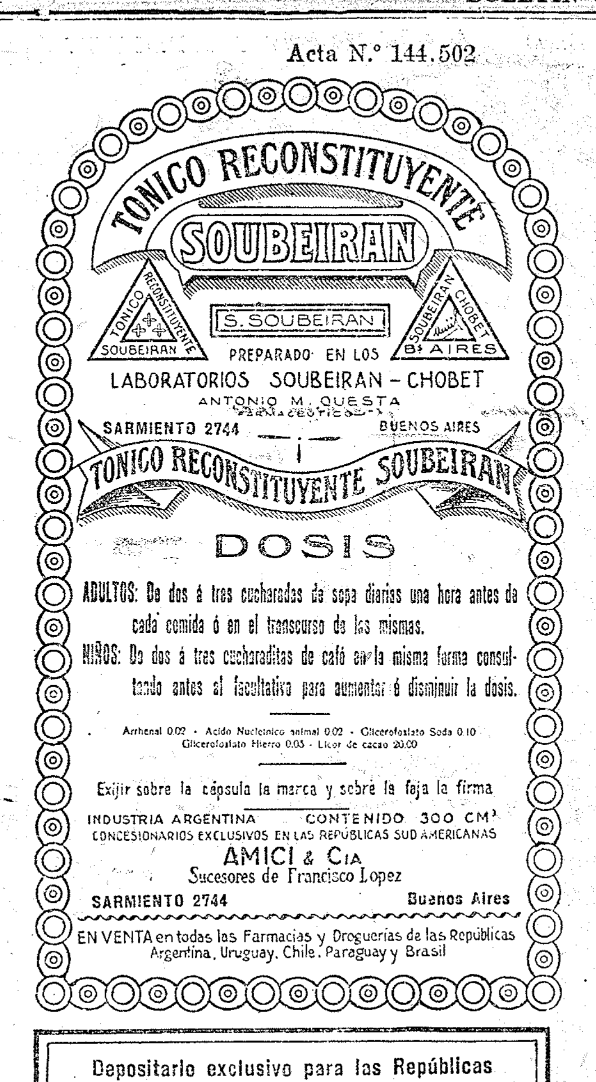
Acta N.° 144.521

GRISELIT

Enero 14 de 1930. — Bing Werke Vorm Gebrüder Bing Aktiengesellschaft, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 60.424. — Aviso N.° 26.504.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.502



Depositario exclusivo para las Repúblicas Argentina, Uruguay, Chile, Paraguay y Brasil

BUENOS AIRES

Esta etiqueta garantiza la legitimidad del Producto

Tónico Reconstituyente Soubeiran

Enero 14 de 1930. — Amici y Cía. — Para distinguir un tónico reconstituyente, de la clase 2. — Aviso N.° 26.583. v-1.° febrero

Acta N.° 139.655



GENTLEMAN

Junio 27 de 1929. — Carlos Mathieu e Hijo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Substituída en 11 de Enero 1930. — Aviso 26.532. v-1.° febrero

Acta N.° 144.607

SHUR-ON

Enero 16 de 1930. — Shur-On Standard Optical Co. Inc., de New York (Estados Unidos de América). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 26.711. v-1.° febrero

Acta N.° 144.484

Pegoly

Pegoly

Pegoly Pegoly Pegoly

Enero 13 de 1930. — Juan E. Novaro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.536. v-1.° febrero

Acta N.° 142.589



Octubre 25 de 1929. — "Thalysia", Paul Garms G. m. b. H., de Leipzig (Alemania). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Modificada en Enero 15 de 1930. — Aviso N.° 26.615. v-1.° febrero

Acta N.° 143.320

ROJO — AMARILLO — BLANCO

Noviembre 25 de 1929. — Bleistiftfabrik V. Johann Faber A. G., de Nürnberg (Alemania). — Para distinguir lápices en general, barnizados de amarillo, de la clase 18. — Modificada en 13 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.527. v-1.° febrero

Acta N.° 143.321

NEGRO — AMARILLO — BLANCO

Noviembre 25 de 1929. — Bleistiftfabrik V. Johann Faber A. G., de Nürnberg (Alemania). — Para distinguir lápices en general, barnizados de amarillo, de la clase 18. —Modificada en 13 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.525. v-1.° febrero

Acta N.° 143.322

VIOLETA — AMARILLO — BLANCO

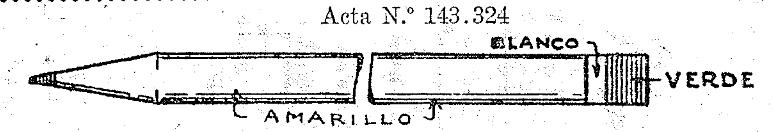
Noviembre 25 de 1929. — Bleistiftfabrik V. Johann Faber A. G., de Nürnberg (Alemania). — Para distinguir lápices en general, barnizados de amarillo, de la clase 18. — Modificada en 13 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.529. v-1.° febrero

Acta N.° 143.323

AZUL — AMARILLO — BLANCO

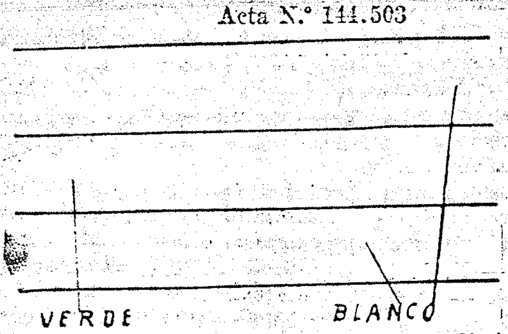
Noviembre 25 de 1929. — Bleistiftfabrik V. Johann Faber A. G., de Nürnberg (Alemania). — Para distinguir lápices en general, barnizados de amarillo, de la clase 18. — modificada en 13 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.524. v-1.° febrero

Acta N.° 143.324



Noviembre 25 de 1929. — Bleistiftfabrik V. Johann Faber A. G., de Nürnberg (Alemania). — Para distinguir lápices en general, barnizados de amarillo, de la clase 18. — Modificada en 13 de Enero de 1930. — Aviso N.° 26.526. v-1.° febrero

Acta N.° 144.503



Enero 14 de 1930. — Soria y Fanjul. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 26,555.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.505



Enero 14 de 1930. — Reckitt y Sons Limited, de Inglaterra. — Para distinguir tintes, de la clase 1. — Renovación de la N.° 60.416. — Aviso N.° 26.557.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.506



Enero 14 de 1930. — Carlos De Vos, que comercia bajo el rubro de Compañía Argentina de Productos Alimenticios. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.579.

v-1.° febrero

Acta N.° 136.777



Febrero 18 de 1929. — Camilo y Nicolás Chacur. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Enero 15 de 1930. — Aviso N.° 26.616.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.527

WALTHER

Enero 14 de 1930. — Carl Walther Waffenfabrik Thuringia (Alemania). — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 26.570.

v-1.° febrero

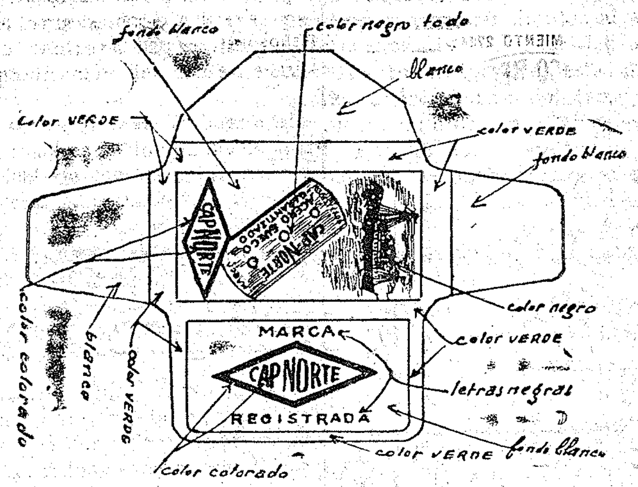
Acta N.° 144.528

WALTHER

Enero 14 de 1930. — Carl Walther Waffenfabrik Thuringia (Alemania). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.571.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.538



Enero 14 de 1930. — Monsarsch y Dzeghitman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.584.

v-1.° febrero

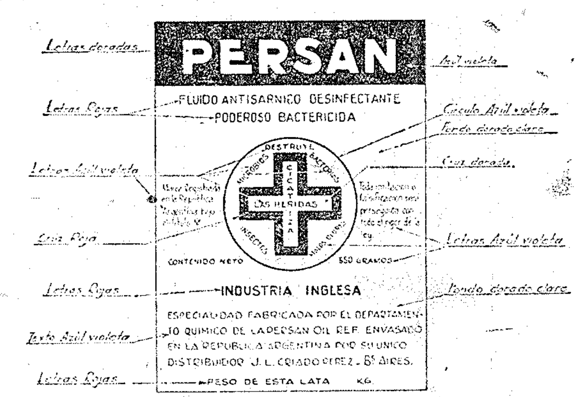
Acta N.° 144.542



Enero 15 de 1930. — Atilio Minozzi. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso N.° 26.604.

v-1.° febrero

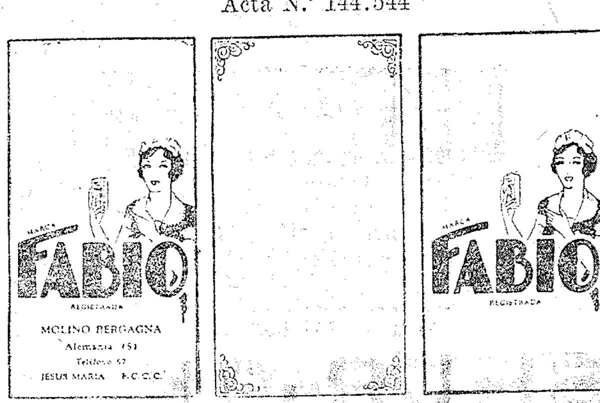
Acta N.° 144.543



Enero 15 de 1930. — José Luis Criado Pérez. — Para distinguir flúido antisárnico desinfectante poderoso bactericida, de la clase 2. — Aviso N.° 26.605.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.544



Enero 15 de 1930. — Fabio Bergagna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.607.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.530

Prof. Junkers

Enero 14 de 1930. — Profesor Dr. Ing. e. h. Hugo Junkers, de Dessan (Anhalt) (Alemania). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.573.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.545



Enero 15 de 1930. — Pedro B. Fontana. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 26.606.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.574

Carbolineum Avenarius

Enero 16 de 1930. — R. Avenarius y Co., de Stuttgart (Alemania). — Para distinguir pintura en general, blanqueos, substancias para impregnar, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas, de la clase 10. — Aviso N.° 26.639.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.577

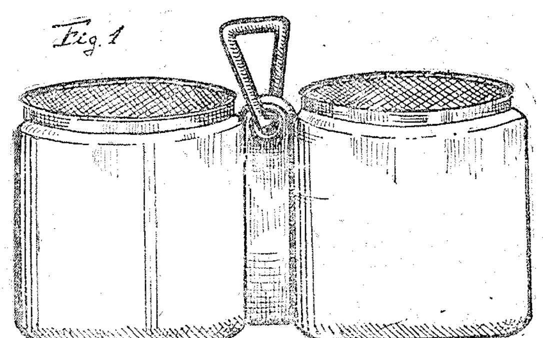




Enero 16 de 1930. — Enoch Morgan's Sons Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir jabón en polvo, de la clase 14. — Aviso N.° 26.568.

v-1.° febrero

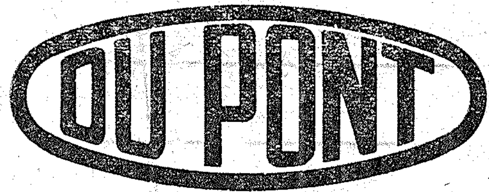
Acta N.° 144.580



Enero 16 de 1930. — Frassetti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.679.

v-1.° febrero

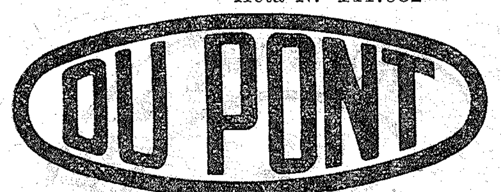
Acta N.° 144.581



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.685.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.582



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 26.686.

v-1.° febrero

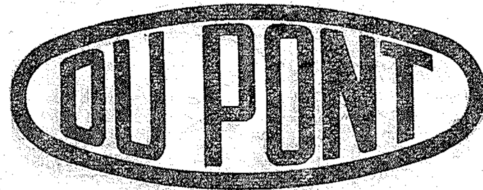
Acta N.° 144.583



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 26.687.

v-1.° febrero

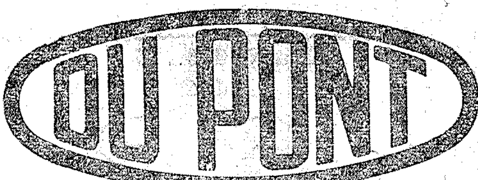
Acta N.° 144.584



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 26.688.

v-1.° febrero

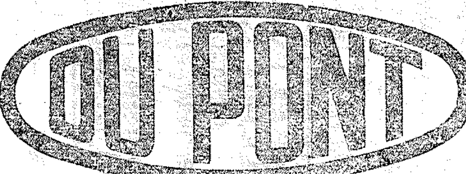
Acta N.° 144.585



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 26.689.

v-1.° febrero

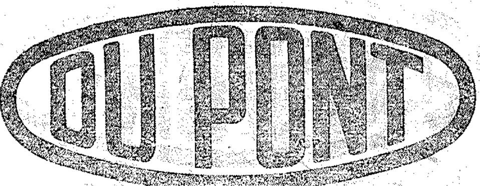
Acta N.° 144.586



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 26.690.

v-1.° febrero

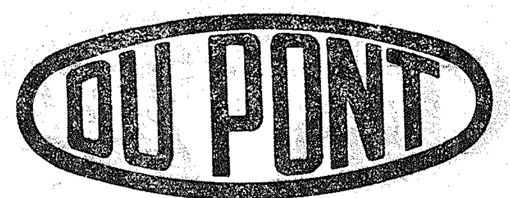
Acta N.° 144.587



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 26.691.

v-1.° febrero

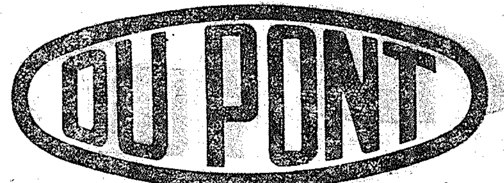
Acta N.° 144.588



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 26.692.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.589



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.693.

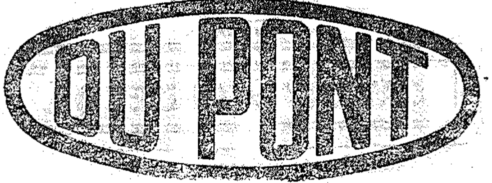
v-1.° febrero

Acta N.° 144.590

Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos, punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.694.

v-1.° febrero

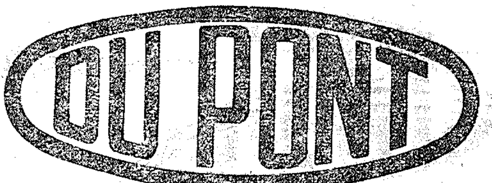
Acta N.° 144.591



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.695.

v-1.° febrero

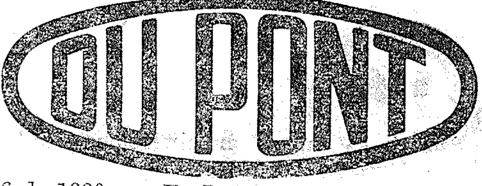
Act N.° 144.592



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artculos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 26.696.

v-1.° febrero

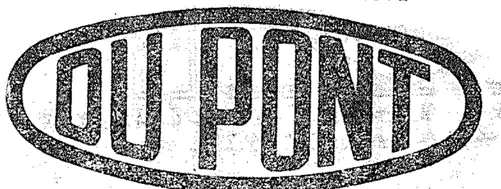
Acta N.° 144.593



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.697.

v-1.° febrero

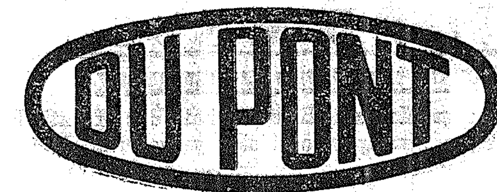
Acta N.° 144.594



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 26.698.

v-1.° febrero

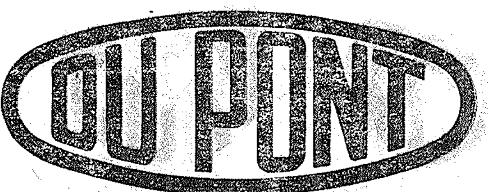
Acta N.° 144.595



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 26.699.

v-1.° febrero

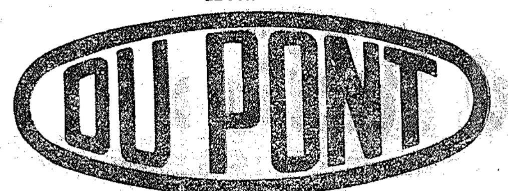
Acta N.° 144.596



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.700.

v-1.° febrero

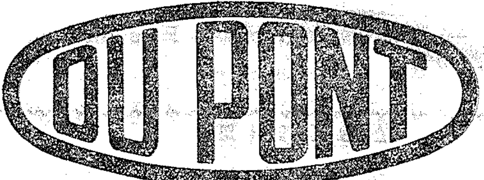
Acta N.° 144.597



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.701.

v-1.° febrero

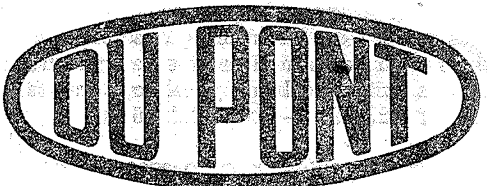
Acta N.° 144.598



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.702.

v-1.° febrero

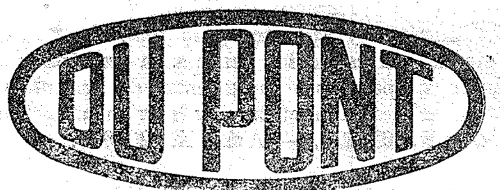
Acta N.° 144.599



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 26.703.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.600



Enero 16 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas, para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, no comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Aviso N.° 26704.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.526

Enero 14 de 1930. — Dr. med. Friedrich Franz Friedmann, de Berlín (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 26.569.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.610

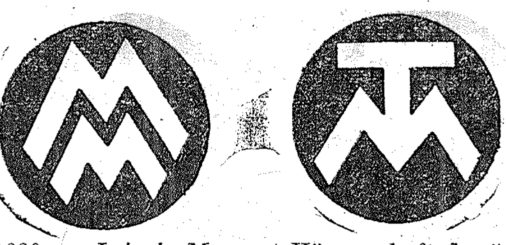
LEIPZIGER MESSAMT

KÖRPERSCHAFT DES ÖFFENTLICHEN RECHTS

Enero 16 de 1930. — Leipziger Messamt Körperschaft des öffentlichen Rechts, de Leipzig (Alemania). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.642.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.612



Enero 16 de 1930. — Leipzig Messamt Körperschaft des öffentlichen Rechts, de Leipzig (Alemania). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.644.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.614

Flor del Pacífico

Enero 16 de 1930. — Pacific Mills, de Massachussetts (Estados Unidos de América). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.647.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.632

" NAPOLI IN BUENOS AIRES "

Enero 16 de 1930. — Alfonso Cositore. — Para distinguir helados, de la clase 22. — Aviso N.° 26.549.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.637

JOHN DEERE

Enero 16 de 1930. — Deere y Company, de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 62.223. — Aviso N.° 26.60.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.638

DEERE

Enero 16 de 1930. — Deere y Company, de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 62.221. — Aviso N.° 26.658.

v-1.° febrero

Acta N.° 44.639

DEERE & COMPANY

Enero 16 de 1930. — Deere y Company, de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. —Renovación de la N.° 62.222. — Aviso N.° 26.659.

v-1.° febrero

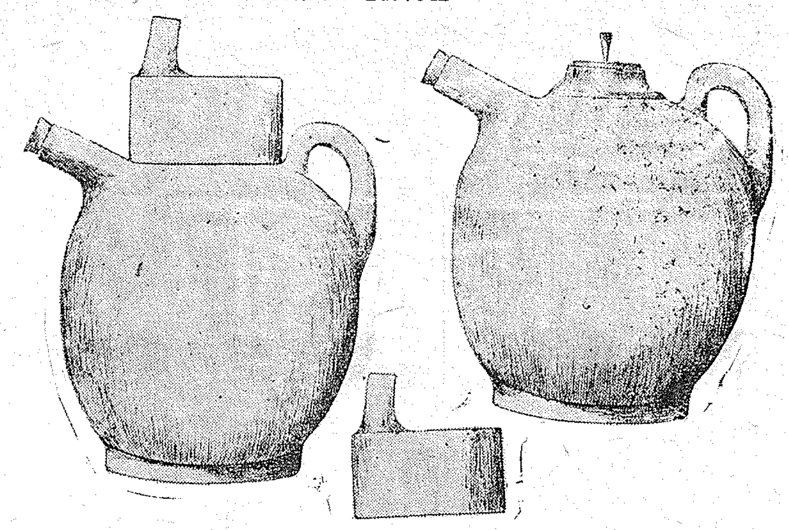
Acta N.° 144.640

Davis & Furber Machine Company

Enero 16 de 1930. — Davis y Furber Machine Company, de Massachussets (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 61.047. — Aviso N.° 26.544.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.642



Enero 17 de 1930. — Viqueira Carbonell y Viqueira (Hijo). — Para distinguir aceite, de la clase 22. — Aviso N.° 26.712.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.643



Enero 17 de 1930. — Cactañy y Aldecoa. — Para distinguir un aperitivo, de la clase 22. — Aviso N.° 26.714.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.655



Enero 17 de 1930. — Luis Aubert. — Para distinguir lociones, de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.591. — Aviso N.° 26.678.

v-1.° febrero

Acta N.° 144.661



Enero 17 de 1930. — Felipe Monteverde. — Para distinguir un líquido pulidor para metales, de la clase 14. — Aviso N.° 26.720.

v-1.° febrero

RAFAEL RAMOS MEJIA, Comisario.

D. EHUBETCHE, Secretario